

INDICE
Panamá, septiembre - diciembre 2009

DERECHOS LABORALES

Anayansi Turner	El derecho de huelga en el Canal de Panamá	5
Olmedo Beluche	Reseña histórica de las reformas neoliberales a la legislación laboral panameña (1971-2004)	23
20 DE DICIEMBRE DE 1989		
Héctor Collado	20 de diciembre: Entre mártires y poetas	45
Julio Yao	Para entender la invasión de EEUU a Panamá	55
Marco A. Gandásegui, h.	Imperialismo norteamericano y la invasión a Panamá de 1989	77
HOMENAJE		
David Harvey	Entrevista a Giovanni Arrighi	91
RESEÑA		
Gonzalo Abril	Cuerpo y cultura. Las músicas mulatas y la subversión del baile	139

Presentación

CELA

“Justo Arosemena”
Apartado 0823-01959
Panamá, R. de Panamá

Comité directivo: Marco A. Gandásegui, h., Carmen A. Miró G., Miguel A. Candanedo, Kurt Dillon E. y Jorge Ventocilla. **Secretaría administrativa:** Gabriela Rodríguez F. **Publicaciones:** Valeria Neumann G. y Enrique Chuez. **Documentación:** Marina Abrego, Samuel Pinto, Daniel Pineda y Deilys Avilés. **Investigadores asociados:** Gerardo Maloney, Juan Jované, Raúl Leis, Ligia Herrera J., Hildebrando Araica A., Enoch Adames M., George Priestley, Alvaro Uribe, Françoise Guionneau, Dídimo Castillo, Juana Camargo, Bolívar Franco R., Janio Castillo C., Luis Pulido R., Magela Cabrera A., Edwin Land., Alfredo Castellero C., Azael Carrera, José Lasso, Keila Rodríguez y Urania Ungo.

Teléfono: 223-0028
Fax: 269-2032

cela@cableonda.net

El 3 de mayo de 2009, el candidato de la Alianza por el Cambio, Ricardo Martinelli, triunfó en las urnas. Menos de dos meses más tarde, el nuevo presidente asumió el poder reemplazando a Martín Torrijos. Martinelli inició su mandato poniendo en práctica políticas que no beneficiarán a los sectores más necesitados de la sociedad y, a la vez, impulsando una política exterior subordinada a los intereses de EEUU. Acompaña al nuevo mandatario, el vicepresidente Juan C. Varela, del Partido Panameñista, y nuevo canciller. En el consejo de gabinete formado por Martinelli se destacan miembros del Opus Dei.

Tareas tiene la penosa obligación de informar sobre la muerte de George Priestley, miembro del comité editorial de la revista desde 1996. Tanto en la ciudad de Nueva York, donde era docente e investigador universitario, como en el terruño panameño, George fue objeto de significativos homenajes. Su labor intelectual se centró en torno a los procesos sociales y, en particular, sobre la contradicción que enfrenta la comunidad afro-antillana panameña en el proceso de definir su propia identidad como parte de su integración a la sociedad panameña.

En el número 133, *Tareas* publica una extensa y rica entrevista a Giovanni Arrighi que le hiciera David Harvey a fines de 2008. Arrighi caracterizó en forma temprana la crisis del desarrollo del capitalismo y contribuyó con múltiples investigaciones al estudio de la crisis de hegemonía de EEUU. Cuando tuvimos noticias de la entrevista, le pedimos a Arrighi el permiso para publicarla en español. A vuelta de correo, obtuvimos el visto bueno y, además, una versión en español de *New Left Review*. Poco después, el gran sociólogo falleció víctima de una larga enfermedad. Nuestro colectivo le rinde homenaje al precursor de la teoría del “sistema mundo”. En la entrevista que le hace el sociólogo y geógrafo inglés, David Harvey, se establece un diálogo que le permite al lector familiarizarse y adentrarse en el método de estudio iniciado por Arrighi. Las dos obras más recordadas de Arrighi son *El largo siglo XX* y *Adam Smith en Pekín*. En ambos libros, Arrighi desarrolla la tesis que todo desarrollo capitalista requiere un Estado-nación hegemónico, capaz de dirigir el conjunto del “sistema mundo”. EEUU asumió esta hegemonía en la segunda mitad del siglo XX desplazando a Gran Bretaña. A su vez, sus escritos vislumbran el reemplazo de EEUU por una nueva potencia capitalista hegemónica basada en China.

Mientras el mundo contempla la debacle económica y la crisis de hegemonía, en Panamá hacemos la pausa necesaria para analizar el vigésimo aniversario de la invasión militar norteamericana del 20 de diciembre de 1989. *Tareas* le trae a sus lectores tres artículos de gran valor y especial significado. En primera instancia, el poeta y ensayista Héctor Collados presenta un poderoso testimonio de la tragedia nacional.

Enseguida, *Tareas* vuelve a publicar el trabajo del internacionalista Julio Yao – aparecido hace dos lustros en varias entregas en un diario de la localidad - quien describe de manera acertada las intenciones de EEUU de destruir las fuerzas armadas panameñas y socavar el proyecto nacional que, 20 años más tarde, aún no se repone. El tercer artículo sobre el tema de la invasión es de Marco A. Gandásegui, miembro del comité editorial de *Tareas*, quien sostiene que EEUU lanzó su ataque contra Panamá con el fin de transformar la imagen del entonces presidente George Bush (padre). El discurso sobre la democracia, el tráfico de drogas o el Canal de Panamá sirvieron de pantalla para cubrir las verdaderas intenciones de Washington.

Tareas también presenta dos artículos sobre los derechos laborales en Panamá. Por un lado, la abogada Anayansi Turner analiza la legislación panameña sobre el derecho a huelga de los trabajadores del Canal de Panamá. Destaca las contradicciones que surgen al realizar un estudio comparativo entre la Constitución Política y la ley orgánica de la Autoridad del Canal. En un segundo artículo, el sociólogo Olmedo Beluche enfoca la evolución de la legislación laboral en los últimos 20 años. Analiza los efectos demoledores de la reforma al Código Laboral de 1995. Esta legislación acabó con los derechos de los trabajadores panameños. En el presente, la clase obrera sigue sufriendo las consecuencias de ese golpe certero a sus derechos y capacidad organizativa.

Por último, se presenta la reseña de Gonzalo Abril del libro de Angel Quintero, *Cuerpo y cultura. Las músicas 'mulatas' y la subversión del baile*. Abril destaca la contribución de “Chuco” Quintero a la mejor comprensión de la cultura del Caribe y, especialmente, el impacto de su música a escala global. La “salsa” y sus variantes han puesto en tensión las relaciones entre el mundo cultural de Nuestra América y EEUU, producto de las migraciones masivas producidas entre ambas áreas geográficas durante la segunda mitad del siglo XX. Quintero destaca el papel integrador de la música en la forma de ver el mundo de lo que en su momento eran sociedades que se creían diferentes.

DERECHOS LABORALES

EL DERECHO DE HUELGA EN EL CANAL DE PANAMÁ

Anayansi Turner Yau*

I. El Derecho de huelga en la doctrina y en las normas internacionales de derechos humanos y del trabajo

Mario de la Cueva nos define huelga como *la suspensión concertada del trabajo, llevada al cabo para imponer y hacer cumplir condiciones de trabajo, que respondan a la idea de la justicia social.*¹ Mientras Néstor De Buen la concibe como *la suspensión de las labores en una empresa o establecimiento, decretada por los trabajadores, con el objeto de presionar al patrón para la satisfacción de un interés colectivo.*²

La huelga ha sido considerada como un derecho humano y, como tal, incorporada en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 8, 1°, d) y en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador (artículo 8, 1°, b).

*Profesora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.

En la legislación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) no está incorporada expresamente en ninguno de sus convenios, sin embargo, tanto la Comisión de Expertos en la aplicación de Convenios y Recomendaciones como el Comité de Libertad Sindical han estimado en sus informes que la huelga es consustantiva a la libertad sindical y, por tanto, las organizaciones de trabajadores y empleadores pueden tomarla en cuenta al formular su programa de acción o al fomentar y defender los intereses de los trabajadores o de los empleadores, tal como prescribe el Convenio N° 87 de la OIT, a la hora de describir la facultad de autorregulación intrínseca a la libertad sindical y definir el término “organización”, en los artículos 3 y 10, respectivamente.

La regulación de la huelga –manifestación directa de la lucha de clases- adquiere matices divergentes en las distintas legislaciones y en momentos diversos. Posturas que van desde una libertad plena en su ejercicio, hasta la reglamentación excesiva que restringe el derecho de huelga, sometiendo a arbitraje obligatorio los conflictos colectivos. Veamos cómo ha evolucionado su regulación en Panamá, para efectos de examinar la posibilidad de su ejercicio en el Canal.

II. El derecho de huelga y las restricciones a la huelga en los servicios públicos, en la Constitución Política y el Código de Trabajo

La Carta Magna de 1904 fue ajena a derecho social alguno, inspirada como estaba en los principios del liberalismo decimonónico.

La Constitución de 1941 estableció el derecho de huelga (artículo 54), mas prohibió la que se llevara a cabo en los servicios públicos y la huelga por solidaridad.

La Constitución de 1946 hizo suya una serie de garantías sociales –en función de la agitación popular de la segunda posguerra-, afirmando en su artículo 73 el derecho de huelga (permite la huelga por solidaridad, establece algunas limitaciones -las fijadas por ley- a su ejercicio en los servicios públicos y consagra el derecho al paro patronal).

El Código de Trabajo del 1° de marzo de 1948, abiertamente propatronal, junto con la interpretación que se hizo de sus normas y la actitud antiobrera de las autoridades del trabajo,

hicieron nugatorio el derecho de huelga consagrado constitucionalmente. Dicho Código sancionaba un sistema de libre despido patronal; no regulaba un alto número de contratos especiales ni la contratación colectiva; y exigía la declaratoria previa de legalidad de la huelga y tal cantidad de requisitos que sólo dos huelgas legales se dieron bajo el amparo de este cuerpo legal.

En reemplazo del Código anterior, se promulga uno nuevo que entra a regir en abril de 1972, vigente en la actualidad, pero al que se le introdujeron reformas “flexibilizadoras” en materia de huelga en los años de 1976, 1981 y 1993. Este Código es elaborado siguiendo las pautas de un anteproyecto del año 1967, de las normas internacionales del trabajo y de la legislación latinoamericana considerada más avanzada (Ley Federal del Trabajo mexicana de 1970, Código Sustantivo de Trabajo de Colombia y otros), además de incluir algunos aportes originales.³

Entre sus innovaciones, señalamos, la estabilidad del trabajador en su empleo; la reglamentación de unos diez tipos de trabajos especiales, siguiendo los lineamientos de la ley mexicana de 1970; la cotización forzosa de los trabajadores al sindicato y normas de preferencia sindical; y la contratación colectiva obligatoria. En materia de huelga se prohíbe el rechazo de los pliegos de peticiones, se determinan los motivos legales para el estallido de aquélla, la declaratoria previa de legalidad se hace facultativa de los trabajadores, se establece un procedimiento minucioso y se reglamenta con pocas limitaciones la huelga en los servicios públicos (dentro de las cuales no existía arbitraje obligatorio). La huelga se define como el abandono temporal del trabajo en una o más empresas, establecimientos o negocios, acordado y ejecutado por un grupo de cinco o más trabajadores con arreglo a las disposiciones de este título (artículo 475).

Con posterioridad a la expedición de este Código fue dictada la Constitución de 1972, que recoge en forma literal en su artículo 65, el texto de la Carta Magna de 1946, en lo que respecta a la huelga, mas dejando por fuera el paro patronal. Señala lo siguiente: *Se reconoce el derecho de huelga. La ley reglamentará su ejercicio y podrá someterlo a restricciones especiales en los servicios públicos que ella determine.*

La agudización de la crisis económica provoca la promulgación de la Ley 95 de 1976, que reforma el Código de 1972 y que representa un retroceso en materia laboral y, por ende, de huelga. Esta ley consagró la suspensión de las negociaciones colectivas por dos años; anula la estabilidad del trabajador en su empleo; y establece el arbitraje obligatorio para las huelgas efectuadas en las empresas de servicio público y en todo tipo de empresas cuando existan “*graves perturbaciones económicas, regionales o nacionales*”, a criterio del Ministerio de Trabajo. Es decir, anula en la práctica el derecho de huelga con su sometimiento a arbitraje obligatorio por decisión unilateral del Estado.

Sin embargo, la ley provocó una fuerte oposición por parte del movimiento obrero panameño, la cual condujo a su derogación a través de la Ley 8ª de 1981. Esta última plasma una estabilidad relativa del trabajador en su empleo (la indemnización por despido injustificado, por cuenta del empleador recibe un recargo del 50 por ciento); y elimina la facultad que tenía el Ministerio de Trabajo, en la Ley 95, de someter a arbitraje obligatorio los conflictos colectivos por razones de grave perturbación económica, nacional o regional.

Más adelante la Ley N° 2 de 1993 vuelve a someter a arbitraje obligatorio por parte de la Dirección General o Regional de Trabajo del Ministerio de Trabajo, las huelgas iniciadas en empresas de servicio público.

Por su parte, la Ley 45 de 1998 introdujo nuevamente el arbitraje obligatorio a todo tipo de empresas en situaciones de “*deterioro grave de las condiciones socioeconómicas de los habitantes de la región o del país*”, determinado así por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo. Empero, ante la petición realizada por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), la Corte declaró inconstitucional esta disposición, en su Fallo de 23 de marzo de 1999, al señalar:

En este caso, el examen realizado ha permitido concluir que la regulación introducida al Código de Trabajo por la Ley 45 de 1998 afrenta los textos constitucionales examinados, al restringir el derecho a huelga y forzar a las partes de la relación laboral a someterse al proceso de arbi-

traje, lo que sería siempre obligatorio y excluyente de toda otra posibilidad, en perjuicio de la parte económicamente débil que el Estado se ha comprometido a proteger especialmente.⁴

Tomando en cuenta que el servicio que presta el Canal de Panamá es de carácter público y que sus trabajadores son servidores públicos, procederemos a examinar la regulación de la huelga en las empresas de servicio público, tal como aparece en el Código de Trabajo; así como la huelga en el Estado, tal como está regulada en la Ley N° 9 de 1994 relativa a la carrera administrativa, para establecer posibles semejanzas o diferencias con la huelga en el Canal.

III. El derecho de huelga en empresas de servicio público

El Código de Trabajo regula la huelga en los servicios públicos, pero sin prohibirla, dedicando un capítulo especial (capítulo 3° del título IV del libro III) a este tópico.

En el mismo no se define propiamente lo que se entiende por servicio público, sin embargo, se enumeran, en el artículo 486, aquellos que se consideran como tal: los servicios *de comunicaciones y transportes, los de gas, los de luz y energía eléctrica, los de limpia y los de aprovisionamiento y distribución de aguas destinadas al servicio de las poblaciones, los sanitarios, los de hospitales, los de cementerios y los de alimentación cuando se refieran a artículos de primera necesidad siempre que se afecte alguna rama completa del servicio.*

También establece otras normas especiales relativas a la huelga en los servicios públicos (artículos 487-488) como el plazo de 8 días calendarios para la comunicación de la declaratoria de huelga a la Dirección Regional o General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, en vez de los cinco días que se exigen para el resto de las empresas; la fijación de los turnos de urgencia para que los centros de trabajo no se paralicen en forma total, los cuales estarán compuestos entre el 20 y el 30% del total de trabajadores de la empresa, establecimiento o negocio de que se trate; y la obligación de los medios de transporte en ruta de llegar a su punto de destino, a pesar de encontrarse en huelga.

Como vemos, las restricciones se circunscribían prácti-

camente a la constitución de los turnos de urgencia, para no paralizar totalmente el servicio.

No obstante, ya hemos anotado que con las reformas de 1976 al Código de Trabajo se introduce el arbitraje obligatorio, además de los casos en que lo soliciten los trabajadores antes o durante la huelga o ambas partes de común acuerdo, en caso de huelga en empresas de servicio público, reforma que se mantiene hasta la actualidad.

El Tribunal de Arbitraje que consideraría el conflicto colectivo que dio lugar a la huelga en la empresa de servicio público debe estar integrado por tres personas, uno escogido por los trabajadores, otro por los empleadores y, el tercero, por acuerdo de ambas partes y, en su defecto, por designación del Director General de Trabajo. Su decisión sería obligatoria y su incumplimiento podría dar lugar a reclamación ante un tribunal de trabajo o a declaratoria nuevamente de huelga.

IV. El derecho de huelga de los servidores públicos

Aunque desde 1946, con la Constitución, se derogó la prohibición de la huelga en los servicios públicos, sujetándola a restricciones, en las dependencias estatales ha existido mucha resistencia a expedir un ordenamiento que regule el ejercicio de este derecho, lo cual no ha impedido la realización de paros periódicos por parte de los gremios o asociaciones de empleados.

La Ley N° 8 de 25 de febrero de 1975 constituyó un hito en la historia del derecho del trabajo en nuestro país, pues fue una ley especial que reguló las relaciones de trabajo entre dos instituciones o empresas estatales (el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación –IRHE- y el Instituto Nacional de Telecomunicaciones –INTEL-) dedicadas a brindar los servicios de electricidad y telefonía a la población panameña y nacionalizadas por el Estado, y sus trabajadores. O sea, que fue la única ley laboral aplicable a funcionarios públicos en su momento. Luego fueron aprobadas las leyes No 38 y 39 de 1979, que otorgan a los trabajadores de los ferrocarriles y portuarios el derecho a constituir sindicato, respectivamente.

Bien, esta Ley N° 8 de 1975 permitía el derecho de sindicación y de huelga a los trabajadores del IRHE y el INTEL, mas no el derecho a celebrar convenciones colectivas.

La huelga podía ser declarada por el sindicato en situaciones donde la institución respectiva no cumpliera con el fallo del Comité de Arbitraje Obligatorio, el cual, a su vez, se constituía en caso de que el Comité Central de Empresa se hubiese declarado impedido ante una petición o queja del sindicato y el conflicto subsistiera a pesar de que el caso hubiera sido conocido por el Ministerio de Trabajo. Luego, esta Ley laboral especial desaparece con la privatización tanto del IRHE como del INTEL a fines de la década de 1990.

No fue sino con la Ley N° 9 de 1994, de carrera administrativa, que se reconoce –a nivel legal- la huelga como un derecho de los servidores públicos en general (cfr. artículo 135, numeral 21), aunque se les prohíbe *realizar o participar en huelgas prohibidas o declaradas ilegales, o incumplir con el requisito de servicios mínimos en las huelgas legales* (artículo 138, numeral 17), pues de lo contrario, podría invocarse esta conducta como una causal de destitución directa (artículo 152, numeral 14).

Esta ley permite el ejercicio de la huelga por parte de los funcionarios públicos sólo en el caso en que las instituciones públicas incurran en desacato con respecto del fallo del Tribunal de Arbitraje (artículo 183, numeral 2). La asociación de empleados, en caso de un conflicto colectivo, debe haber buscado previamente una conciliación con las autoridades administrativas correspondientes. Luego de agotada esta instancia, haber acudido a la Junta de Apelación y Conciliación. Finalmente, haber sometido el conflicto a un Tribunal de Arbitraje, el cual emite un fallo final, definitivo y obligatorio. Sólo en situaciones donde la institución se niega a acatar esta decisión es posible la huelga de los servidores públicos.

En una huelga declarada legal son obligatorios turnos de urgencia con no menos del 25 por ciento del personal que trabaja normalmente, para garantizar la continuidad del servicio. Sin embargo, la ley, aunque no define servicio público, diferencia al servicio público en general del servicio público “esencial”, siendo que para este último obliga a que el turno de urgencia esté integrado con el 50 por ciento del personal.

Señala como servicios públicos “esenciales” los siguientes, sin ser un listado taxativo: servicio de suministro de ali-

mentos, transporte, correos y telégrafos, registro civil y público, de suministro de agua, electricidad, telecomunicaciones, recaudación de ingresos públicos, control de navegación aérea y bomberos (artículo 185). Llama la atención que se mencionen otros servicios no enunciados por el Código como la recaudación de impuestos, bomberos, control aéreo, registro civil y público, correos y telégrafos, lo cual se explica porque su prestación está exclusivamente en manos del Estado y no del sector privado, pero también, porque en la década de los noventa se dieron paros significativos de servidores públicos en la telefonía y en correos y telégrafos, anteriores a la aprobación de esta ley.

En esta materia consideramos que tanto la legislación laboral como la de carrera administrativa deben unificar criterios en torno a qué se entiende por “servicios públicos”, así como por “servicios públicos esenciales”, en función del criterio asumido por la Comisión de Expertos de la OIT y que hoy es de aceptación generalizada por los Estados en el sentido de que los servicios públicos esenciales son *aquellos cuya interrupción podría poner en peligro la vida, seguridad o salud de la persona, en todo o parte de la población.*⁵

Es decir, podríamos entender como servicios públicos esenciales: la prestación de servicios de salud en el sector de hospitales, cirugía y urgencia; en materia de abastecimiento de agua; en el servicio telefónico y de electricidad; y en lo relativo al control de tráfico aéreo. Mientras que los servicios públicos no esenciales serían el de radio, televisión, sectores de petróleo, carga y descarga de puertos, bancos, recaudación de impuestos, grandes almacenes, parques de atracciones, metalurgia y sector minero, transportes en general, empresas frigoríficas, servicio de hotelería, construcción, fabricación de automóviles, reparación de aeronaves, actividades agrícolas, abastecimiento y distribución de productos alimentarios, Casa de la Moneda, Agencia Gráfica del Estado, monopolios estatales de alcohol, sal y tabaco, educación, trabajos metropolitanos y servicios de correo.

O sea, que en principio podríamos asimilar el servicio público que constituiría el Canal de Panamá, en el sentido de facilitar el paso acuático de las naves internacionales, como parte de los servicios de transportes en general, es decir, ser-

vicio no esencial, en tanto no pone en peligro la vida, salud o seguridad de los individuos, aunque la Constitución considera que se trata de un “servicio público internacional esencial” (artículo 322).

V. El derecho de huelga de los trabajadores del Canal
La Ley 19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, prohíbe de una manera expresa la huelga, en su artículo 92, considerándola, de paso, como una “suspensión injustificada de labores”, en contradicción abierta con el artículo 69 constitucional. Veamos el texto del artículo 92:

Para asegurar que no se afecte el servicio público internacional para el cual fue creado el Canal, su funcionamiento no podrá interrumpirse, ni total ni parcialmente, ni desmejorarse por causa alguna. Se prohíbe la huelga, el trabajo a desgano y cualquier otra suspensión injustificada de labores. De ocurrir alguno de estos hechos, la administración de la Autoridad procederá a adoptar las medidas para restablecer de inmediato el servicio y aplicará las sanciones establecidas en la Ley y en los reglamentos, incluyendo el despido.

En consecuencia con el contenido de este artículo, el numeral 7 del artículo 109 de la misma Ley considera como práctica laboral desleal de un sindicato el llamado a huelga o participación en huelga, tal como preceptúa literalmente la norma *in comento*:

Artículo 109:

Para los propósitos del presente capítulo, se consideran prácticas laborales desleales de un sindicato, las siguientes:

.....

7. Llamar a huelga o participar en huelga, paro de labores o en trabajo a desgano, o en manifestación contra la Autoridad durante un conflicto laboral.

Estimamos que tanto el artículo 92 como el 109, numeral 7, violan el artículo 69 de la Constitución que establece claramente el derecho de huelga y la posibilidad de establecer a través de ley restricciones en la huelga de servicios públicos; pero también, el 109, 7, transgrede el artículo 38 constitucional que consagra la libertad de manifestación y reunión de los habitantes del país.

Ya la Corte Suprema de Justicia había establecido en sentencias de 7 de marzo de 1950, de 5 de diciembre de 1963 y de 23 de marzo de 1999, que no era admisible que el legislador prohibiese la huelga en los servicios públicos, pues se extralimitaba en sus funciones, pudiendo solamente crear restricciones especiales a su ejercicio. Está claro que “restringir” (reducir, limitar, restringir, astringir), no equivale a “prohibir” (vedar, impedir).

Veamos algunas consideraciones que esbozó en sentencia de 23 de marzo de 1999, ya citada:

La Constitución social de 1946 (a.68) eliminó la prohibición de huelga por solidaridad y sólo permitió limitaciones al ejercicio de la huelga en los servicios públicos que la Ley determinara. En este período, la Corte Suprema incluso declaró inconstitucional el artículo 321 del Código de Trabajo vigente a esa fecha, que prohibía la huelga en los servicios públicos (Cfr. Sentencia de 7 de marzo de 1950), al considerar que el legislador se había extralimitado al desarrollar legalmente el precepto constitucional, que en ningún momento prohibía la huelga; sólo establecía que la ley podía crear restricciones especiales en los casos de los servicios públicos que aquella determinara.

El artículo 65 de la actual Constitución Política ha establecido claramente el reconocimiento del derecho a huelga, y que la ley podrá someterlo a restricciones especiales en los servicios públicos que ella determine.

Partiendo de este contexto la Corte ha de reiterar, que las referidas restricciones especiales no alcanzan a anular el derecho a huelga, ni se hacen extensibles a todos los servicios públicos. Se trata de limitaciones a su ejercicio sólo para las empresas que presten servicios públicos, en los casos que la ley determine.

La Corte Suprema de Justicia, en sentencia de 5 de diciembre de 1963, al abordar el tema de las limitaciones al

derecho a huelga, señaló fundamentalmente lo siguiente:

‘El ejercicio de derecho de huelga reconocido al obrero en el artículo 68 de la Constitución Nacional, se ha visto ya, no está sujeto a condición alguna. Su plenitud tiene como única limitación la que la ley determine en materia de servicios públicos...

Por otra parte, si el derecho a huelga sólo aparece limitado en la Constitución en la forma que ya se ha explicado, el convenio que establece la parte final del artículo 336 del Código de Trabajo implica indudablemente, una disminución del mismo contrario a la declaración expresa, contenida en el artículo 70 de la Constitución Nacional’.

.....

En efecto, la apretada síntesis que se esboza en párrafos anteriores sobre la evolución constitucional que ha tenido en nuestro país el reconocimiento del derecho de huelga, nos indica con claridad que la tutela de este derecho, que hace parte de nuestra vida democrática, ha sido amplio, al punto de que desde temprano se apartó de las doctrinas tradicionales y generalizadas que impedían las huelgas de trabajadores de establecimientos dedicados a prestar servicios públicos, para en su lugar convenir una bien lograda fórmula constitucional que sin coartar el derecho de huelga, permitiera en beneficio colectivo, aplicar ciertas restricciones especiales en los servicios públicos que la ley determinara.

De esta forma, el Estado garantizaba que la huelga, similar a otras manifestaciones sociales de descontento, no fuese eliminada en detrimento de la lucha librada por la clase trabajadora desde el siglo XIX para afianzar este derecho.

El sustento argumentativo jurídico para prohibir la huelga en la Autoridad del Canal de Panamá, en el artículo 92 de la Ley 19 de 1997, es el siguiente (Nos dice la primera oración del artículo): *Para asegurar que no se afecte el servicio público internacional para el cual fue creado el Canal, su funcionamiento no podrá interrumpirse, ni total ni parcialmente, ni desmejorarse por causa alguna.*

Pudiera inferirse que esta disposición se establece en desarrollo del artículo 315 constitucional que dice que el Canal de Panamá permanecerá abierto al tránsito pacífico e ininterrumpido de las naves de todas las naciones; mientras que el

322 constitucional indica que: *...en consideración al servicio público internacional esencial que presta el Canal, su funcionamiento no podrá interrumpirse por causa alguna.*

En el mismo sentido, algunos colegas abogados han esgrimido sus apreciaciones en cuanto a considerar constitucional la prohibición de la huelga en el Canal, en razón de la naturaleza del servicio (“esencialísimo”) en tanto la propia Constitución indica que el funcionamiento del mismo no podrá ser interrumpido por causa alguna, y en función de que estiman que la doctrina del Comité de Libertad Sindical de la OIT admite excepciones al principio del derecho de huelga.⁶

Sin embargo, estimamos que el tránsito ininterrumpido se puede garantizar acudiendo a los turnos de urgencia que contemplan el Código de Trabajo y la ley de carrera administrativa, y que la huelga no es incompatible con esta condición dispuesta por la Carta Magna.

Llama la atención que el artículo 93 de la propia Ley 19 de 1997 prevea asegurarse del número de trabajadores que se requiera para el funcionamiento ininterrumpido del Canal en los días de descanso obligatorio, y no lo haga para posibilitar el ejercicio constitucional del derecho de huelga.

En este sentido, resulta ilustrativa la opinión jurídica vertida por la Procuraduría General de la República de Costa Rica (N° 125 del 19 de noviembre de 2007), ante consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en torno al proyecto de ley denominado “Ley para regular la huelga en el sector público”, tramitado bajo el expediente legislativo No 15.579, en el sentido siguiente:

La obligación de la Administración de mantener la continuidad de los servicios públicos, no puede erigirse en un impedimento absoluto para el ejercicio del derecho de huelga en los servicios públicos.

Corresponde al legislador conciliar el derecho de huelga y el principio de continuidad en los servicios públicos, de tal forma que sin que se ocasione un grave perjuicio al interés general, asegurando las prestaciones mínimas esenciales para la supervivencia del Estado, se garantice también el disfrute del derecho de huelga a los funcionarios públicos.⁷

Los principios de razonabilidad y proporcionalidad que derivan de la Carta Magna, así como el llamado bloque de la constitucionalidad, deben llevarnos a interpretar de manera equilibrada tanto el artículo 69 como el 315 y 322 de la misma, en el sentido de armonizarlos: reconocer la huelga con restricciones en el Canal, pero garantizando su funcionamiento continuo a través de turnos de urgencia.

En cuanto a la OIT es ampliamente aceptado en su Comité de Libertad Sindical y en la doctrina, en materia de derecho colectivo, el hecho de que el derecho de huelga es un prerequisite o componente básico de la libertad sindical. Históricamente ha sido la herramienta fundamental para el logro de las conquistas más caras a la clase trabajadora a nivel mundial. Ya nos decía Mario de la Cueva de que el concepto de libertad sindical está constituido por una trilogía indisoluble del derecho colectivo del trabajo, es decir, el derecho de asociación, el de negociación colectiva y el de huelga, derechos que corresponden a todos los trabajadores sin distinción, incluyendo a los funcionarios públicos:

La doctrina puede representarse gráficamente como un triángulo equilátero, cuyos ángulos, todos idénticos en graduación, serían el sindicato, la negociación y contratación colectivas y la huelga, de tal suerte que ninguna de las tres figuras de la trilogía podría faltar, porque desaparecería el triángulo. De donde resulta falsa y engañosa la afirmación de que la asociación profesional es posible en ausencia del derecho a la negociación y contratación colectivas o de la huelga, pues si el derecho del trabajo asegura la vida de los sindicatos es para que luchen por la realización de sus fines.⁸

En lo que a los trabajadores del Canal se refiere, la ley 19 de 1997 les permite el derecho de sindicación y de conveniencia colectiva, pero no de huelga, lo cual constituye un menoscabo de la libertad sindical y, por ende, un contrasentido. Recordemos que la libertad sindical en Panamá está protegida constitucional y legalmente, fundamentalmente por los convenios N°s 87 y 98 de la OIT, firmados y ratificados por nuestro país.

Los principios básicos de la huelga para la OIT serían los siguientes:

- Es un derecho que se desprende del Convenio No 87, sobre libertad sindical.
- Es un medio legítimo de que disponen los trabajadores y sus organizaciones para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.
- Puede someterse al cumplimiento de requisitos, como el preaviso; acudir a procedimientos previos de conciliación, mediación y arbitraje; contar con un acuerdo de mayoría para realizarla y votación secreta para decretarla; prestar servicio mínimo en ciertos casos; ofrecer garantías a los trabajadores no huelguistas; adoptar medidas para respetar reglamentos de seguridad y prevención de accidentes.
- Es un derecho fundamental, pero no absoluto.
- Su ejercicio debe armonizarse con los derechos fundamentales de los ciudadanos y empleadores.⁹

De otra parte, la ratificación del Convenio No 87 por parte de nuestro país, así como la doctrina del Comité de Libertad Sindical, conforme a los principios contenidos en el artículo 19, párrafo 8 de la Constitución de la OIT y el propio texto del convenio, no deben considerarse que menoscaban en modo alguno las leyes, sentencias, costumbres o acuerdos ya existentes que concedan derechos a los trabajadores, es decir, que debe imperar el principio de progresividad y garantías mínimas en materia laboral.

De manera que si en Panamá ha existido una tradición normativa que arranca con la Constitución de 1946 de no prohibir la huelga en los servicios públicos sino de establecer restricciones en su ejercicio, tal como aconteció con la Ley N°8 de 1975 relativa a los trabajadores del IRHE e INTEL, tal como se describe en los artículos 452 y 487 del Código de Trabajo y 183 y 185 de la Ley No 9 de 1994 y tal como se consigna en la jurisprudencia atinente al tema, no pueden permitirse retrocesos a este derecho ganado histórica y normativamente, como lo constituye la prohibición de la huelga consignada en la Ley 19 de 1997.

Este fue el sentido del recurso de inconstitucionalidad presentado por la suscrita, en representación de la Confede-

ración Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI), el 5 de diciembre de 2001,¹⁰ ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y que hasta la fecha no ha sido decidido, lo cual ha conducido a los sindicatos de trabajadores canaleros (OSECA) a presentar una queja por violación a sus derechos, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por considerar que ha habido retardo injustificado en la decisión sobre el mencionado recurso de inconstitucionalidad.

Cabe indicar, para abonar el terreno a nuestro favor, que la Procuraduría de la Administración emitió concepto favorable a la inconstitucionalidad de los artículos 92, 109 (7) y 113 (5) de la Ley 19 de 1997, por vulnerar el artículo 69 de la Constitución Política que consagra el derecho de huelga, a través de escrito de 15 de febrero de 2002, en parte, con las siguientes argumentaciones:

Referente a la aludida inconstitucionalidad de las frases: “Se prohíbe la huelga”, contenida en el artículo 92 de la Ley No 19 de 1997, este Despacho coincide con los argumentos expuestos por la demandante, ya que a través de una ley no se puede desconocer el ejercicio del derecho a huelga consagrado en el artículo 65 (hoy 69) de la Constitución Política. El derecho a huelga, como último medio de presión que pueden emplear los trabajadores, debe reconocerse a toda la fuerza laboral del país, sin distinciones entre el sector privado y el sector público, pues este último, igualmente, admite el ejercicio de ese derecho bajo ciertas restricciones, más no autoriza su prohibición.¹¹

Notas

1. Mario de la Cueva, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, tomo II, 3ª ed., Editorial Porrúa, México D. F., 1984, p. 588.
2. Néstor de Buen, *Derecho del Trabajo*, tomo II, 6ª ed., Editorial Porrúa, México D. F., 1985, p. 844.
3. Así lo señala un miembro de la Comisión Revisora, que confeccionó el citado cuerpo de normas: Arturo Hoyos, en *Derecho Panameño del Trabajo*, Litografía e Imprenta Lil, San José, Costa Rica, 1982, p. 75.
4. “Jurisprudencia N° 95, relativa al artículo 452”, en *Código de Trabajo actualizado*, Editorial Mizrachi & Pujol S. A., Panamá, marzo 2006, p. 422.
5. Roberto Capón Filas, citado por Felipe Waisome, “La huelga en el sector público”, en *Derecho Social*, Edición Conmemorativa del Centenario de la República de Panamá 1903-2003, Departamento de Dere-

cho Social, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Panamá, pp. 216.

6. Cecilio Cedalise, “El sistema de relaciones laborales en la Autoridad del Canal de Panamá”, en *Anuario Extraordinario No 32-33 (2003-2004)*, Órgano de Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, Panamá, 2005, pp. 423.
7. Opinión Jurídica N° 125 del 19 de noviembre de 2007, emitida por la Procuraduría General de la República, San José, Costa Rica, *Revista Digital No I*, 2008.
8. De la Cueva, Mario. *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, 9ª ed., Editorial Porrúa, 1984, México D.F.

principios/huelga/pdf.

10. Expediente N° 974/2001, Demanda de Inconstitucionalidad ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.
11. Concepto emitido por la Procuraduría de la Administración, el 15 de febrero de 2001, en el Expediente N° 974/2001, Demanda de Inconstitucionalidad ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Bibliografía

- Ayala Montero, Carlos, *Legislación para los servidores públicos panameños (Compendio)*, Eleica Impresores, Panamá, 1999.
- Cedalise, Cecilio, “El sistema de relaciones laborales en la Autoridad del Canal de Panamá”, en *Anuario Extraordinario N° 32-33 (2003-2004)*, Órgano de Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, Panamá, 2005, pp. 405-426.
- De Buen, Néstor, *Derecho del Trabajo*, tomo II, 6ª ed., Editorial Porrúa, México D. F., 1985.
- De la Cueva, Mario, *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*, tomo II, 3ª ed., Editorial Porrúa, México D. F., 1984.
- Hoyos, Arturo. *Derecho Panameño del Trabajo*, Litografía e Imprenta Lil, San José, Costa Rica, 1982.
- Román, Percy, *Derecho Laboral Individual*, Panagraphic S. A., Panamá, 2007.
- Roquebert, María del C. “El Canal de Panamá y el derecho de huelga”, en revista *Tareas* N° 105 (mayo-agosto 2000), pp. 63-82.
- Waisome, Felipe, “La huelga en el sector público”, en *Derecho Social*, Edición Conmemorativa del Centenario de la República de Panamá 1903-2003, Departamento de Derecho Social, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Panamá, pp. 213-226.
- *Código de Trabajo*, 10ª ed., Editorial Mizraqui & Pujol S. A., marzo 2006.
- *Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada en 1978, 1983, 1994 y 2004*, Texto Único, comentada por Humberto Riccord, 2ª ed., Pérez y Pérez Gráficos, Panamá, 2004.
- *Convenios y recomendaciones internacionales del trabajo 1919-1984*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1985.
- *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos reconocidos por la República de Panamá*, Defensoría del Pueblo, Panamá, 2001.
- *Ley No 8 (De 25 de febrero de 1975)*. *Legislación especial que regula las*

relaciones de trabajo entre IRHE y INTEL y sus trabajadores, Impreso IRHE, Panamá, 1975.

- Demanda de Inconstitucionalidad formulada por Anayansi Turner Yau, en representación de la Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente, contra varios artículos y expresiones de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, “Por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá”, ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia (Expediente No 974/2001).
- Concepto emitido por la Procuradora de la Administración, Alma Montenegro de Fletcher, el 15 de febrero de 2001, en el expediente N° 974/2001 relativo a Demanda de inconstitucionalidad ante el pleno de la Corte Suprema de Justicia.

COMUNICADO

En reunión conjunta del comité directivo del Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA) “Justo Arosemena” y del comité editorial de la revista TAREAS se le rindió sentido homenaje al maestro y compañero, George Priestley, fallecido en la ciudad de Nueva York el pasado 28 de junio de 2009.

George fue investigador asociado del CELA por casi 30 años, durante los cuales contribuyó a los debates teóricos del colectivo y participó activamente en todas las iniciativas académicas del equipo. En 1994 se integró al comité editorial de la revista TAREAS, desde el que, con entusiasmo e interés, influyó sobre la orientación editorial de la revista, además de contribuir periódicamente al debate latinoamericano desde sus páginas.

Nuestro amigo y compañero George Priestely, destacado investigador social, se desempeñaba como catedrático en la Universidad de la ciudad de Nueva York (CUNY)-Queens College, en la que era director del Programa de Estudios Latinoamericanos. Su último libro, *Piel oscura*, se publicó en Panamá en el año 2007.

Para el CELA y para las ciencias sociales latinoamericanas y estadounidenses, el fallecimiento de George constituye una pérdida irreparable.

El CELA y la revista TAREAS extienden sus condolencias a la familia del amigo y compañero haciéndole entrega de este comunicado.

Dado en la ciudad de Panamá el 29 de junio de 2009.

RESEÑA HISTÓRICA DE LAS REFORMAS NEOLIBERALES A LA LEGISLACIÓN LABORAL PANAMEÑA (1971-2004)*

Olmedo Beluche**

A. Reseña histórica de las reformas a las leyes laborales:

El quinquenio 1972-77 produjo los mayores avances en política social y laboral de la historia del país, avances que empezaron a perderse con posterioridad cuando, una vez que se alcanzó el objetivo de la progresiva reversión canalera, el pacto interclasista dio paso a un vuelco del régimen militar hacia el sector empresarial. Primero como efecto de la crisis económica de 1973-74, luego por la orientación neoliberal que los organismos de crédito internacional fueron imponiendo en los años 80, los que se agudizaron con la apertura de la crisis del régimen militar, a mediados de la década de 1980, durante el régimen del general Manuel A. Noriega, después de la muerte de Torrijos en 1981.

* Este artículo pertenece al ensayo “Leyes laborales de Panamá y los obstáculos legales, políticos y prácticos para su cumplimiento”, 2004

**Profesor de Sociología de la Universidad de Paamá.

El avance en materia social alcanzado en la década del 70 se expresa también en que, como miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Panamá a lo largo de su historia ha ratificado 74 convenios internacionales de trabajo, de los cuales 67 se encuentran en vigor, pero la mayoría de ellos se aprobaron en este período: 15 antes de 1970, 36 en 1970, 18 en 1971 y tan sólo 5 en la década de 1990 (OIT, 2003).

La llamada “crisis del petróleo” condujo a una contracción sustancial del crecimiento económico en el año 1974-75. La respuesta del régimen panameño fue la Ley 95 del 31 de diciembre de 1976, la cual suspendió y modificó gran parte de los derechos laborales del Código de Trabajo de 1971 (nos referiremos en detalle a estas medidas más adelante).

Posteriormente la llamada “crisis de la deuda” latinoamericana, abierta a partir de 1981, junto con las primeras recomendaciones “ajuste” del Fondo Monetario Internacional, van a tener por consecuencia la ley 8 del 30 de abril de 1981, la cual reformó sustantivamente los derechos laborales. Los posteriores Préstamos de Ajuste Estructural (Sal I y Sal II) van a estar en la génesis de la crisis social y política del régimen militar debido a la ola de protestas obreras y populares que causaron.

Entre 1987 y 1989, la crisis política panameña dio un salto cualitativo llevando a los sucesivos gobiernos del general Noriega a un enfrentamiento abierto con Estados Unidos, por un lado, y por otro, a una ruptura de la base popular del régimen tanto por efecto de la política económica caracterizada por un neoliberalismo creciente, así como por una exigencia de libertades democráticas. Esta crisis produjo un estancamiento de las reformas estructurales, pero las sanciones norteamericanas (vigentes desde febrero de 1988 hasta diciembre de 1989) constituyeron una hecatombe económica que se tradujo en una reducción del PIB de hasta 17 por ciento, con su secuela de cierre de empresas, despidos masivos y suspensión de incontables garantías sociales (pago de decimotercer mes, pago de salarios del Estado con bonos depreciados, etc.).

Meses antes de las devastadoras sanciones económicas norteamericanas se aprobó la reforma laboral consignada en la Ley 1 del 17 de marzo de 1986, que amplió las reformas al Código de Trabajo adoptadas con anterioridad, y que fue res-

pondida por el movimiento sindical con una gran huelga general. Esta huelga fue derrotada cuando los empleadores, amparados en la nueva legislación, procedieron a despedir a miles de dirigentes gremiales intermedios, produciendo un retroceso del que no se ha recuperado aún el movimiento sindical del sector industrial (Beluche, 1994).

La invasión norteamericana del 20 de Diciembre de 1989 puso fin al régimen de Noriega, pero no se restauraron los derechos sindicales y sociales perdidos durante la crisis. Por el contrario, en julio de 1990, Estados Unidos hizo firmar al gobierno de Guillermo Endara un “Convenio de Donación”, por el cual el país se comprometía a aplicar un duro plan económico de corte neoliberal, reduciendo la planilla estatal, fijando la privatización de empresas públicas, reducción de aranceles de importación, fin del control de precios e incluso una nueva reforma laboral. Los compromisos adquiridos por dicho convenio empezaron a ser aplicados por el gobierno de Endara (1989-94) y continuados por Ernesto Pérez Balladares (1994-99).

Una de las primeras consecuencias para el movimiento sindical panameño de la invasión norteamericana fue la imposición del gobierno de Endara de la Ley 25 de diciembre de 1990, por la cual fueron despedidos miles de funcionarios públicos, especialmente de las empresas estatales, que para entonces aún no habían sido privatizadas, y que tenían sindicatos y asociaciones laborales, acusándoles sin evidencia de intentar un golpe de Estado, por haber coincidido un llamado a huelga con una asonada militar el 5 de diciembre de ese año. La apelación de estos sindicalistas siguió durante diez años todas las instancias judiciales panameñas infructuosamente, hasta desembocar en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde recibió un fallo favorable.

Durante el gobierno de Endara también se aprobó la Ley 16 de 6 de noviembre de 1990, por la cual se crean “zonas procesadoras de exportación” (maquilas), la cual suspende de hecho la aplicación de las principales garantías del Código de Trabajo para las empresas de capital extranjero que se acogieran a este régimen. Sin embargo, esta ley tuvo efecto limitado, al no producirse la migración de capitales maquila que se esperaba, no tanto porque fueran insuficientes los incentivos que la ley

les otorgaba, sino porque la inexistencia de moneda propia y la libre circulación del dólar americano, hacen artificialmente “cara” la mano de obra panameña en comparación con la de otros países centroamericanos y del Caribe.

También en la gestión de Guillermo Endara se aprobó la *Ley 2 de 13 de enero de 1993* que modificó el Código laboral panameño parcialmente, pero que tuvo de positivo el restablecimiento del derecho de negociación de Convenciones Colectivas de Trabajo, suspendidas durante la fase crítica del régimen norieguista, cuyo contenido referiremos en detalle más adelante.

La mayor reforma de corte neoliberal que sufrió el Código de Trabajo se produjo durante el gobierno de Ernesto Pérez Balladares, con la *Ley 44 de 12 de agosto de 1995*, cuyo objetivo central fue el abaratamiento del proceso de despido en favor de los empleadores. Esta reforma motivó otra importante huelga general, en la que hubo cuatro sindicalistas muertos y decenas de detenidos durante las protestas.

Las sucesivas reformas laborales de las que hemos hecho referencia han sido complementarias entre sí y sistemáticamente disminuyeron los alcances de las conquistas sociales adquiridas en el Código de Trabajo de 1971. Lo que ha motivado que, durante la gestión de la presidenta Mireya Moscoso (1999-2004) las reformas económicas han golpeado centralmente otros aspectos de los derechos sociales (reforma tributaria, por ejemplo).

En materia de derechos laborales, ha habido durante esta última administración dos proyectos que, aunque su ejecución ha avanzado poco, afectan los derechos laborales, como: la *Ley 12 de 6 de febrero de 2002*, de fomento al “primer empleo”, lo que los europeos llaman “contrato basura”, por la cual se incentivan a las empresas a dar trabajo a los jóvenes para los cuales no estarían vigentes los derechos consagrados en el Código laboral; otra es el proyecto de crear una “zona procesadora de exportación” en la antigua base militar norteamericana de Howard.

Lo novedoso de la gestión de Moscoso ha sido la entrega del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) directamente a representantes del sector empresarial, dejando de lado los abogados y tecnócratas de gobiernos anterior-

res, lo cual ha llevado a prácticas completamente desleales e ilegales de los funcionarios contra el sindicalismo. Desde negarse a recibir actas de sindicatos en formación, para facilitar el despido expedito de los organizadores, hasta ponerse del lado empresarial durante los procesos de conciliación y negociación de Convenciones Colectivas de Trabajo. Incluso se ha procedido a castigar a los sindicatos “rebeldes” reteniéndoles las cuotas de educación sindical a las que tienen derecho a través de la Ley del Seguro Educativo, que destina un porcentaje a la formación sindical.

B. Principales cambios en el contenido de la legislación del trabajo

1. Código de Trabajo (1971) y Constitución Política (1972)

En diciembre de 1971, se adoptó el *Código de Trabajo* el cual consagró principios como la irrenunciabilidad de los derechos laborales, la continuidad y estabilidad en el empleo; derecho de asociación y de negociación colectiva, entre otros. Estos principios fueron ratificados en la *Constitución Política* adoptada en 1972, aún vigente, la cual dedicó su capítulo tercero al trabajo. Los principales derechos laborales consagrados constitucionalmente son:

El trabajo como derecho y deber del individuo (art. 60); el derecho de percibir un salario mínimo ajustado periódicamente para cubrir las necesidades normales de la familia (art. 61-62); el derecho de percibir un salario igual por iguales condiciones de trabajo (art.63); el derecho a la libre sindicalización, un plazo máximo de 30 días para que el Estado reconozca los gremios y la imposibilidad de disolverlos, salvo que se separen de sus fines (lo cual requiere un fallo judicial) (art. 64); derecho de huelga (art. 65); la jornada máxima de trabajo diurno de 8 horas y la semanal de 48 horas, en caso de asalariados menores de edad (14-18 años) la jornada no debe exceder de 6 horas diarias y la prohibición del trabajo para menores de 14 años de edad (y el trabajo nocturno a menores de 16 años) (art.66); nulidad de cualquier convenio o contrato que implique renuncia de derechos adquiridos (art.67); protección de la maternidad de la trabajadora, prohibiendo su despido hasta un año después del parto, y estableciendo el derecho a

descanso forzoso remunerado (6 semanas antes del parto y hasta 8 semanas posteriores) (art. 68); prohibición de la contratación de trabajadores extranjeros que puedan rebajar las condiciones de empleo de los nacionales (art. 69); ningún trabajador podrá ser despedido sin causa justificada (art. 70); derecho a la enseñanza profesional gratuita para el trabajador (art. 71); capacitación sindical impartida por el Estado y las organizaciones sindicales (art. 72); controversias entre el capital y el trabajo quedan sometidas a la jurisdicción laboral (art. 73); establecimiento de legislación que regule relaciones capital-trabajo bajo el criterio de “justicia social y fijando una especial protección estatal en beneficio de los trabajadores (art. 74); fijación de los anteriores derechos y garantías como “mínimos en favor de los trabajadores” (art. 75).

Como queda dicho, la Constitución Política consagró estos derechos laborales básicos en concordancia con el Código de Trabajo, que los contiene y desarrolla, ya que éste fue redactado y entró en vigencia varios meses antes que se instalara la Asamblea Constituyente de 1972. En este caso el procedimiento funcionó al revés de lo que la lógica jurídica indica, ya que fue el Código la fuente que inspiró el respectivo capítulo de la Constitución Política, cuando lo usual es lo contrario.

Pero el Código de Trabajo panameño permaneció vigente tal cual había sido redactado tan sólo cinco años, ya en 1975-76 empezó un proceso de reformas y enmiendas sistemáticas que no se ha detenido hasta el presente. Lamentablemente la mayoría de las reformas no han sido para ampliar o mejorar los derechos sociales del trabajador (a), sino para recortar estos derechos.

En algunos casos, las reformas al Código laboral han tenido visos de inconstitucionalidad, ya que los principios constitucionales en esta materia han permanecido inmutables, mientras que la legislación del trabajo, que debe desarrollarlos, si ha sido modificada. Por ejemplo, en al menos dos ocasiones, atendiendo a justificaciones políticas y económicas ha sido suspendido provisionalmente el derecho de negociación colectiva de convenios de trabajo, sin que esto sea admitido constitucionalmente.

La razón de este proceso regresivo en el derecho laboral panameño es el cambio de enfoque de la doctrina económica

del estado panameño que, por influencia de organismos internacionales, ha ido dejando de lado los criterios keynesianos de equidad social y protección legal del más desvalido, hacia enfoques neoliberales basados en el imperio de las leyes del mercado por encima de todo papel protector del Estado. Este trasfondo doctrinario se evidencia en las reformas que han enmendado el Código de Trabajo en 1976, 1981, 1986, 1990, 1993 y 1995 como pasamos a reseñar.

2. Reforma de 1976

Como queda dicho en la reseña histórica, la primera reforma al Código de Trabajo se produjo mediante la *Ley 95 de 31 de diciembre de 1976*. El móvil de esta legislación consistió en ofrecer al sector patronal ciertos incentivos que supuestamente le permitieran capear la crisis económica de 1973-75. En su parte medular la Ley 95 estableció las siguientes reformas:

Estableció que las retribuciones adicionales del trabajador no constituyen parte del salario (aguinaldos, participación en los beneficios de la empresa, etc.); se autorizó a los empleadores a incumplir las cláusulas salariales pactadas en las Convenciones Colectivas, sobre la base de la situación económica de la empresa si, a su juicio unilateral, fuese necesario; y se suspendió por dos años, que se extendieron en la práctica a cuatro, las negociaciones de nuevas Convenciones Colectivas de Trabajo; se eliminó la obligatoriedad del empleador de reintegrar a un trabajador despedido injustificadamente según lo dictamine un juzgado de trabajo, con lo cual el empleado sólo puede aspirar a recibir la indemnización correspondiente (Abdallah, 2000).

3. Reforma de 1981:

La presión del movimiento sindical, que realizó en enero de 1980 una huelga general dirigida por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO) exigiendo la restauración del derecho de negociar Convenciones Colectivas de Trabajo, así como una explosión de huelgas por empresas (14 en 1979 y 23 en 1980), elevando en 400% los conflictos con respecto al primer quinquenio de la década de los 70 (Quintero, 2003) motivó la necesidad de una nueva legislación.

Esta situación desembocó en la *Ley 8 del 30 de abril de 1981*,

la cual restableció el derecho de negociación colectiva de trabajo, suspendida por la Ley 95 de 1976, pero creó una excepción para las nuevas empresas, las cuales podían suspender este derecho hasta por dos años, a criterio unilateral de la patronal, con la única salvedad del sector de la construcción.

Esta Ley 8 de 1981 mantuvo los criterios de la Ley 95 de 1976 de: excluir del salario las prestaciones adicionales que el patrono otorgue; autorizar despidos injustificados por parte de los patronos pagando únicamente la indemnización correspondiente a los trabajadores: con menos de dos años en el empleo, a los del sector doméstico, a los empleados permanentes de las pequeñas empresas del sector agropecuario, industrial y comercial; se estableció que quien fijaría el monto de la indemnización serían las Juntas de Conciliación y Decisión.

4. Reforma de 1986

Por efecto de la llamada “crisis de la deuda”, y orientación del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, se inicia en Panamá la aplicación de medidas de “ajuste estructural” con el Préstamo de Ajuste, conocido por sus siglas en inglés SAL I, firmado en 1983. En esencia el SAL I recomendó: 1. Reducción del sector público; 2. Reorientación de la estructura de incentivos industriales para la exportación, eliminando subsidios y exoneraciones, compensadas por mejores condiciones de explotación de la fuerza de trabajo; 3. Reorientación del sector agropecuario, modificando el esquema anterior de subsidios y precios sostén, también cargando como compensación mejores condiciones de explotación de los trabajadores.

Pero las reformas económicas se vieron bloqueadas por la crisis política y social abierta en el gobierno de Nicolás Ardito Barletta en 1984. La crisis del gobierno de Ardito Barletta tuvo dos componentes importantes: el fraude electoral del que se acusó al general Noriega para imponer a este presidente en detrimento del candidato opositor Arnulfo Arias; la ola de huelgas iniciada por sus medidas económicas en noviembre de 1984, las que no amainaron hasta su caída en agosto de 1985. Esta situación estancó el ajuste estructural, por lo cual va a ser el sucesor de Ardito Barletta, el presidente Eric Del Valle, en 1986, quien va a impulsar la reforma laboral que se desprende de las orientaciones del SAL I.

En este sentido, en medio de una huelga general de diez días, la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo aprueban el 17 de marzo de 1986, la Ley 1 que reforma el Código de Trabajo en los siguientes aspectos: se amplían los criterios heredados de las reformas del 76 y 81 en el sentido de no considerar parte del salario las primas, bonificaciones, decimotercer mes, etc., las que tampoco se considerarán a partir de la fecha “ni usos o costumbres, ni condiciones de trabajo (art. 5)” (Abdallah, 2000).

La Ley 1 de marzo de 1986 también redujo en su artículo 2 la remuneración por trabajo en jornada extraordinaria, limitando el recargo salarial a 25 por ciento del salario (antes llegaba hasta 75 por ciento, según si fuera diurno o nocturno o en días feriados) para las pequeñas industrias y agroindustrias, incluyendo al sector exportador. Esta reforma también modificó el artículo 79 del Código de Trabajo al establecer que el contrato de trabajo en el sector agrícola no se considerará en ningún caso como contrato por tiempo indefinido, constituyéndose así en otra causal de despido “justificado”. Así mismo se amplió el “período de prueba” desde dos semanas, como señalaba el artículo 78 del Código de Trabajo, a tres meses, pudiendo el empleador prescindir del trabajador en ese tiempo sin causa justificada.

El artículo 7 de esta reforma excluyó a los trabajadores a domicilio del código laboral al dejar de considerarlos trabajadores. También se modificó la cláusula del código (art. 35) que limitaba el tiempo de la jornada extraordinaria, elevándola hasta en un cien por cien para el sector agropecuario, la pequeña empresa y la industria exportadora.

5. Las reformas de 1990 y 1993

Como señalamos en la reseña histórica, la crisis política de los años 80 del régimen del general Noriega se resolvió en la invasión norteamericana del 20 de diciembre de 1989. En julio de 1990, se firmó un Convenio de Donación por el cual Estados Unidos financiaría parte de los daños económicos causados por la invasión y el saqueo subsecuente, si el gobierno de Guillermo Endara se comprometía a reiniciar un programa de ajuste estructural pactado con los organismos de crédito internacional. En ese marco se inscriben las reformas laborales de este periodo.

La Ley 16 de 6 de noviembre de 1990 tuvo como objetivo crear un régimen especial para zonas procesadoras para la exportación, eufemismo que en realidad se refiere a la instalación de empresas tipo “maquila”, forma de superexplotación del trabajo nacida al calor de la globalización neoliberal en los años 80 y 90. Para estimular la instalación en Panamá de este tipo de empresas se creó esta legislación que de hecho coloca a éstas fuera del Código de Trabajo en aspectos esenciales. Las llamadas “zonas procesadoras” debían establecerse en las antiguas bases militares norteamericanas ubicadas en la antigua Zona del Canal que, para entonces, empezaban a revertir a la soberanía panameña producto de los Tratados Torrijos-Carter.

La Ley 16 de 1990 restringe el salario excluyendo todo tipo de bonificaciones de éste para que no sean tomadas en cuenta en los cálculos de cotizaciones a la seguridad social, decimotercer mes, etc.; su redacción prioriza al contrato por tiempo definido sobre el de tiempo indefinido, haciendo de este último la excepción; introduce por primera vez en Panamá, el criterio de que el empleador puede dar por terminada la relación laboral, es decir, despedir al trabajador, cuando se produzcan fluctuaciones negativas en los mercados de exportación; afecta el derecho de vacaciones, autorizando al empleador a definir en qué momento la otorga, independientemente de si el trabajador ha cumplido el tiempo de trabajo mínimo requerido para acceder a este derecho, al igual que le autoriza a fraccionarlas en dos momentos distintos; permite la flexibilidad funcional del trabajador porque autoriza a la empresa a asignar labores diversas a las que fue contratado; y, finalmente, prohíbe el derecho de negociar convenciones colectivas de trabajo hasta el cuarto año de operaciones de la empresa.

La Ley 16 de noviembre de 1990, sobre zonas procesadoras de exportación, fue subrogada y empeorada (desde la perspectiva del derecho laboral) por el Decreto-ley 2 de 3 de enero de 1996, la cual amplió la flexibilización laboral en los ámbitos salarial, numérico, funcional, temporal, etc. (Abdallah, 2000).

En materia salarial, ésta última, no sólo mantuvo fuera del concepto salario los beneficios obtenidos por el trabajador

en materia de utilidades y bonificaciones por productividad, sino que introdujo la posibilidad de que los salarios sean alterados y disminuidos en función de los resultados financieros de la empresa, con lo cual se vulnera el principio de los derechos adquiridos (art. 9); el recargo por trabajo en horas extraordinarias se mantuvo fijo en 25 por ciento; se consagró la flexibilidad funcional (art. 13); se autoriza la determinación libre del día de descanso semanal; se estableció la libertad de la empresa de determinar el momento en que el asalariado puede tomar sus vacaciones y la posibilidad de fraccionarlas en el tiempo; se prohíben en la práctica los contratos por tiempo indefinido al generalizar los contratos temporales hasta el tercer año de funcionamiento de la empresa y, por ende, la posibilidad de despido del trabajador en ese tiempo; así como la posibilidad de despido “justificado” en función de las fluctuaciones del mercado internacional (art. 16).

La referida legislación amplió de tres a cinco años la prohibición de negociar convenciones colectivas de trabajo (art. 17); se impuso el arbitraje obligatorio de todos los conflictos (art. 18-26); se omitió el fuero sindical establecido en el artículo 441 del Código de Trabajo, tendiente a evitar despidos como represalias por parte del empleador mientras dure la conciliación; y, de hecho se vulneró el derecho de huelga, al hacerse forzoso el proceso de arbitraje y conciliación (art. 27) y al señalarse una amplia gama de funciones en las que se prohíbe taxativamente la huelga (art. 29), al que puede ser ampliada en el futuro por el Ministerio de Trabajo.

Según Abdallah, este Decreto-ley fue a su vez modificado por otro (26 de febrero de 1996) derogando las cláusulas que restringían el derecho a negociación colectiva de trabajo, para satisfacer parcialmente las denuncias del movimiento sindical respecto a que toda esta legislación viola flagrantemente, no sólo la Constitución Política y el Código de trabajo panameño, sino también los *convenios de la OIT N°s 87 y 98*, debidamente suscritos por la República de Panamá.

En la actualidad (2004) existen en Panamá 12 zonas procesadoras de exportación con licencia para operar, pero sólo se encuentran en funcionamiento algunas de ellas (Corozal, Albroom, Panexport, Proinexport, Telepuerto Panamá, S.A. y Schiobon). Como se ha dicho en la reseña histórica que ante-

cede, el avance de estas zonas procesadoras de exportación ha estado limitado por la competencia de zonas similares en países vecinos de Centroamérica, con relativas ventajas sobre las panameñas en cuanto al uso de divisas nacionales que permiten salarios relativamente inferiores, dada la libre circulación del dólar americano en Panamá. Además, en ciertas áreas la labor de reexportación está asumida por la Zona Libre de Colón, que cuenta también con una legislación de trabajo especial y con incentivos fiscales propios, cuyos propietarios miran con recelo la competencia que las nuevas zonas especiales les hacen.

El gobierno de Mireya Moscoso ha presentado recientemente el anteproyecto de ley No. 43 que amplía los incentivos fiscales a estas zonas procesadoras de exportación y pretende crear tres nuevas. La nueva modalidad ampliaría aún más las concesiones fiscales y laborales al extenderlas a actividades de tipo comercial, bajo la denominación de “Zonas de Comercio Mundial”. Esta ley ha entrado en conflicto con la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón y de tecnócratas del Ministerio de Economía y Finanzas que aducen que, para el 2007, según los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, debe desaparecer este tipo de zonas especiales (Campos, 2004).

La *Ley 2 de 13 de enero de 1993* tuvo como objetivo central restablecer el derecho de negociación de Convenios Colectivos de trabajo, suspendidas desde los años de crisis, sanciones económicas y los efectos económicos de la invasión norteamericana de 1989. Sin embargo, esta ley fue más allá al modificar el artículo 405 del Código de Trabajo, autorizando al sindicato que negocie la convención colectiva a cobrar cuotas obligatorias a todos los trabajadores que se beneficien de la misma; así mismo, se limitó la pluralidad sindical cuando permite a las empresas sólo negociar las convenciones con un sólo sindicato, el que tenga mayor membresía, dejando del lado las peticiones del segundo sindicato, cuando lo hubiere.

6. Reforma de 1995

Las reformas tuvieron un carácter limitado durante el gobierno de Guillermo Endara (1989-1994), marcado todavía por la crisis política y la invasión. Es con el gobierno de Er-

nesto Pérez Balladares (1994-1999), cuando se inicia un estricto programa económico de corte neoliberal, conocido genéricamente como el “Plan Chapman”, en alusión al ministro de Economía y Finanzas Guillermo Chapman.

El denominado Plan Chapman, más que proponer políticas públicas centradas en la promoción y protección del empleo y los salarios, procura “eliminar las distorsiones creadas por la intervención del Estado en la economía”, dejando en libertad al mercado para que resuelva los problemas concomitantes al desarrollo. Después de analizar la situación de pobreza y disparidad social imperantes en el país, respecto a empleos y salarios señala el Plan: «Parte de la explicación a lo anterior está en el elevado desempleo estructural (que se manifiesta a pesar de un crecimiento elevado de la producción) y en el bajo poder adquisitivo de los salarios».

El Plan Chapman responsabiliza de esa situación a una serie de factores como la «ineficiencia económica», caracterizada por el exceso de incentivos a la industria; servicios públicos costosos; el proteccionismo; distorsiones microeconómicas, como supuestas barreras a la inversión extranjera; y una infraestructura deficiente.

Para resolver la situación se adoptan una serie de medidas que, en lo relativo al empleo se refiere a la privatización de empresas estatales, lo que supuestamente redundará en el recorte del déficit público, y en la sustentación de la necesidad de la reforma laboral: «Los objetivos de política laboral consisten en crear las condiciones necesarias en el mercado laboral para alcanzar un alto nivel de empleo, tener una legislación que sea competitiva con la de otros países que también tratan de atraer inversiones extranjeras y lograr niveles de productividad que fortalezcan nuestra posición competitiva internacional. El logro de estos objetivos es esencial para la modernización de la economía y superar el desempleo, lo cual requiere, a corto plazo, modificar la legislación laboral».

En materia de políticas que impactan al empleo el gobierno ejecutó en cuatro años medidas como: reforma laboral (1995), inversión masiva en obras públicas (carreteras) mediante el método de concesiones, privatización de las principales empresas públicas (telefónica y generación eléctrica),

rebaja drástica de los aranceles de importación al 15% ad valorem (noviembre de 1997).

La reforma al Código de Trabajo fue aprobada mediante la *Ley 44 de 12 de agosto de 1995*, y constituyó uno de los principales componentes del plan económico, cuyo eje consistió en el abaratamiento del proceso de despido por parte del sector privado, limitando a 3 meses de salarios caídos el monto máximo de las indemnizaciones por despidos injustificados y eliminó la prima de antigüedad (para trabajadores con más de diez años de servicio) cambiándola por un seguro de desempleo, que sale de aportes obrero-patronales.

Además, esta reforma abarcó una amplia gama de aspectos, entre los que podemos señalar que desaparece de la redacción la especial protección hacia los trabajadores por parte del Estado y, en cambio, se introduce como nuevo elemento la necesidad de “compensar de manera equitativa al capital por su inversión”, relacionando el salario a criterios de productividad determinados por el comportamiento del mercado. La reforma da primacía a la voluntad contractual sobre los derechos establecidos y adquiridos, modificando el principio de la irrenunciabilidad de los mismos establecida constitucionalmente. En este sentido el artículo 39 aborda la posibilidad de pactos para ampliar la jornada mixta y nocturna, y el artículo 159 admite la posibilidad de pactos para ampliar o reducir la jornada laboral (Abdallah, 2000).

El artículo 142 admite la posibilidad de “convenir y modificar las condiciones del salario por tareas, piezas, comisiones o primas complementarias. Las fluctuaciones periódicas del ingreso del trabajador, debidas a las oscilaciones de la producción, las ventas o el rendimiento, no se entenderán como aumento o reducción del salario...” (sic).

El mismo artículo de la Ley 44 de 1995, señala los pagos de primas, bonificaciones y gratificaciones “se considerarán como salario únicamente para efectos del cálculo de vacaciones, licencia por maternidad y de la prima de antigüedad...”, pero estarán “exentas del seguro educativo y las cotizaciones del régimen de seguridad social”. Y agrega que estas mejoras al salario (bonificaciones, etc.) “no se considerarán como costumbres o usos, ni como condiciones de trabajo...”.

Esta legislación también vulnera el principio de la conti-

nuidad o estabilidad en el empleo, al señalar su artículo 77 que “no se considerará que existe sucesión de contratos en los siguientes casos: 1. Cuando se trate de ocupaciones o plazas permanentes requeridas para el desarrollo de una nueva actividad en la empresa; 2. Cuando se trate de contrataciones durante el primer año de actividad del empleador, de la empresa o explotación; 3. Cuando se trate de modalidades de trabajo aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social o pactadas por el sindicato”.

La reforma también amplió y generalizó el período probatorio, en el cual unilateralmente se puede dar por terminada la relación laboral, que originalmente el Código limitaba a dos semanas hasta los tres meses, para toda actividad que “exija cierta habilidad o destreza especial”, sin fijar exactamente los parámetros de esta normativa. Así mismo, el artículo 212 amplió el número de los trabajadores que pueden ser despedidos libremente a cambio de una indemnización, sin derecho a “salarios caídos” en caso de apelación ante el Tribunal de Trabajo, incluyendo trabajadores con menos de dos años de labor y trabajadores permanentes de pequeñas empresas agrícolas, pecuarias, agroindustriales o manufactureras.

El artículo 218 amplía la reforma de 1986 en el sentido de que el empleado que apelando al Tribunal de Trabajo, demuestre que ha sido víctima de despido injustificado, podrá exigir la indemnización correspondiente, pero el patrono no estará obligado a reintegrarlo en el cargo. Con lo cual se establece un régimen de libre despido generalizado, agravado por una reducción del 50 al 25% en el monto de la indemnización y por la eliminación del principio jurídico de que el empleador no podía en ningún caso despedir en un año a más del 10% de la planilla permanente.

La reforma al artículo 229 del Código de Trabajo suplanta la anterior prima de antigüedad, cuyo pago era obligatorio para trabajadores con diez años de labor continua en la empresa, y la suplanta por un Fondo de Cesantía, el cual sólo funciona para empleados permanentes que, dados los efectos del conjunto de la reforma, cada vez son los menos. “Para algunos laboralistas, la norma pretende convertir la cesantía en un derecho adquirido para los(as) trabajadores (as) panameños

(as), sin embargo también es un mecanismo que pueden utilizar los empleadores para garantizarse la flexibilidad en el despido injustificado” (Abdallah, 2000).

El artículo 39 de esta reforma, si bien fija los límites mínimo y máximo (media hora a dos horas) del período de descanso durante la jornada laboral, autoriza también a empleado y empleador a pactarlo libremente para casos de jornadas nocturnas o mixtas “de manera que no se interrumpa la producción”.

El artículo 159 autoriza la reducción de la jornada laboral “por razones de crisis económica grave de carácter nacional, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por las autoridades administrativas de trabajo...”. Por supuesto, la reducción de la jornada de trabajo conlleva la reducción salarial consiguiente.

La modificación al artículo 197 A del Código laboral señala: “No se considerarán como alteración unilateral, las órdenes impartidas por el empleador en la ejecución del contrato de trabajo que impliquen movilidad funcional u horizontal del trabajador, siempre que sean compatibles con su posición, jerarquía, aptitudes, preparación y destrezas”... siempre que “no conlleve disminución de la remuneración o salario”, ... “por necesidad de la organización de la empresa, del trabajo o de la producción, por variaciones en el mercado o por innovaciones tecnológicas”. Como se aprecia esto permite a los empleadores alterar las condiciones de trabajo pactadas de modo unilateral.

Respecto a la libertad sindical, la reforma del 95 sumada a criterios jurídicos vigentes con anterioridad, afecta la autonomía colectiva de que deben gozar las organizaciones sindicales de acuerdo a los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Al respecto, el Código de Trabajo ya contenía una gama de regulaciones por las cuales el Estado fiscaliza el funcionamiento de los sindicatos, parte de las cuales hemos citado anteriormente, pero la Ley 44 agregó otras, a saber: artículo 376, que autoriza al Ministerio de Trabajo a revisar los libros de actas, contabilidad y asociados de los sindicatos a pedido del 20% de los afiliados; el artículo 377, obliga a depositar los fondos sindicales en una entidad bancaria; el artículo 369, no limita los miembros de las Juntas Directivas, ni establece restricciones por nacionalidad, pero limita a 11 el número de miembros con fuero sindical; el artículo 338 prohi-

be al trabajador afiliarse a más de un sindicato de la misma clase; el artículo 405 sólo permite a un sindicato por empresa negociar Convenciones Colectivas, y obliga a fusionarse en caso de existir más de uno, o sólo reconoce al de mayor número de afiliados.

Es preciso reconocer que hubo algunos avances en cuanto a participación de trabajadores de otras nacionalidades, tanto en el número de afiliados como en las Juntas Directivas (artículos 347 y 369), así como se les otorgó a los gremios el derecho de redactar a su criterio sus estatutos y reglamentos (artículos 374 y 375). También debe considerarse como un avance la derogación de las restricciones impuestas a las negociaciones colectivas por las reformas de 1981, 1986 y 1990, en particular a los trabajadores de las pequeñas empresas agrícolas y de las zonas procesadoras de exportación.

El 19 de septiembre de 1997, mediante una resolución de gabinete, el gobierno nacional dio por cumplida la primera mitad de su programa de reformas (Plan Chapman) y trazó la segunda fase de sus objetivos en el documento denominado “Desarrollo Social con eficiencia económica 1997-1999” (Resolución, 1994).

En él se diagnostica las «causas de los problemas económicos y sociales ... un conjunto de incentivos y regulaciones que dieron origen a que la actividad económica se desarrollara dentro de los parámetros distintos a los de una economía de mercado competitivo».

De ahí que: «El conjunto de medidas de política económica y social que se ha venido ejecutando desde finales de 1994 fue diseñado para liberalizar la economía y de esta manera corregir las distorsiones originadas por la política de excesiva protección e intervención en los mercados...» (Resolución, 1998).

El conjunto de políticas públicas tuvieron como eje el estímulo del mercado con la confianza de que éste sería el factor primordial para resolver los problemas sociales del país, más que una política de intervención estatal anterior. Por eso, no se ha dado en Panamá, en este período, programas estatales del tipo de generación de empleo directo. El combate a la pobreza sólo ha tenido un desarrollo «focalizado», mediante inversiones del Fondo de Emergencia Social.

El programa cifra sus esperanzas de combate a la pobreza

en la lógica de suponer que la apertura económica (baja de aranceles), la eliminación de subsidios y la libre competencia, conllevarán a una rebaja sustancial del costo de la canasta básica, lo que aliviará los males sociales.

Sobre la base de este criterio general se diseñó una matriz de programas, proyectos y acciones para un «enfoque estratégico frente a la pobreza: 1998-2003», en cuyo resumen se lee: "El conjunto de acciones que inicialmente se ha contemplado tiene un costo estimado de más de mil cien millones de balboas, ...De dicho total, aproximadamente el 12,5% corresponde al área de Educación, un 6,5 por ciento a Salud, un 13,5 por ciento a los Programas de Compensación Social, un 62,3 por ciento al área de atención a los Pobres Rurales y un 5,2 por ciento dirigidos a la atención de los pobres urbanos".

A pesar de las pretensiones del Plan Chapman, el resultado del conjunto de las reformas laborales y las políticas económicas con enfoque neoliberal de la década de los 90, fue un fuerte impacto negativo, tanto sobre el empleo como sobre los indicadores de pobreza absoluta y relativa, como exponemos a continuación.

7. Reformas del período 1999-2002:

El efecto de la reforma de 1995 al Código de Trabajo ha sido de tal magnitud que no se ha requerido nuevas reformas desde entonces, salvo en el caso de las zonas procesadoras de reexportación al que ya hemos hecho referencia. Pese a ello, diversos sectores empresariales han abogado por mayores reformas al código laboral pidiendo la eliminación de las pocas garantías sociales que sobreviven.

En materia de legislación laboral, la más reciente norma aprobada en la gestión de la presidenta Mireya Moscoso es la *Ley 12 de 6 de febrero de 2002*, por la se "incentiva la oferta de un primer empleo para jóvenes en el sector privado". El objetivo supuesto de la norma es resolver uno de los mayores problemas que aquejan al país, el alto desempleo que recae especialmente sobre la juventud, para ello incentiva a las empresas a contratar un número limitado de este tipo de trabajadores ofreciéndoles incentivos fiscales y la exoneración de ciertas garantías laborales que no regirían para éstos, por un tiempo limitado.

El artículo 1 define como "jóvenes en busca de su primer empleo" aquellos que no hubiesen establecido una relación de trabajo, en edades que oscilan entre los 18 y 25 años, que no estén inscritos como cotizantes en el Seguro Social. El artículo 3, establece que la finalidad de este *status* es "proporcionar experiencia de trabajo a los jóvenes", señala el procedimiento para inscribir los por parte de las empresas en el MITRADEL, y en su párrafo tercero señala la duración de estos contratos entre 3 y doce meses improrrogables.

En un lenguaje rebuscado y no directo, *esta ley suspende para este tipo de contrato los artículos 67 y 68 del Código de Trabajo, que se refieren a la nulidad de cualquier convenio que implique la renuncia de derechos adquiridos y al fuero de maternidad, lo que los mismos no se rigen por los más elementales principios del derecho laboral.*

El párrafo 4, del artículo 3, establece que si, vencido el término de vigencia de este tipo de contratos (1 año) el trabajador (a) siguiera laborando se le considerará bajo contrato de tiempo indefinido, restituyéndose para ello las disposiciones de los artículos 67 y 68 del Código de Trabajo.

El artículo 4, estipula que el salario devengado no podrá ser inferior al mínimo legal, pero a la vez señala que no generará derecho de pago de prima de antigüedad. El artículo 8 crea un incentivo fiscal para el empleador, consistente en poder deducir en el período fiscal correspondiente el monto total de salarios mínimos y las prestaciones pagadas en Contratos de Primer Empleo, los cuales serán deducibles en el renglón de beneficios fiscales de la declaración jurada de renta.

El artículo 9, establece la cantidad de Contratos de Primer Empleo por empresas de acuerdo al número de trabajadores que tenga, siendo el más bajo dos para empresas con 25 trabajadores y el más alto diez para empresas con más de 300 trabajadores con contratos de duración indefinida.

Como se aprecia, la Ley 12 de 2002 en realidad no resuelve el problema del desempleo, más que de manera momentánea, para un número muy limitado de jóvenes y a costa de una precarización total de sus derechos laborales. Por ende, no ha tenido mayor impacto sobre las altas tasas de desempleo y subempleo.

Bibliografía

- Abdallah, Leda, 2000, "Análisis jurídico de la flexibilización laboral. El caso de Panamá", en: *Discusión y aplicación de la flexibilidad laboral en Centroamérica*. San José, Costa Rica.
- Aizpurúa, Julio César, 1996, 15 de octubre, "El 69% de las industrias despidieron empleados", *La Prensa*.
- Aquino C., Margarita, 2003, Panamá. Trabajo infanto-adolescente y situación educativa. Contraloría General de la República – OIT-IPEC, Panamá.
- Autoridad Marítima de Panamá, 1999, Ley N° 9 de 20 de junio de 1994 "por la cual se establece y regula la carrera administrativa", Panamá.
- Banco Mundial, 1999, Panamá. Estudio sobre pobreza. Prioridades y estrategias para la reducción de la pobreza, volumen I: Informe Principal. Departamento de Desarrollo Humano. Región de América Latina y el Caribe, 28 de junio de 1999.
- Beluche, Olmedo, 1994, Diez años de luchas políticas y sociales en Panamá (1980-1990). Impresos Tivial, S.A., Panamá.
- Beluche, Olmedo, 1997, Pobreza y neoliberalismo en Panamá. COPIASA, S.A. Panamá.
- Beluche, Olmedo, 2002, "Situación social de familias y mujeres panameñas a inicios del siglo XXI", en: *Memoria Primer Encuentro de Investigación y Estudios de Género*, IMUP, Panamá, 5 al 8 de mayo de 2002.
- Código de Trabajo, actualizado hasta julio de 1996, J. Jované y J.M. Rodríguez, Editorial Nuevo Forum, S.A. Panamá, 1 de enero de 1996.
- Contraloría General de la República, 2001, Censos Nacionales de Población y Vivienda. 14 de mayo de 2000. Resultados finales. Total del país, volumen I: Vivienda y Hogares. Panamá, Dirección de Estadística y Censo.
- Contraloría General de la República, 2001, Censos Nacionales de Población y Vivienda, 14 de mayo de 2000, Resultados finales. Total del país, volumen II: Población. Panamá. Dirección de Estadística y Censo.
- Contraloría General de la República, agosto de 2003, Resultados preliminares de la Encuesta de Hogares de agosto de 2003. Panamá.
- Contraloría General de la República, 1999, Estadística panameña. Avance de cifras. Resultados preliminares de la Encuesta de Hogares, noviembre de 1998, Dirección de Estadística y Censo. Boletín N° 1/99, Panamá, 7 de enero de 1999.
- Contraloría General de la República, 1998, Panamá en Cifras. 1993-1997, Dirección de Estadística y Censo. Panamá, noviembre de 1998.
- El Panamá América, 3 de diciembre de 2001, "No hay cierre de empresas en últimos cuatro meses", Panamá.
- Fábrega P., Jorge, 1999, Constitución Política de la República de Panamá, Editorial Alvarez, Panamá.
- FENASEP, 2002, Justicia social, estabilidad laboral, equidad salarial y una seguridad social solidaria y permanente, VIII Congreso Ordinario Nacional. Panamá, marzo de 2002.
- Gandásegui, h., Marco A., 1990, La fuerza de trabajo en el agro. CELA. Panamá.
- Gordón, Rolando, 1999, Centro de Investigaciones Económicas de la Facultad de Economía (CIFE) de la Universidad de Panamá, "Empleo, desempleo y campaña electoral", *El Universal*, Panamá, domingo, 21 de febrero de 1999, pág. A-13.
- Instituto de la Mujer, 1995, Igualdad y protección de la mujer en la normativa de la OIT, Recopilación actualizada de convenios y recomendaciones. Serie número 15, Ministerio de Asuntos Sociales, Comisión de las Comunidades Europeas.
- Ley 25, Gaceta Oficial 21.687 de 17 de diciembre de 1990.
- Ley 12, Gaceta Oficial 24.490 de 8 de febrero de 2002.
- Martínez, Daniel, 1992, Empleo, ingreso y pobreza en Panamá, PREALC, Panamá.
- Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, 2002, Decreto Ejecutivo N° 53 de 25 de junio de 2002, por el cual se reglamenta la Ley N° 4 de 29 de enero de 1999 por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Panamá.
- Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, 1999. Informe nacional "Clara González": Situación de la mujer en Panamá, 1999. Panamá.
- Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, 2002, III Informe Nacional "Clara González": Situación de la mujer en Panamá, 2000-2001. Panamá.
- Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, 2002, Ley N° 4 de 29 de enero de 1999 "Por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres", Panamá.
- Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia. 2003. Plan nacional de acción de la niñez y la adolescencia. Panamá 2003-2006. MIN-JUNFA-UNICEF, Panamá.
- Ministerio de Planificación y Política Económica, 1998, Perfil y características de los Pobres. Documento preliminar,. Dirección de Políticas Sociales y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Panamá, 11 de junio de 1998.
- Ministerio de Planificación y Política Económica, 1998, Resultados Preliminares de la Encuesta Nacional de Niveles de Vida (conferencia de prensa), Dirección de Políticas Sociales y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Panamá, abril de 1998.
- Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, 2002, Resolución N° DM 227/2002 de 26 de diciembre de 2002, "Por la cual se modifica la estructura organizativa y funcional de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo", Panamá.
- Oficina Internacional del Trabajo. 1994, ABC de los derechos de las trabajadoras. Guía práctica, Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. 1a. edición. Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín.
- Oficina Internacional del Trabajo, 2003, Análisis cualitativo de la situación del trabajo infantil en Panamá. OIT-IPEC, Panamá.
- Oficina Internacional del Trabajo, 1995, Documento Técnico de Trabajo. Estimaciones de la situación socioeconómica de los hogares. Panamá: 1991 a 1995. Sistema de Información y Análisis Laboral. Panamá, octubre de 1995.
- Oficina Internacional del Trabajo, s/f, Estimaciones de la situación socioeconómica de los hogares. Panamá: 1991-1996. Observaciones Preliminares, Sistema de información y Análisis Laboral. Panamá.
- Oficina Internacional del Trabajo, 2003, Informe nacional de los resultados de la encuesta del trabajo infantil en Panamá, OIT-IPEC, Panamá.

- **Oficina Internacional del Trabajo, 1994**, *Los derechos de las trabajadoras. Las normas internacionales del trabajo y las mujeres que trabajan*. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1a. Edición, 1994, Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín.
- **Oficina Internacional del Trabajo, 2003**, *Resultados finales de la encuesta del trabajo infantil en Panamá*, OIT-IPEC, Panamá.
- **Oficina Internacional del Trabajo, 2002**, *Trabajo infantil doméstico en Panamá*, OIT-IPEC, San José, Costa Rica.
- **Quintero, Iván, 2003**, *Panamá: movimiento obrero y neoliberalismo*, CIDPA, Panamá.
- **Resolución de Gabinete N° 222 de 19 de septiembre de 1997**, “Desarrollo social con eficiencia económica. 1997-1999”, *Gaceta Oficial N° 23393* de 7 de octubre de 1997.
- **Resolución de Gabinete N° 134 de 17 de septiembre de 1998**, “Nuevo enfoque estratégico frente a la pobreza. 1998-2003”, *Gaceta Oficial N° 23.635* de 22 de septiembre de 1998.
- **Rivera R., Héctor, 2003**, *Los jóvenes empacadores en los supermercados*, IPEL-IDEN, Panamá.
- **Staff Wilson, Mariblanca, 1999**, *Mujer y derechos humanos*, Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá. Panamá.
- **Turner, Jorge, 1982**, *Raíz, historia y perspectiva del movimiento obrero panameño*, Editorial Signos. México.
- **Yanis de Arias, Teresita**, “Aumenta el número de niños en los cafetales”, *La Prensa*, viernes 6 de febrero de 2004.

20 DE DICIEMBRE DE 1989

20 DE DICIEMBRE: ENTRE MÁRTIRES Y POETAS*

Héctor Collado**

Mi nombre es Morocho y vivo en el barrio que todos llaman Chorrillo. Chorrillo es parte del corregimiento de El Chorrillo, ubicado a las faldas del cerro Ancón, a una calle de la Zona del Canal y sede, por muchos años, de la Cárcel Modelo, el cuartel central de la Guardia Nacional (después Fuerzas de Defensa) y del cementerio de la ciudad (Amador). Chorrillo está ubicado entre la avenida de los Mártires y la avenida de Los Poetas y está cruzado por las calles 25, 26 y 27 y la Bocas del Toro.

Yo creo que la invasión llegó para matarnos a todos. Pero no pudieron. Esa noche la recuerdo como la última noche de resto de mi vida.

Chorrillo era un barrio hecho de puras casa de madera. Muchas de ellas construidas hacia la terminación de los tra-

****Poeta, narrador y documentalista. Premio Ricardo Miró 1990 y 2004. Coordinador de Difusión de la Universidad Tecnológica de Panamá y coordinador del Colectivo de Escritores José Martí.**

bajos del canal de Panamá. Allí vivía, cuando llegó la invasión, que todos esperábamos pero no la creíamos posible por esos días de diciembre. Semejante atrocidad no se nos podía ocurrir.

Todavía me desconsuela cuando recuerdo el *cake* y las bolsitas de cumpleaños y los globos que, humildemente habíamos preparado, para celebrar el cumpleaños número siete de mi hijo. Se iba a hacer la fiestecita con los compañeritos de la escuela Presidente Valdés donde cursaba el primer grado.

Cuando todo empezó, por lo menos desde mi ubicación, que vendría a ser la calle 25 oeste, abajo, en dirección a la escuela República de El Salvador, no recuerdo el número de la casa, pero si recuerdo que era verde y estaba ubicada frente a lo que llamábamos La renta.

Eran las 11 y 45 en mi reloj cuando escuche detonaciones, supuse por el área de Amador. Ráfagas largas y sostenidas, seguidas de explosiones, no por lejanas menos atemorizantes.

En ese momento me asomo al balcón de la casa verde. A esa hora y por la situación económica que se vivía en Panamá ya el barrio era un silencio de perro durmiendo en callejón. Esto lo digo por que en otro tiempo alguien hubiera tenido una fiesta o un juego de dominó o una chingua en alguna esquina.

El 16 de diciembre, era sábado, hubo un hecho confuso, que todavía... pero en ese mismo silencio esa noche se escucharon disparos por la avenida A donde estaba ubicado el Cuartel Central de las Fuerzas de Defensa. Aparentemente un carro violó el perímetro de seguridad y pasó disparando y el centinela, como corresponde, también disparó. La pasamos en vela. Uno no sabe que va a pasar cuando pasan estas cosas. El domingo seguimos haciendo nuestro diciembre y seguimos, con el espíritu de navidad. ¿Quién, en su sano juicio, iba a imaginar que a los gringos se les iba a ocurrir semejante barbaridad?

Pues como le iba contando: estoy en el balcón, como le decía, y escucho, no le miento algo como un susurro pero más fuerte. Busqué de donde venía aquel sonido y para mi sorpresa era un helicóptero que después supe que se llamaban Apa-

che, Black Hawk o como se diga, flotando, a ras del techo, entre dos casas de la calle Bocas del Toro...

Mire ve, se me paran los pelos, ese animal empezó a producir un ruido muy grande. En la nariz del helicóptero giraba un aparato de donde empezaron a salir como luces rojas, azules, amarillas o por lo menos es lo como lo recuerdo y seguidamente empezaron a estallar 10, 20, 30... bombazos. El asombro no me dio tiempo para asombrarme, señor, le estoy diciendo. Eso fue... Perdón. Perdón.

Esas primeras explosiones terminó de despertar a la gente que pensaron, así lo pude constatar mas tarde, que se trataba de algo parecido a lo ocurrido el 3 de octubre, cuando se enfrascaron diferentes unidades de las Fuerzas de Defensa.

Aquella vez fue de mañana, me acuerdo. Frente a la casa verde, calle 25, también era martes. Llegó un carro blanco de esos carísimos. Se bajó un señor de civil pero armado que nos hizo sospechar que algo raro ocurría. Así fue. Eso duró todo el día y las noticias llegaban confusas de un bando y de otro. Una cosa si te voy a decir, eso ocurrió, la balacera, las mentadas de madre y todo lo que conlleva un movimiento armado, mientras la gente estaba en su casa cocinando y lavando la ropa y tomando cervezas y vendiéndole la sopa a los soldados que estaban atrincherados en la calle... Como una novela... Una vaina de película.

Sabes qué, a veces pienso que eso del tres de octubre fue un experimento. Para medir la reacción de los militares y de los civiles.

Como te decía, después que el helicóptero soltó lo suyo el cielo se empezó a llenar de luces de bengalas y se intensificó el bombardeo y el fuego de todos los calibres. Bala por aquí bala por allá, cruzaban la noche que estaba oscurita, de oscuridad.

Los vecinos de la casa verde, por lo menos los del primer alto éramos pocos, cinco o seis familia y nos habíamos juntado en el área del baño comunal porque sus paredes eran de cemento y se nos ocurrió, ingenuos nosotros, que ahí estaríamos a salvo. Digo ingenuos porque después me di cuenta que esas balas traspasaban cualquier cosa. Desde esa esquina "privilegiada" se podía ver el movimiento en el patio del Cuartel. Cada vez que llovían las luces de bengalas.

Las explosiones y las ráfagas siguieron por horas... qué te puedo decir. Desde las once y cuarenta y cinco hasta las cinco de la mañana. Había explosiones que te hacían llorar de susto porque estaban cada vez más cerca y otras que sonaban más lejos pero igual el corazón lo teníamos vuelto un mafá... La gente comentaba en nuestro “refugio antiaéreo” ¿Cuándo se va a acabar esta cosa?

Más temprano habían empezado a pedirle a la gente del Cuartel que se rindieran. Porque era inútil la resistencia y bla bla bla. En esa pausa que se hizo para la tregua había un silencio sin perros, ni grillos ni sapos... Se escuchó entonces una detonación, imaginamos que directo al altavoz porque no volvió a hablar y volvieron las bombas y las ametralladoras a hacer lo suyo.

Hasta que hubo una explosión inmensa, enorme, descomunal que hizo romper todo lo que era vidrio- Fue caer la bomba –algunos dicen que fue un helicóptero que cayó por la Huerta Sandoval, frente a la cárcel Modelo- y una lluvia de vidrios rotos de las ventanas de persianas supongo.

Para entonces los gringos ya habían tomado el área de la calle 25 y empezaban a decirnos en inglés que desalojáramos las casas, que saliéramos. Nadie quería salir porque después los ladrones se llevan lo de uno... Otros tenían miedo que los gringos les dispararan si hacías movimientos extraños, como ocurrió con más de uno. Pero por presión de grupo no tuvimos de otra y bajamos.

Debo decir que, previendo lo peor la madre de mis hijos siempre previsora, había dispuesto un maletín de urgencia con medicinas, dinero (los bonos famosos), y alguna ropita de los niños. Antes de bajar voy por el maletín y cierro con llave la puerta. Después pensaría que con ese giro de la cerradura le estaba dando un giro a mi vida y se le daba un giro a la historia vivida o por vivir del país. La imagen del hombre cerrando la puerta me persigue... Muchas cosas se quedaron del lado de allá de esa salvajada que se llamó causa justa. Salí de ahí con un suéter, un pantalón de gimnasia y chancletas de dedo.

Hacia lo que llamábamos el límite había un fuego de verdad infernal. Y mire que en 20 años de vivir en el barrio uno ha visto fuegos y fuegos, por ejemplo como el de la 24 de di-

ciembre de 1972, ese fuego le dio nombre a las tres torres de apartamentos que se ven ahí hoy día.

Pues salimos en fila india apretados unos contra los otros. Mirando en todas direcciones y con las manos en alto. Las calles estaban inundadas de agua, luego supe que los hidrantes los habían reventado las tanquetas.

El fuego del límite –por donde quedaba una cantina- daba suficiente luz para ver que toda la calle 25 y la Bocas del Toro estaba tomada por las tanquetas y había gringos por todas partes.

Mi señora llevaba a los niños cogidos de la mano. Seguía a los que iban delante suyo. Para mala leche mía tropecé con un gringo, (nadie me creyó cuando dije que parecía un astronauta por todo el equipo que llevaba encima).

Pues que pasó que el agua no se lleva con las chancletas de dedo y me tropezó con el gringo que me encañona y caigo enredado en el alambre que está en la parte de afuera de las tanquetas. Ese alambre de púas, que ahora es muy comercial y que se usa para seguridad.

Enredado, enredado, tratando de desenredarme mientras hacia pie para que no me aplastar la oruga de la tanqueta que no dejaba de avanzar. La mujer mía, como en esas películas, miró para atrás y para no convertirse en estatua como la leyenda siguió pa'lante porque yo con la mano libre le decía ¡dale!

La tanqueta se detuvo en el momento de girar y ahí recién me pude sacar el suéter, apurado por el gringo de la tanqueta que me decía ¡Ándele! ¡Ándele!, por lo que supongo debía ser de origen azteca.

Liberado apuré el paso en dirección por donde vi que se fueron mis vecinos. El local del antiguo cine Fox que alojaba la banda de música de las Fuerzas de defensa lo habían arrasado. Desde esa esquina era fácil adivinar que todo el mundo iba rumbo de la iglesia de Fátima.

Pegados a la pared, para evitar, hasta donde se podía, las balas. Cuando llegué a la iglesia ya había una luz como de 6 de la mañana. La iglesia estaba atestada. Gente preguntando por su gente, los niños no lloraban, eso me resultó muy curioso. Los que llegaban recién informaban de lo último. “A Miguelito (un carpintero) lo mataron los gringos, estaba borra-

cho, y salió a aplaudirlos y le dieron plomo, ahí mismo”. “Gabineto, un vendedor de pastelitos, no pudo salir del cuarto y se quemó... esa casa se quemó en un momentito”. Llegó una mujer con una herida cauterizada en el muslo como de 2 y media pulgada de diámetro. Impresionante. Cuando encontré a mi familia dejé de mirar y trataba de tranquilizarme hablándoles a mis cachorros.

La gente siguió llegando a la iglesia como hasta las once de la mañana. Las detonaciones se escuchaban lejos. Muchas casas del barrio seguían en pie. Y los más imprudentes tratábamos de salvar lo que se podía de la abarrotería Los castillos y sacar los tanques de gas para evitar que el fuego se propagara. Eso fue inútil.

Para la una de la tarde los gringos empezaron a desalojar el barrio. Rumbo hacia la escuela de Balboa. Curiosamente volvíamos al sitio en donde había empezado todo hacia 25 años (9 de enero de 1964).

Yo entiendo lo que se llamó la crisis de los 80 como el choque de intereses económicos y políticos entre civiles corruptos, pintados de blanco y militares de la misma calaña. Separo lo que se denomina participación ciudadana, sociedad civil de el pueblo, del ciudadano de a pie. Y creo que esos intereses aliados, con no quiero saber qué propósitos de los gringos, se echaron el barrio y mandaron a la indigencia a 2,300 familias eso es algo así como 20 mil chorrilleros y mandaron a las fosas comunes por lo menos a 800 panameños que sería bueno conocer sus nombres puesto que sobre sus vidas se fundó “la nueva república del triunvirato de funesto, nefasto y siniestro” como leí en algún periódico.

Chorrillo era un universo y lo volvieron un caos. Era un sistema rudimentario de valores donde cada virtud y cada vicio tenía su esquina y a cada esquina iba cada quien y cada cual según su necesidad. Había respeto y había, aunque no siempre, identificación, solidaridad, consideración con el vecino. Eso se perdió con un pedazo importante de la historia del país.

Nos tocó, junto a otros valerosos hijos del barrio organizarnos. Digo valerosos porque por esos días nadie daba la cara, muchos pasaban agachaos, otros andaban escondiéndose y los más se hacían los desentendidos. Aquí no ha pasado nada.

Se creó así, en la Escuela República de Chile, que el Ministerio de Educación había habilitado para recibir a los refugiados que laboraban en esa dependencia. El comité de refugiados de guerra con el objetivo de que cada quien, es decir cada familia afectada tuviera lo suyo, fuera resarcida por las pérdidas, por lo menos las materiales. Desde allí se fueron visitando los otros refugios para invitar a la gente a organizarse. Los señores que se ganaron el gobierno, no voy a decir sus nombres, pa que... No daban pie con bola y nos tuvieron casi en campos de concentración: primero en la escuela de Balboa (hoy centro Ascanio Arosemena) y luego Albrook, aquel hangar, era un infierno frío. Si usted no estuvo ahí no va a saber nunca que es la desesperación con garras. Años y meses hacinadas 2300 familias...

Fue así como después de un tiempo llegó el 20 de marzo y salimos con un aguacero demencial, cada uno desde su refugio, en marcha hacia la embajada de los Estados Unidos. Algunos creyeron que las fuerzas de la naturaleza nos frenarían. Los funcionarios del gobierno amenazaron a los refugiados con represión y cárcel y amedrentaron a los comerciantes ante la posibilidad de un nuevo saqueo. Había lo que los profesores llaman un sesgo social, racial, económico en las noticias agoreras que llenaron los diarios los días previos a la Marcha Negra.

En el camino se nos unieron estudiantes, trabajadores, los familiares de los muertos y heridos, entre otra gente. Hay un periodista que reconocí en esa multitud se llamaba Herasto Reyes, lo nombro porque él estuvo ahí y nos dio ánimo.

Después vendrían otras marchas, otros interesados con otros intereses. La solución para la gente del Chorrillo demostró como la justicia tardía. La población fue dispersada poco a poco a proyectos oportunistas de vivienda en sitios, para entonces sin condiciones para vivir por Tocumen, Mañanita, Pedregal, Arraján. Los de turno prometieron, después de la invasión, el cielo, y lo que nos dieron, como dice *El Chorrillero*, fue la multiplicación de los infiernos.

Alguna vez por una noticia me enteré que los soldados que vinieron a Panamá estaban siendo tratados por algo que ellos llaman “fatiga de combate”. Y quiero decirle que a nosotros, más bien a nuestros niños que fuimos las víctimas de

su agresión nadie nunca nos apoyo. Salvo una profesora Antonela Ponce que sí le dedicó tiempo y estudio a un grupo de pelaos. Sería bueno cotejar la diferencia de conducta entre estos niños y los otros que hoy tendrán 23 y 27 años que no recibieron la asistencia de Antonela. Ella hizo un librito que se llama “Las casas son para vivir que no vuelva la guerra” donde recoge los testimonios y el nombre de pila y la edad de los chiquillos.

A veces pienso que los niveles de violencia en el país crecieron después de la invasión. Se perdió también el respeto por las autoridades, por la vida. Las drogas, recuerdo, que era uno de los motivos por los cuales destazaron al país se traficó, distribuyó y consumió, según las estadísticas, mucho más que en periodos previos.

Créame, a veces quiero creer que valió la pena. Pero la imaginación no me da. Un territorio de poco más de 75 mil kilómetros cuadrados, donde vivíamos dos millones y pico de gente que se haya matado en una sola noche cerca de ochocientas personas con su correspondiente cantidad de heridos y se haya lanzado a la casi indigencia a unas 1,800 familias y afectado a comercios grandes y pequeños... Que va. No me da para aceptar las razones que movieron al gobierno y al ejército del país que no es el más poderoso del mundo, porque el trabajo de los poderosos es ayudar a los que no pueden, El ejercito del país más militarizado del mundo sería mejor decir.

Y yo no quiero hablar de esto porque entrarían sentimiento, pensamientos e ideas que no son el caso. Esto es un testimonio. Hay que buscar a los de más, que también sufrieron las atrocidades de aquella noche del 20 de diciembre que yo creo nunca debió suceder.

Yo creo que los panameños, en términos generales, no me refiero a los partidos políticos ni a los gobiernos que les ha tocado regir. Mejor digo El Panameño, en algún momento debe ponerse de acuerdo para recuperar del anonimato los cientos de nombres de aquellos que fueron muertos en la invasión. Sin afán de k a el llamado triunvirato, cada uno tendrá su opinión acerca de eso, debemos recuperarlos para la memoria histórica del país.

He escuchado a alguna gente, de mentalidad malsana,

decir que la historia de nuestro pueblo ha sido fácil, que no hemos empeñado mayor sacrificio para lograr lo que hemos obtenido. Yo pienso que, al igual que a los caídos del 20 de diciembre, los historiadores de memoria corta, le echan más tierra a sus sepulturas. Puedo entender que haya algún intereses, seguramente mezquino de no querer darle el crédito histórico a la población. Los que dan su vida para que los cambios se generen son los pueblos y eso así ha sido a lo largo de los años. Aprender a reconocerlo es un principio.

Sé que se crea mucha roncha, cuando se habla de declarar el 20 de diciembre como día de duelo nacional. Lo cierto es que se trata de una de las fechas más representativas y trascendentes de nuestra ya larga historia. Cada uno haga de su corazón un memorial de diciembre.

PARA ENTENDER LA INVASIÓN DE ESTADOS UNIDOS A PANAMÁ*

Julio Yao**

Latin American Perspectives 165, vol. 36, N°2, marzo 2009, revista especializada en capitalismo y socialismo, publicada en Riverside, California. Aparece 6 veces al año.

La invasión de Estados Unidos a Panamá fue precedida por un completo programa de desestabilización en el cual se empleó el arsenal total de la inteligencia estadounidense. El patrón intervencionista, ahora perfeccionado, se remonta a 1950-1953, cuando la CIA diseñó el derrocamiento de Mossadeg en Irán, para reemplazarlo por la horrorosa tiranía del Sha; a 1954, cuando la CIA derrocó a Jacobo Arbenz en Guatemala, para implantar gobiernos dictatoriales que diezmaron cientos de miles de indígenas; a 1965, cuando invaden República Dominicana para eliminar a Juan Bosch y derrotar a fuerzas constitucionalistas; a 1970-1973, cuando la CIA intentó impedir la victoria en las urnas de Salvador Allende y luego intervino en su derrocamiento, que ocasionó la muerte de más de 30,000 personas. Ni hablar de las intervenciones

*Publicado el 18, 19 y 20 de noviembre de 2000, en el *Panamá América*.

**Profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad de Panamá. Presidente del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) de Panamá.

de la CIA en la península coreana, Indonesia, Filipinas, y en toda la región latinoamericana y caribeña.

Estados Unidos satanizó y planificó el asesinato de los dirigentes de Cuba, Libia, Irak y Yugoslavia y donó cientos de millones de dólares a la oposición política en esos países. Estados Unidos bloqueó la mediación de la OEA para una solución pacífica a la crisis en Panamá y bloqueó e impidió el rol del Consejo de Seguridad como principal órgano responsable por el mantenimiento de la paz y la seguridad en Cuba, Irak, Libia y Yugoslavia.

Estados Unidos, sin declaración de guerra emitida por su Congreso (en violación del 'War Powers Act'), agredió a Panamá, Irak, Libia y Yugoslavia, matando e hiriendo a considerable cantidad de personas civiles e inocentes.

En cuanto a Yugoslavia -y sólo para mencionar sus acciones desestabilizadoras anteriores al inicio de los bombardeos en abril de 1999- Estados Unidos, tal como hizo en Vietnam y con los 'contras' de Nicaragua, organizó (con la complicidad de la OTAN) y financió con drogas al KLA (Ejército de Liberación de Kosovo); autorizó la participación de 'fuerzas especiales' secretas en Kosovo; organizó al ejército croata, cuyos generales se sumaron al KLA; conspiró y conspira aún para desmembrar y disolver a la República Federativa Socialista de Yugoslavia; aplicó una terapia de *shock* para disminuir la productividad y agravar la deuda externa de Yugoslavia, de modo que las riquezas de este país quedarán a merced del capital extranjero (globalización) y aumentará la pobreza de los yugoslavos.

Estados Unidos vetó la ayuda a las seis repúblicas de Yugoslavia para crear un ambiente artificial para la separación e impuso sanciones a Yugoslavia, suspendiéndoselas a las repúblicas que se separaron. Estados Unidos creó un Tribunal *ad hoc* para satanizar a la dirigencia Serbia, Slobodan Milosevic en especial, pero, por otro lado, rechazó la creación del Tribunal Penal Internacional creado por las Naciones Unidas para que sus líderes políticos y militares (Reagan, Bush, Cheney, Powell, etc.), escaparan a la jurisdicción del Tribunal aprobado en Roma.

Estados Unidos usó los medios de comunicación de alcance internacional para crear apoyo a su propaganda de guerra,

justificar sus agresiones y satanizar a los eslavos, serbios, árabes, palestinos y musulmanes como asesinos y genocidas.

Estados Unidos se ha constituido en la única superpotencia mundial con capacidad de agresión sin límites: no reconoce la autoridad de las Naciones Unidas ni respeta el Derecho Internacional. No admite límites geográficos ni políticos a su política de dominación mundial. Aparece como 'campeón de la democracia' y líder del 'mundo libre', pero en realidad su único interés es saciar los apetitos de su oligarquía y de su complejo industrial y militar mediante su acaparamiento del mercado mundial y las riquezas de los demás pueblos. Estados Unidos, el único Hegemón de la historia, es el enemigo público número uno de la humanidad.

Sanciones, demonizaciones y agresiones como instrumentos intervencionistas

La invasión a Panamá había sido precedida por la invasión a Grenada en 1983 y era como un presagio de lo que ocurriría mientras se derrumbaba el antiguo campo socialista: era la primera invasión de la postguerra fría. Estados Unidos pretendió inaugurar un nuevo orden internacional bajo su égida, y Panamá fue un tubo de ensayo para futuras agresiones. En Panamá se aplicó por primera vez el concepto de la soberanía limitada de los Estados.

Con la disolución de la Unión Soviética, Estados Unidos y sus aliados en la OTAN comprendieron que podían actuar sin contrapeso alguno para imponer sus decisiones y concepciones estratégicas y de seguridad. El mundo, con unas Naciones Unidas impotentes, estaba a la merced de las potencias imperialistas con Estados Unidos a la cabeza.

Ahora bien: cuando Estados Unidos decide destruir a un país enemigo, por las razones que fuesen, aplican sanciones de diverso tipo: comercial, económica, financiera, política, diplomática, así como presiones mediante instituciones u organizaciones internacionales, con el fin de debilitar la base del poder político en dicho país. De este modo buscan asfixiar la economía del país y crear una crisis artificial para que el descontento de las masas identifique como culpable a sus dirigentes políticos y traten de derrocar al gobierno.

El gobierno de Estados Unidos -a través de la CIA- emplea

su influencia avasalladora dentro y fuera del país para desacreditar, no solamente al país sino a sus líderes en particular. Se les acusa de todo lo que sea necesario para enlodarles su reputación. Lo que menos importa es si las acusaciones son ciertas: lo que importa es que la gente cree a ciegas lo que canalizan los medios de comunicación. En este sentido, la CIA impacta los mecanismos profundos del inconsciente colectivo para moverlos en la dirección que conviene a sus intereses. Mientras más se vilipendia, mejor.

Así, los dirigentes escogidos como blanco de la CIA se convierten progresivamente en monstruos ante la opinión pública. Se dejan filtrar en los medios, informaciones falsas acerca de sus vidas personales, gustos específicos, estilos de vida, vicios, aberraciones, fanatismos y creencias religiosas, condición moral y sus principios.

Como lo ha explicado Noam Chomsky: “Cuando la Casa Blanca decidió que su amigo Noriega estaba volviéndose demasiado arrogante y tenía que irse, los medios de comunicación siguieron las indicaciones y lanzaron una campaña para convertirle en el demonio más vil desde Atila el Huno, una repetición del proyecto contra Gaddafi de algunos años antes. Este esfuerzo se identificó con el engaño de la ‘guerra contra la droga’... La operación de propaganda fue un éxito aplastante. ‘Manuel Noriega pertenece a esa especial hermandad de criminales internacionales, hombres como Gaddafi, Idi Amin o el Ayatolá Jomeini, a quienes los norteamericanos les encanta odiar’, salmodió Ted Koppel, de modo que ‘un fuerte apoyo público a una represalia estaba casi garantizado’. ¿Por qué odiaban los norteamericanos a Noriega en 1989 y no en 1985? ¿Por qué era necesario derrocarlo ahora pero no entonces?’.”

Sin embargo, en épocas pasadas al gobierno de Estados Unidos le bastaba utilizar las sanciones solamente, sin satanizar a sus enemigos personalmente. Cuando las sanciones no surtían el efecto deseado, Estados Unidos empleaban la fuerza, desde el bloqueo naval o la prohibición de exportar ciertos productos de carácter bélico (armas, municiones, combustible, etc.). Después de cierto tiempo, si el objetivo no había sido logrado, Estados Unidos usaba el ataque militar directo.

Estados Unidos decide desestabilizar a Panamá

El 10 de diciembre de 1985, el director del Consejo de Seguridad Nacional, el vice-almirante John Poindexter, presionó en Panamá al general Manuel Antonio Noriega 1) para que las Fuerzas de Defensa iniciaran un ataque a Nicaragua; 2) para que autorizara la presencia militar estadounidense después del 31 de diciembre de 1999 y 3) para que Panamá se sometiera a la política exterior de dicha potencia. El ataque a Nicaragua daría lugar a la invasión a ese país por parte de Estados Unidos ‘en defensa de Panamá’, en virtud del Tratado de Neutralidad. Pero Noriega rechazó las presiones, y Poindexter amenazó al militar panameño, advirtiéndole ‘que se atuviera a las consecuencias’.

Diferentes fuerzas, tanto en Estados Unidos como en Panamá, convergieron en un plan para desestabilizar a Panamá. El expresidente Nicolás Ardito Barletta, quien había sido derrocado en septiembre de 1985 por haber designado a una comisión investigadora del crimen del doctor Hugo Spadafora, inició gestiones contra Noriega para recuperar el poder y, según autores norteamericanos, contrató a Norman Bailey, agente financiero de la CIA. El senador Jesse Helms organizó audiencias sobre Panamá, a principios de 1986, para promover un clima contra Panamá, utilizando el asesinato del doctor Hugo Spadafora entre otros alegatos, y buscar la forma de anular los Tratados Torrijos-Carter.

Memorándum secreto y agenda oculta

En abril de 1986, el Consejo de Seguridad Nacional de Estados Unidos emitió directrices (en un memorándum ‘secreto’ del cual solamente se hicieron siete copias) para organizar una campaña de operaciones psicológicas a gran escala con el fin de desestabilizar a Panamá con el propósito de 1) restablecer el control del Canal por parte de Estados Unidos; 2) mantener la ocupación militar después del 2000; 3) eliminar la influencia de Japón en los asuntos del Canal y su posibilidad de construir y controlar uno nuevo, ya fuese al nivel del mar o mediante un tercer juego de esclusas y evitar que el canal cayese en manos de Cuba o la Unión Soviética; y 4) ahuyentar a inversionistas de Oriente para evitar que las áreas revertidas y el futuro canal cayeran en manos posiblemente ‘enemigas’.

Como excusa para su intervención (según el memorándum), el gobierno de Estados Unidos utilizaría los ‘rumores’ de corrupción en la cúpula de las Fuerzas de Defensa, particularmente la supuesta participación de Noriega en el narcotráfico y el lavado de dinero.

EEUU atiza a la oposición y aplica sanciones

La campaña contra Noriega arreció a partir de junio de 1986, cuando el periodista Seymour Hersch publicó en la primera plana de *The New York Times* un catálogo de todos los ‘delitos’ imputables a Noriega. Años después, este periodista admitió haber reproducido datos de la inteligencia (¿de su amigo Bailey?), sin someterlos a verificación.

Estados Unidos aprovechó al máximo la aspiración de muchos panameños de instaurar un gobierno democráticamente electo y puso en escena una agenda oculta de intervención y agresión. Orientó y estimuló abiertamente toda oposición al régimen, desde la sede de la embajada hasta las instalaciones militares de Estados Unidos a orillas del Canal. Los paros, las protestas, las disensiones, las marchas y manifestaciones sirvieron de mampara a los planes intervencionistas, que incluyeron muchas operaciones encubiertas. El modelo de intervención utilizado en 1986 por Estados Unidos para derrocar a Ferdinand Marcos en Filipinas fue trasplantado a Panamá y ejecutado desde su embajada. La Cruzada Civilista, creada en 1987, contaba con oficinas en Washington.

En Panamá, el gobierno de Estados Unidos inició sus presiones con la restricción o disminución de la cuota azucarera, consciente de que el presidente Eric Arturo Delvalle (que a la sazón apoyaba a Noriega) era el dueño de uno de los ingenios azucareros más importantes de Panamá. En efecto, Delvalle decidió traicionar a Noriega para no perder sus negocios y se pasó al bando de Estados Unidos, que lo reconoció como legítimo presidente de Panamá, pese a que era un ‘gobierno fantasma’, financiado ilegalmente por Estados Unidos con fondos pertenecientes a la República de Panamá que habían sido congelados en ese país.

A principios de 1988, el presidente Ronald Reagan invocó la Ley de Poderes de Emergencia Económica en tiempo de

guerra y declaró al ‘régimen Noriega-Solís Palma’ como ‘una amenaza a la seguridad nacional de Estados Unidos’; aplicó sanciones económicas, comerciales, financieras y monetarias a Panamá; congeló depósitos bancarios de Panamá en Estados Unidos; redujo drásticamente la circulación del dólar; retuvo aviones de la empresa Air Panamá; prohibió a ciudadanos y empresas de Estados Unidos entregar dinero y valores al gobierno panameño y tendió un cerco diplomático para aislar al gobierno panameño y obligar a la renuncia de Noriega como comandante de las Fuerzas de Defensa de Panamá.

El gobierno norteamericano excluyó a Panamá de los beneficios de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe, para reducir sus exportaciones; usó el veto contra Panamá en las instituciones internacionales de crédito; suspendió todos los programas de ayuda al desarrollo de Panamá; canceló las donaciones y retuvo todo tipo de pago; entre ellos, los de la Comisión del Canal al gobierno panameño, los servicios públicos como luz, agua y teléfono, así como alquileres de apartamentos y casas.

Simultáneamente, los servicios de inteligencia planificaron y apoyaron la oposición interna a Noriega y las Fuerzas de Defensa, así como al partido gobernante, el PRD; infiltraron las agrupaciones políticas y empresariales; penetraron, socavaron y dividieron a las Fuerzas de Defensa; obtuvieron el apoyo de la alta jerarquía de la iglesia Católica; azuzaron a diversas agrupaciones antimilitaristas y financiaron medios de comunicación, tanto nacionales como extranjeros. Alentaron paros, marchas, piqueteos y huelgas.

Las sanciones económicas hicieron caer el crecimiento económico de Panamá al 0 por ciento a finales de 1989.

Luego iniciaron las acusaciones (falsas unas y ciertas otras) contra el general Noriega: narcotraficante, dictador, bisexual, adicto, asesino, pornógrafo, fanático del vudú, la magia negra y la hechicería de todo tipo; violador de prostitutas y niñas; doble espía; agente de la CIA.

Construyeron un cerco diplomático en torno a Panamá mediante presiones a la comunidad internacional para que desconocieran al gobierno panameño, rompieran relaciones diplomáticas, retiraran a sus representantes, suspendieran todo tipo de ayuda y violaran el Derecho Internacional.

A la vez, el gobierno norteamericano inició ‘negociaciones’ con Noriega para sacarlo de las Fuerzas de Defensa ‘honorosamente’, pero con ultimátum: Noriega debía retirarse en la fecha impuesta por Estados Unidos, una condición totalmente inaceptable. Cuando todo fracasó, el Pentágono empezó a aumentar su presencia militar en Panamá de manera inconsulta y arbitraria, de manera escalonada, y en violación a los Tratados Torrijos-Carter que obligaban a la coordinación mediante la Junta Combinada de Defensa. Las tropas se instalaron dentro y fuera de la antigua Zona del Canal y circularon sin obedecer a las leyes nacionales ni a lo pactado en los Tratados.

Realizaron maniobras militares sin la aprobación panameña, muchas de ellas de alta peligrosidad en áreas prohibidas y sin controles de ninguna especie, especialmente dentro de la ciudad de Panamá. Las fuerzas armadas de Estados Unidos tomaron posesión de numerosas instalaciones de servicio público, tales como hidroeléctricas, potabilizadoras, comunicaciones, etc. Profundizando su intervención, aterrizaron en lugares prohibidos; introdujeron vehículos y lanchas artilladas a lo largo y ancho del territorio nacional; sus aviones entraban y salían del espacio aéreo de Panamá sin aprobación ni notificación y en violación del Convenio de Chicago de 1944 y acuerdos aéreos bilaterales.

Finalmente, recurrieron a la provocación abierta a los miembros de las Fuerzas de Defensa: los arrestaron, los atacaron y los insultaron. Sin embargo, las Fuerzas de Defensa tenían instrucciones de no ceder ante las provocaciones norteamericanas, que buscaban el pretexto para invadirnos. Cuando todo lo anterior fracasó, Estados Unidos lanzaron la invasión que destruyó a Panamá en forma genocida.

EEUU boicotea la Comisión Tripartita para el nuevo Canal: el temor a un canal japonés

Preocupación vital para Estados Unidos eran los avances de Japón en Panamá. El general Omar Torrijos había iniciado contactos con los japoneses para realizar estudios de factibilidad de un nuevo Canal o de reformas al viejo, y ambos países habían suscrito Declaraciones Conjuntas y otros compromisos. El presidente Reagan se hizo invitar a las negociacio-

nes y participó en la firma de acuerdos tripartitos (EEUU, Japón, y Panamá) para los estudios de un nuevo Canal. Se creó la Comisión de Estudios de Alternativas al Canal, pero a Estados Unidos sólo le interesaba desviar de su curso las relaciones entre Panamá y Japón, porque, al finalizar el Tratado del Canal el 31 de diciembre de 1999, Panamá tendría exclusiva potestad e independencia para acordar arreglos con cualquier país.

Estados Unidos se dedicó a boicotear a la Comisión Tripartita, y ésta no logró realmente reunirse y desenvolverse como se preveía. El general Manuel Antonio Noriega viajó a Japón a fines de 1986 y fue recibido como un jefe de Estado. Los japoneses confirmaron su interés en construir y financiar un canal al nivel del mar.

El gobierno panameño logró sobrevivir a las sanciones, pero también reprimió las manifestaciones, empeorando su imagen ya bastante deteriorada.

Comando Sur acelera escalada militar

A lo largo de 1987-1989, Estados Unidos aumentó ilegalmente sus fuerzas militares, sin consultar al gobierno de Panamá y en violación abierta del Tratado del Canal, y Panamá elevó protestas pertinentes en la Organización de Estados Americanos (OEA) y en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que fueron desestimadas rutinariamente con sus bostezos acostumbrados.

Los norteamericanos dejaron de cumplir los Tratados del Canal y anularon en la práctica los mecanismos binacionales establecidos, particularmente la Junta Combinada de Defensa, de la cual se ausentaron para proseguir un curso unilateral predeterminado.

El Comando Sur, cuyo cuartel general estaba localizado en Quarry Heights, condujo entre 1988 y 1989 cientos de operaciones militares por tierra, mar y aire, fuera de las áreas autorizadas y dentro de jurisdicción panameña, sin solicitar la aprobación de Panamá, con el fin de provocar a las Fuerzas de Defensa y a la población.

EEUU manda espías y dona diez millones a la oposición

Pese al estado de intervención y agresión, el gobierno panameño organizó elecciones generales en mayo de 1989.

Agentes de los servicios de inteligencia de Estados Unidos realizaron intervenciones de variada gama. La más conocida fueron las intervenciones radiofónicas a través de emisoras clandestinas, pero las mismas fueron detectadas, y un norteamericano, Kurt Muse, confesó su participación y declaró que los equipos fueron puestos a su disposición por la CIA. En una de las primeras operaciones de la invasión, Kurt Muse fue liberado de la cárcel Modelo por un equipo 'Delta' de fuerzas especiales, que asesinó a sus custodios.

El presidente George Bush, dando seguimiento a la política de Reagan, intervino abiertamente en las elecciones al anunciar que había entregado diez millones de dólares a la oposición, provenientes de las cuentas que el gobierno panameño mantenía en bancos de Estados Unidos y que fueron ilegalmente congeladas desde marzo de 1988.

El conteo de votos fue interrumpido, y las elecciones fueron anuladas. Una caravana encabezada por los candidatos de la oposición—monitoreada a cada paso por la inteligencia militar estadounidense— fue violentamente reprimida, y Washington empleó profusamente las imágenes de los ataques a los candidatos de la oposición para desacreditar al gobierno panameño y justificar su escalada intervencionista.

Miembros de los Batallones de la Dignidad fueron visiblemente los responsables. Sin embargo, algunos de los que estuvieron presentes han indicado a este autor que en dichos ataques participaron personas ajenas a los milicianos que fueron vistos poniéndose y quitándose camisetas de los Batallones.

Intervenciones desde la embajada y el Comando Sur

A medida que arreciaban las protestas de la oposición también Estados Unidos profundizaba su intervención, al punto de que el propio embajador de esa nación en Panamá, Arthur Davis, y su hija Susan, participaron personalmente en muchas de las acciones. Elementos de la embajada norteamericana ayudaron a coordinar muchas de las acciones y estuvieron presentes en marchas y demostraciones. Algunos, como el propio agregado militar, por ejemplo, fueron detenidos in fraganti.

El propio John Maisto, quien estuvo a cargo de la desesta-

bilización en las Filipinas, fue trasladado a Panamá para aplicar la misma receta. Maisto acaba de ser nombrado asesor del jefe del Comando Sur, en vísperas del Plan Colombia. En y desde las bases militares en el Canal se fraguaron numerosas acciones intervencionistas. Incluso el periódico de las fuerzas armadas (*Tropic Times*) fue empleado permanentemente y de manera ilegal para apoyar la desestabilización.

El gobierno panameño, a raíz de las sanciones, estaba en la ruina, y la actividad económica se redujo drásticamente. No había dinero para pagar la planilla ni para atender los gastos más elementales. Solamente con la ayuda de algunos países amigos pudo el gobierno del ministro Encargado de la Presidencia, Manuel Solís Palma, sobrevivir a corto plazo. Así, entre paros, demostraciones, falta de liquidez, desesperación y represión, Estados Unidos planificó las acciones militares que fructificaron en la invasión del 20 de diciembre de 1989.

El golpe del 3 de octubre y la responsabilidad de EEUU

En 1988 se había emitido el documento de Santa Fe II, que señalaba la necesidad no sólo de eliminar a Noriega sino de dismantelar las propias Fuerzas de Defensa en su totalidad. En marzo de 1988, un número reducido de oficiales intentó dar un golpe al general Noriega, sin éxito. Más tarde, el 3 de octubre de 1989, otro grupo de oficiales al mando del mayor Moisés Giroldi, apresó a Noriega y se hizo momentáneamente con el poder, pero las fuerzas norteamericanas no intervinieron para apoyar el golpe porque el mismo era perpetrado por fuerzas 'torrijistas' dentro de las Fuerzas de Defensa, que exigían la salida de las tropas de Estados Unidos el 31 de diciembre de 1999.

El golpe a Noriega había sido estrechamente coordinado con el Comando Sur a través de los servicios de inteligencia militar, pero el Pentágono decidió no involucrarse por los motivos señalados. Noriega estaba completamente dominado y sólo se requería que el helicóptero norteamericano, que volaba sobre el Cuartel, descendiera y se llevara al prisionero. Al no atender la solicitud de apoyo del Comando Sur, Estados Unidos debe compartir la responsabilidad por la ejecución de los golpistas. En cambio, el pasado 12 de noviembre, el ex general Marc Cisneros, que coordinó la invasión, mintió al de-

clarar en un programa televisivo sobre la Invasión de Panamá ('Infinito': War Secrets), que el Comando Sur le había 'rogado' a Giroldi que le entregaran a Noriega, y que éste se había negado.

Operaciones encubiertas e intervenciones extraterritoriales

Los servicios de inteligencia (CIA, DIA y la inteligencia naval) de Estados Unidos diseñaron varias operaciones encubiertas para eliminar a Noriega, y el FBI autorizó a las fuerzas armadas para arrestar a dirigentes de otros Estados y traerlos ante tribunales de ese país, incluso para asesinarlos, en violación del Derecho Internacional. Se analizó la posibilidad de que Estados Unidos apoyara a una fuerza de panameños y algunos mercenarios para que iniciara ataques a Noriega desde sus bases militares en Panamá. Desde 1989, el Comando Sur había sido designado como el centro para Conflictos de Baja Intensidad en América Latina y, en tal sentido, allí se diseñaron esquemas para violentar radicalmente la estructura social, política y económica de los países escogidos a fin de alinearlos a los intereses de Estados Unidos.

Gran cantidad de oficiales militares de Estados Unidos tejieron una red de espionaje sobre Panamá, que recabó toda la información requerida en caso de invasión: sitios estratégicos y claves, funcionarios importantes, personas peligrosas, direcciones residenciales, teléfonos y faxes, hábitos y rutinas, lugares frecuentados, antecedentes y perfiles políticos, depósitos de armas y municiones, cuarteles y sitios de entrenamiento, cantidad y calidad de armamento, listas de amigos y enemigos, control de comunicaciones e inteligencia, etc. Miles de oficiales y sus familias fueron alojados en hoteles y residencias alquiladas en Panamá, que contribuyeron a levantar planos y crear un sistema operativo. Esta fue la invasión silenciosa.

La planificación militar incluyó planes de contingencia, y fueron varios los proyectos diseñados en el Pentágono para invadir a Panamá con el fin de 'arrestar' a Noriega.

La invasión del 20 de diciembre de 1989

En vista de que todos los intentos de eliminar a Noriega habían fracasado o bien no eran opciones viables para Esta-

dos Unidos, la única superpotencia mundial decidió invadir Panamá el miércoles 20 de diciembre de 1989.

La operación era totalmente ilegal: el Secretario General de las Naciones Unidas solamente fue informado el día anterior. A la medianoche del 19, a partir de las 11:30 p.m., fuerzas de tierra, mar y aire convergieron sobre diversos sitios preseleccionados, especialmente las instalaciones de las Fuerzas de Defensa en el aeropuerto de Punta Paitilla; en el Cuartel Central, ubicado en el populoso barrio de El Chorrillo; en el Cuartel de Tinajitas, del corregimiento de San Miguelito; en Fuerte Cimarrón, sede del Batallón 2000, en Pacora; en el Cuartel de Panamá Viejo; en el Cuartel de Los Pumas, ubicado en el antiguo Aeropuerto de Tocumen; en la Base Militar de Río Hato, antigua base estadounidense, donde se encontraban dos institutos de nivel secundario; en la Base Naval de Coco Solo, en Colón.

Cuando todos dormían o se preparaban para celebrar las navidades, la única superpotencia mundial dejó caer sobre un pequeño y desarmado país toda su potencia de fuego. Estados Unidos sobresaturó, en un desproporcionado ataque a Panamá, el escenario bélico. Los agresores utilizaron naves y aeronaves, vehículos, armas, municiones, equipos y recursos bélicos nunca antes utilizados en combate real.

Varios aviones Stealth F-117, invisibles a radares ortodoxos, despegaron desde su base en Nevada, se reabastecieron de combustible en el aire, dejaron caer bombas de 2,000 libras sobre Río Hato y El Chorrillo, y regresaron a su sede. Los Stealth ni siquiera fueron detectados por los radares de Estados Unidos en Panamá, menos por Panamá, que no contaba con radares de ninguna clase.

Helicópteros Apache con la más alta tecnología, el bombardero AC-130 Spectre; vehículos todoterreno Hummer; tanques de asalto Sheridan M-551, vehículos blindados M-113, y tanquetas; ametralladoras de varios calibres y municiones desconocidas, algunas posiblemente químicas; rayos láser y otras utilerías nuevas como chalecos, cascos especiales y visores nocturnos fueron utilizados contra un país que no poseía fuerza aérea, defensa antiaérea ni artillería pesada.

Fuerzas de defensa debilitadas y divididas antes de la invasión

A finales de 1989, las Fuerzas de Defensa se encontraban divididas, debilitadas y carentes de comando central efectivo. Meses, semanas, días y horas previas a la invasión, la artillería liviana y otras armas pequeñas fueron retiradas de los cuarteles y sitios designados por órdenes de oficiales panameños que trabajaban para la inteligencia de Estados Unidos.

Parte del desarme militar fue responsabilidad del general Noriega, temeroso de un nuevo golpe. Pero la artillería restante fue retirada por artimañas de la inteligencia gringa. Los oficiales del Estado Mayor en su mayoría no presentaron combate, y la poca resistencia de esa entidad estuvo a cargo de tenientes, sargentos, cabos, rasos y simples policías. La mayor resistencia recayó sobre los Batallones de la Dignidad y Codepadis, civiles voluntarios a quienes se les dio un entrenamiento pobre y deficiente.

La invasión del 20 de diciembre fue catalogada como la operación bélica más importante de Estados Unidos después de la guerra de Vietnam.

Las mentiras de Bush sobre la invasión

En la mañana del 21 de diciembre, el presidente Bush explicó las razones de la invasión: para 1) proteger a ciudadanos norteamericanos; 2) salvaguardar los Tratados y proteger el Canal; 3) capturar y conducir a Noriega ante tribunales de Estados Unidos; 4) restaurar la democracia en Panamá.

Pero era evidente -como declaró el ex jefe del Comando Sur, Fred Woerner- que ni los tratados ni los ciudadanos estadounidenses corrían peligro alguno. Por otra parte, Estados Unidos no tenía capacidad legal para apresar a Noriega, porque esto no lo permitía ningún tratado o el derecho internacional. Además, como manifestara el ex agente de la CIA, Philip Agee, a raíz de esta invasión, no es política de Estados Unidos intervenir militarmente para restaurar la democracia y, en todo caso, Panamá siempre ha sido dominado por un grupo de familias. Thomas Pickering, embajador de Estados Unidos en las Naciones Unidas, manifestó que su país invadió a Panamá ‘en defensa propia’, porque desde territorio panameño se enviaban drogas a Estados Unidos. Un argumento tan ridículo como inaceptable.

El gobierno norteamericano había invocado, como razón para invadir, que las Fuerzas de Defensa habían ‘asesinado’ a un marino cuando el auto en el que viajaban se encontraba ‘extraviado’. La verdad es otra: el marino y sus acompañantes formaban parte de un equipo de tareas especial perteneciente a la inteligencia naval norteamericana al cual se le había asignado la misión de provocar abiertamente a los militares panameños para encontrar un pretexto para la agresión.

En un auto alquilado y repleto de armas, los marinos (conocidos como los ‘hard chargers’), rebasaron un retén de las Fuerzas de Defensa en el perímetro del Cuartel Central; hicieron caso omiso a la señal de alto y dispararon contra el edificio principal, hiriendo a varias personas, entre ellos, a un niño. Los militares panameños respondieron legítimamente al ataque. Sin embargo, la muerte del marino (un colombiano), no fue reportada en Washington conforme a los procedimientos usuales.

El presidente Bush acusó a las Fuerzas de Defensa de haber agredido a un teniente de la marina y de manosear a su esposa, detenidos cuando rondaban por el Cuartel Central a la hora del incidente citado. Sin embargo, la Dirección de Relaciones Públicas de la institución negó públicamente al día siguiente haber arrestado a la pareja. Pero el ‘incidente’ sirvió para enardecer a la opinión pública en Estados Unidos y el extranjero en contra de Noriega.

El presidente Bush dijo que ‘este presidente’ no iba a tolerar el atropello a ciudadanos norteamericanos, mucho menos amenazas a mujeres norteamericanas. Sin embargo, ‘este presidente’ (Chomsky dixit) no hizo ni dijo absolutamente nada cuando varias monjas norteamericanas fueron violadas y asesinadas meses antes en El Salvador o cuando una monja norteamericana (Diana Ortiz), pocas semanas antes de la invasión a Panamá, fue secuestrada, torturada y violada por la policía guatemalteca. ‘Este presidente’ tampoco protestó cuando, el 1 de enero de 1990 (a sólo 10 días de la invasión) dos monjas norteamericanas fueron asesinadas por terroristas organizados por Estados Unidos en Nicaragua, etc.

Las maniobras psicológicas ejecutadas en Panamá bajo los servicios de inteligencia norteamericanos fueron exitosas. Una semana después de la invasión, “los militares nor-

teamericanos enviaron a cientos de especialistas en guerra psicológica a Panamá ‘para difundir mensajes de propaganda pronorteamericana por todo el país’ en una campaña para ‘reforzar la imagen de los Estados Unidos’ y ‘para imprimir la influencia norteamericana en casi todas las fases del nuevo gobierno’, informa la prensa. ‘Estos muchachos son...muy sofisticados en los aspectos psicológicos de la guerra -dijo un oficial del ejército- trabajan en propaganda’.”

Mordaza a la prensa nacional e internacional

Contrario a Vietnam, la prensa internacional (la de Estados Unidos en particular) no estuvo presente en el escenario porque no se les permitió. Los periodistas fueron retenidos en el Comando Sur en Quarry Heights, y solamente cuando todo hubo terminado y luego de borrar las huellas más importantes de la carnicería, se les llevó en recorridos guiados.

La censura impidió que el mundo conociera los crímenes de guerra y otras atrocidades cometidas por las tropas norteamericanas. La prohibición de la prensa internacional fue ordenada por el Secretario de Defensa, Dick Cheney, en violación de reglamentos del Pentágono y la Constitución, por considerar contraproducente su presencia en campos de ‘batalla’ (ecos de Vietnam). Cheney, candidato a la vicepresidencia bajo el joven George Bush, se opuso y se opone a la desclasificación de documentos secretos sobre operaciones militares. ¿Por qué será?

Crímenes de guerra

Considérese, por ejemplo, que Estados Unidos bombardeó áreas densamente pobladas en medio de la oscuridad; que sus tropas combatieron y dispararon indiscriminadamente la mayor parte de las veces; que los aviones erraron frecuentemente sus blancos (los F-117, por ejemplo) y destruyeron objetivos civiles; que miles de residencias fueron incendiadas por militares de Estados Unidos.

A raíz de la inexperiencia de muchos soldados jóvenes y de la decisión tomada por el general Maxwell Thurmann (el ‘loco Max’, su apodo desde Vietnam), quien no escatimó víctimas inocentes, miles de panameños no combatientes sucumbieron: miles de muertos y heridos, muchos de cuyos cadáveres

fueron destruidos y desaparecidos para borrar evidencias.

Thurman seguía órdenes de otro enloquecido general: Colin Powell, jefe de la Junta de Jefes de Estado Mayor, cuyos criterios operativos ordenaban sobresaturar con incomparables fuerzas al pequeño Panamá, ordenando arrasar con una capacidad para sobrematar (‘overkill’) al enemigo. Colin Powell es el candidato para la Secretaría de Estado si gana el joven y analfabeto George W. Bush.

Las fuerzas norteamericanas penetraron en el principal hospital del país – el Santo Tomás – adonde fueron llevadas cientos de víctimas; tomaron control de todas sus instalaciones, prohibiendo la entrada de algunos médicos por razones políticas y maltratando a otros; retiraron del hospital todos los registros existentes, por lo que no se sabe a ciencia cierta cuántos murieron, cómo murieron y cuántos quedaron heridos, como tampoco el tipo de armas o municiones utilizadas. La inmensa mayoría de las víctimas la constituían civiles inocentes que no participaban en los combates. Quemados, heridos, cortados, destrozados, carbonizados, muchas murieron víctimas de la barbarie del ejército más poderoso de la Tierra.

Asesinatos perpetrados por militares de EEUU

Pero existen suficientes testimonios en libros publicados en Panamá y otros países que demuestran no sólo cómo murieron combatientes y civiles inocentes sino que, además, acusan a las fuerzas norteamericanas de cometer crímenes de guerra. Dichas publicaciones y nuestras propias investigaciones nos indican que dichas fuerzas:

1. Mataron a muchos civiles inocentes en sus residencias.
2. Mataron a muchos civiles inocentes por la espalda, mientras descendían de sus casas en El Chorrillo, en medio de la oscuridad.
3. Mataron y remataron a miembros de las Fuerzas de Defensa y de los Batallones de la Dignidad que habían sido heridos previamente.
4. Impidieron brindar asistencia médica a los heridos en las calles y residencias, dejándolos morir sin remedio.
5. Mataron a heridos que recibían atención médica en hospitales, clínicas y centros.
6. Mataron a prisioneros de guerra dentro de centros de retención.

7. Mataron a combatientes que ya se habían rendido, con las manos en alto, luego de dárseles garantía de respetarles la vida.
8. Mataron a muchos civiles inocentes, atrapados en sus autos, que fueron aplastados por tanques y tanquetas de las fuerzas invasoras.
9. Mataron a muchos soldados y policías mientras dormían y que no presentaron combate, sin dárseles oportunidad de rendirse.
10. Mataron a mujeres después de violarlas.
11. Mataron a muchas personas por simple sospecha o nerviosismo.
12. Mataron a muchas personas dentro de sus autos porque se salieron de la fila en los retenes; porque los agresores se pusieron nerviosos; porque tuvieron ‘problemas de comunicación’; porque no hicieron un alto o no cumplieron órdenes ‘en inglés’.
13. Mataron a muchas personas por ‘error’ o por simples ganas de matar, sin explicación ni justificación.
14. Maltrataron, golpearon y torturaron a prisioneros de guerra.

A los anteriores asesinatos, considerados como los más graves crímenes de guerra según los tratados internacionales, habría que añadir otros que tampoco son justificables ni perdonables.

Los hechos demuestran que las fuerzas invasoras destruyeron miles de viviendas de gente humilde, que quedó en total desamparo. Cientos de personas sufren aún severos traumas psicológicos y fisiológicos que las han inhabilitado, al punto de que quedaron incapacitadas. Muchos embarazos fueron malogrados. Miles de hijos de las víctimas sufren el síndrome de la desintegración familiar por la desaparición de quienes constituían el sustento en el hogar y muchos son ahora delincuentes por esa razón.

Las fuerzas invasoras destruyeron numerosos edificios e instalaciones civiles y equipos pertenecientes al Estado y al pueblo panameños, cuyo valor alcanza quizás miles de millones de dólares. Las fuerzas invasoras se llevaron valiosos botines de guerra, desde las armas y equipos de las Fuerzas de Defensa —muchos de estos nuevos— hasta las armas del ‘Pia Vesta’ y las computadoras del G-2 de esta institución.

Las fuerzas invasoras incautaron miles de cajas llenas de documentos. Saquearon muchas riquezas del país, como piezas arqueológicas irremplazables, joyas precolombinas, tesoros artísticos. Se robaron la primera bandera nacional. Existen testimonios de personas a quienes las tropas norteamericanas despojaron de joyas, dinero y pertenencias de todo tipo, aparte de que les dejaron enormes cuentas en llamadas de larga distancia a Estados Unidos.

Miles de personas no combatientes fueron arrestadas y retenidas en campos de concentración durante largos períodos de tiempo tan sólo por el hecho de pertenecer al partido político gobernante, por ser funcionarios del gobierno, por simple sospecha o necesidad de prevención o por puro terrorismo de Estado, sin que hubiesen formalmente cargos contra estas personas.

Todos los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) —salvo los colaboracionistas— fueron intervenidos por las fuerzas invasoras y sometidas a estricta censura, y la totalidad del país fue sometida a un régimen de ocupación violatorio del Derecho Internacional.

Las fuerzas norteamericanas cercaron las embajadas de Cuba y Libia y penetraron en la residencia del embajador de Nicaragua; atropellaron a diplomáticos de esos países, en flagrante violación de la inmunidad diplomática y el derecho de asilo.

Nuevo gobierno toma posesión en una base gringa

Un gobierno, integrado por la oposición a Noriega y que reclamó el poder, fue juramentado en una base militar norteamericana horas antes del inicio de la invasión. Dicho régimen de facto fue instalado y protegido por varios años por las fuerzas invasoras, a pesar de que todo ello constituía una descarada violación de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Derecho Internacional.

A raíz de la agresión, tanto la OEA como la Asamblea General de la ONU condenaron la invasión e instaron a las fuerzas de Estados Unidos a retirarse de Panamá inmediatamente, lo cual, por supuesto, no ocurrió, y urgieron a los panameños a ponerse de acuerdo para llamar a nuevas elecciones

bajo supervisión internacional, lo que, por supuesto, tampoco se llevó a cabo por la prepotencia del gobierno de Estados Unidos.

Inglaterra y Canadá votaron a favor de la invasión, y otros tantos se abstuvieron. En el Consejo de Seguridad, la resolución que condenaba la invasión recibió el triple veto de EEUU., Inglaterra y Francia (miembros de la OTAN). El Salvador fue el único país de Latinoamérica que votó en contra de la resolución que condenaba la invasión. ¿Por qué habrá sido?

Haciendo gala de su control sobre los medios de comunicación internacionales, Estados Unidos propaló la versión de que no hubo muchas víctimas inocentes ni daños colaterales que lamentar. Se capturó a Noriega y con ello —dijeron— se dio un golpe certero a los narcotraficantes. Pero, el narcotráfico aumentó, al igual que el consumo de drogas ilícitas en Panamá.

Durante los dos años que duró el estado de ocupación, ocurrieron muchos incidentes violatorios de los derechos humanos de la población y aumentó el tráfico y el consumo de drogas en Panamá, que era mucho menor antes.

Noriega fue condenado a 40 años de prisión luego de un juicio ilegal en muchos aspectos que careció de evidencias sólidas. Carlos Lehder, quien declaró contra Noriega a cambio de una reducción en su pena, después se retractó admitiendo que había mentido. Ricardo Bilonick, el ‘testigo dinamita’ que decían tener los fiscales contra Noriega, lo consiguieron mediante un trato con el Cartel de Cali, que primeramente amenazó a Bilonick y luego lo compró por cientos de miles de dólares a cambio de un ‘favor’ que Estados Unidos le hizo a dicho Cartel.

En agosto de 2000, los capos del Cartel de Medellín declararon en Colombia que Noriega realmente nunca permitió el uso de Panamá como puente del narcotráfico, aunque sí toleró el lavado de dinero, contradiciendo la propaganda de guerra y las acusaciones de Estados Unidos.

En la invasión hubo muchas más víctimas que en la Plaza de Tiennamen y que en el derrocamiento de Ceausescu en Rumania. Sin embargo, mientras miles de panameños morían y el resto veía la destrucción de su soberanía y de su país, ninguno de los crímenes cometidos por la más grande

‘democracia’ del mundo en Panamá aparecieron en las pantallas de los televisores del ‘mundo libre’, concentrados en las ‘atrocidades’ de ¡‘tiranos comunistas’!

Como fruto de la invasión, Japón disminuyó de manera drástica su presencia bancaria y financiera y sus inversiones en Panamá, y su influencia en la Comisión Tripartita para el Estudio de las Alternativas al Canal decreció de manera significativa. En la década de los noventa no se ha mencionado la participación de Japón en el nuevo Canal.

Perspectivas, once años después

La decisión de desestabilizar a Panamá data de fines de 1985, pero la orden fue dada en el Consejo de Seguridad Nacional norteamericano en la primera semana de abril de 1986. Tanto las agresiones e intervenciones anteriores al 20 de diciembre como la invasión de esta fecha no han sido castigadas como lo exigen la Carta de las Naciones Unidas, tratados internacionales que rigen la materia y el Derecho Internacional, y han quedado impunes, a pesar de que Estados Unidos es responsable de numerosos crímenes de guerra y debe indemnizar a Panamá por la totalidad de los daños.

Ningún gobierno ‘panameño’ ha tenido siquiera el interés de crear una comisión que investigue los diversos aspectos de la invasión. No sabemos cuántos muertos, heridos y desaparecidos ocasionó la invasión. No ha habido una reclamación oficial al gobierno de Estados Unidos por la destrucción de la economía y de propiedad nacional y estatal, mucho menos por las víctimas. Ni siquiera se han atrevido a declarar el 20 de diciembre como día de duelo nacional.

Ninguno de los partidos políticos ha querido arriesgar su futuro revolviendo este tema, pero este hecho vergonzoso significa que los partidos y sus líderes no representan ni defienden a la nación panameña. Exijamos, pues, la constitución de una Comisión de Investigación sobre la Invasión a Panamá y una Comisión de Reclamaciones al gobierno de Estados Unidos que determine la responsabilidad legal y la cuantía financiera de la indemnización.

Al parecer, la clase política panameña carece de decoro. ‘Ver un crimen en silencio es cometerlo,’ dijo José Martí.

IMPERIALISMO NORTEAMERICANO Y LA INVASIÓN A PANAMÁ DE 1989

Marco A. Gandásegui, h.*

En este artículo se presentan los antecedentes, los hechos y las causas de la invasión militar norteamericana a Panamá en 1989. Sobre los dos primeros puntos se ha escrito bastante. Sobre las razones que tuvo EEUU para someter a Panamá a un ataque desproporcionado y cruel es menos lo que se ha investigado. En este trabajo planteamos que la invasión fue la pieza central en un plan “diversionista” que ejecutara la Casa Blanca de George Bush (padre) y su Estado Mayor conjunto.

Para entender las relaciones entre Panamá y EEUU, el interés de EEUU en el Istmo y la invasión militar de 1989 es necesario entender la lógica de la expansión imperialista de Washington. Las relaciones entre EEUU y América latina están entrando en una fase nueva, donde la región reclama mayor autonomía y EEUU se encuentra en una recesión cuyo

*Profesor de Sociología en la Universidad de Panamá, miembro del Comité directivo del CELA.

Review, vol. XXXI, N°2, 2008, publicación del Fernand Braudel Center, de la Universidad del Estado de Nueva York (SUNY), Binghamton. Aparece 4 veces al año.

desenlace aún no es muy claro. ¿Se trata de una crisis económica cíclica del capitalismo global, con EEUU a la cabeza, que será superada en algunos meses, como señalan los economistas de Wall Street? O más bien, ¿estamos frente a una crisis de hegemonía de EEUU que apunta hacia su desplazamiento como centro del desarrollo capitalista, lugar que ocupa desde mediados del siglo XX?

Independientemente del carácter de la crisis, EEUU continúa con su política agresiva de expansión territorial y de conquista de nuevos mercados en el mundo. Las guerras en Irak, Afganistán y Paquistán son una muestra de esa tendencia. Más aún, sus amenazas a Corea del Norte, Irán e, incluso, de manera sutil hacia América latina, anuncian que la patria de Lincoln está siempre dispuesta a ampliar el teatro bélico. Lo que se debate es si estos coletazos son muestras de una clase con bríos, llena de energía, dispuesta a continuar su conquista global. O más bien, son los coletazos de un país cuyo proyecto de acumulación y expansión capitalista está agotado, desplegando su poderío militar como último recurso antes de acomodarse en una posición de segunda potencia.

En medio de estos cambios globales, América latina se mueve hacia la apertura de relaciones con nuevas potencias en el mundo, especialmente China. Incluso, Panamá que aún ni tiene relaciones diplomáticas con Pekín, es uno de los socios comerciales más importantes de ese país en la región. El tránsito de mercancías chinas por el Canal de Panamá constituye la actividad más importante del multimillonario negocio de transporte marítimo. Pareciera que todo se mueve hacia nuevas relaciones internacionales donde no predominaría una sola potencia. Del mundo unipolar, nos estaríamos moviendo hacia un mundo con múltiples centros de decisión.

Esta apariencia puede conducirnos hacia equívocos en el sentido de que el mundo se convertiría en un lugar que privilegiaría el diálogo, la concertación y, como consecuencia, la paz internacional. No hay indicios de esto, sólo hay esperanzas. Giovanni Arrighi, recientemente fallecido, nos recordaba que un desplazamiento del centro hegemónico de la acumulación capitalista mundial no es una garantía de algo mejor.

América latina tiene que consolidar los avances que ha

efectuado en los últimos años. Iniciativas como ALBA y la autonomía de la OEA son pasos importantes. EEUU, sin embargo, sigue presente militarmente en la región con el Plan Colombia, el Plan Mérida, la IV Flota, sus bases en el Caribe, Paraguay y hasta ahora en Ecuador. EEUU sigue siendo el socio principal de América latina en materia comercial, militar y cultural. En el caso de Panamá, el 70 por ciento de su comercio exterior es con EEUU. Washington ha amarrado en los últimos 20 años a Panamá con acuerdos, memorando de entendimiento y tratados militares, unos ilegales y otros legales.¹

La expansión de EEUU

Las relaciones entre EEUU y el mundo han sido conflictivas desde la aparición de ese país a fines del siglo XVIII. Desde temprana fecha definió su objetivo expansionista tanto territorial como mercantil. Este proyecto de crecimiento se enfrentó, en primera instancia a las nuevas potencias coloniales europeas – en tránsito hacia el imperialismo - así como numerosos pueblos que ocupaban el continente norteamericano.

Después de su guerra civil (1861-65), coyuntura que utilizó para destruir toda oposición interna al desarrollo capitalista, sus intereses expansionistas se dirigieron hacia el Caribe, Centro y Sur América. La Conferencia Panamericana celebrada en Washington en 1888 definió el objetivo comercial de la expansión norteamericana en el hemisferio, sin descartar el uso de la fuerza militar. A principios de siglo XX consolidó su dominación sobre el Caribe re-colonizando Puerto Rico, subyugando a Cuba y ocupando militarmente a Panamá. La conquista de Sur América fue una combinación de penetración comercial y presencia militar.

Panamá en el camino de EEUU

EEUU ha desarrollado una política hacia Panamá con un solo objetivo estratégico desde la primera mitad del siglo XIX. Este ha sido controlar todo el movimiento entre los dos océanos que son separados por el Istmo de Panamá, una pequeña faja de apenas 80 kilómetros. En 1846 EEUU negoció el Tratado Mallarino Bidlack que le daba derechos para intervenir sobre la ruta de tránsito. En 1850 apoyó a los inversionistas

norteamericanos que construyeron el Ferrocarril de Panamá que aceleraba el movimiento de personas y mercancías entre la costa oriental de EEUU y California. En 1856 desplegó su nuevo poderío militar amenazando un desembarco de tropas en las ciudades de Colón y Panamá, que servían de terminales para el ferrocarril trans-istmico recién inaugurado. En 1888 EEUU desembarcó tropas en la ciudad de Colón, incendió la urbe caribeña y persiguió a quienes identificaba como amenazas al tráfico ferroviario.

Mientras EEUU intervenía militarmente en Panamá, Francia avanzaba (1880-1903) con su proyecto de construir un canal a nivel que uniera los dos océanos separados por la faja de 80 kilómetros. Ante el fracaso de esta empresa francesa, se desencadenó un conjunto de hechos que culmina con la separación de Panamá de la antigua Gran Colombia en 1903 y la subsiguiente ocupación militar del istmo por parte de EEUU en 1904.

El proyecto francés de un canal por Panamá se agotó como consecuencia de malos manejos administrativo y financiero, falta de políticas sanitarias adecuadas y una concepción de excavación equivocada. Cuando terminó la guerra civil de los Mil Días a fines de 1902 en Colombia (que tuvo a Panamá como uno de los teatros principales de la conflagración y destrucción) intervino EEUU para proponerle a Bogotá que culminaría el proyecto de construcción de la vía acuática. Se entabló una negociación tripartita entre los capitalistas norteamericanos de Wall Street (representados por Washington), Francia (que tenía la concesión renovada para construir el Canal, representada por el agente Bunau-Varilla) y los conservadores colombianos desesperados por llenar los cofres vacíos de su tesorería.

En la mesa de negociaciones estaban ausentes los intereses de la oligarquía comercial conservadora (“transitistas”) panameña y su contraparte liberal “rebelde”. Cuando el Congreso en Bogotá rechazó el Tratado Herrán-Hay con EEUU, a principios de 1903, por ser demasiado “entreguista”, los comerciantes conservadores de la ciudad de Panamá presintieron que no sólo se les escapaba el proyecto de Canal, también perderían su hegemonía sobre el Istmo ante los liberales “rebeldes”.

La sobre vivencia de la clase conservadora sólo era viable

– pensaban los “transitistas” – si se negociaba directamente con EEUU para asegurar la construcción del Canal. La magna obra, así como la presencia de la nueva potencia emergente (EEUU), la veían como la tabla de salvación de su dominación en el Istmo. Los conservadores lograron dividir a los liberales y con una mayoría significativa produjeron la separación de Bogotá y el pacto con Washington. Los términos del Tratado que firmaran los panameños con EEUU fue tan asimétrica que casi de una vez los mismos conservadores protestaron. A las protestas se sumaron poco después los liberales. Las capas medias emergentes se declararon nacionalistas en la década de 1920, los estudiantes, maestros y otros sectores asumieron posiciones anti-imperialistas en la década de 1940 y en 1964 se produjo una insurrección popular – a la cual se sumaron las clases trabajadoras de la ciudad y del campo - que unió a todos los panameños en contra de la ocupación militar y colonial de EEUU.

La insurrección de 1964 cambió radicalmente el escenario de las luchas contra la presencia colonial, el imperialismo y por la cuestión social. EEUU fue el primero en darse cuenta que la vieja oligarquía “transitista” había agotado su capacidad de darle liderazgo y legitimidad a Panamá. Estaba frente a una “crisis de hegemonía”. En 1968 en medio de la crisis política anunciada por la insurrección, irrumpe la Guardia Nacional, instrumento creado y financiado por EEUU en 1953 sobre la base del modelo nicaragüense de Somoza. Washington le dio su apoyo al gobierno provisional creado por los militares panameños, entre los cuales se perfilaba el futuro general Omar Torrijos.

Todo indica que Torrijos fue quien entendió mejor el carácter de la crisis de hegemonía y la necesidad de reconstruir un pacto social entre los diferentes sectores sociales que se consideraban capaces de asumir el liderazgo del país. Poco después, para hacer realidad su proyecto por la soberanía, viajó a Cuba donde se reunió con el comandante Fidel Castro. En Buenos Aires se reunió con el presidente Juan D. Perón. Torrijos estableció una mesa de discusiones en la isla Contadora donde periódicamente se reunía con los presidentes de Colombia, México y Venezuela. Posteriormente, llevó su campaña a los países no alineados.

En EEUU coincidieron tres procesos para acelerar las negociaciones. Por un lado, la derrota de EEUU en Vietnam creó un ambiente de rechazo a las aventuras militaristas de los halcones apostados en el Pentágono. Estos, a su vez, se decidieron a estudiar un mecanismo que les permitiera someter militarmente al mundo sin tener que arriesgar la vida de tropas. La combinación del *Blitzkrieg* alemán y el *frappé* francés por el Pentágono produjo la concepción del “rápido despliegue” y el repliegue de tropas. El tercer factor fue la llegada a la Casa Blanca de Jimmy Carter en enero de 1977.

El presidente Carter quería demostrar que EEUU podía contribuir a la paz internacional convirtiendo el poderío militar norteamericano en una fuerza racional. Carter escogió a Panamá como primer escenario para poner a prueba su nueva política. En sólo ocho meses (los nuevos tratados del Canal se firmaron en septiembre de 1977) logró cerrar el proceso de negociaciones con Torrijos. Panamá eliminó la “quinta frontera” y recuperó su soberanía (1979) sobre cerca de mil kilómetros cuadrados que era la Zona del Canal. Al mismo tiempo, EEUU se comprometió a evacuar sus bases militares el 31 de diciembre de 1999 y, también, traspasar al gobierno panameño en esa misma fecha la administración del Canal.

El camino hacia el 20 de diciembre de 1989

En el marco de las guerras desatadas por el presidente Reagan se puede hacer una lectura de la invasión militar de EEUU a Panamá el 20 de diciembre de 1989. El primer dato se refiere a la política de desestabilización emprendida por EEUU contra Panamá. Esta política de Washington se entiende mejor en la estrategia global de “contención” de la URSS, la desestabilización económica de América latina y la guerra “sucia” en América Central.

En el caso de Panamá, en julio de 1981, apenas seis meses después de que Reagan llegara a la Casa Blanca, el jefe de la Guardia Nacional de Panamá, el general Omar Torrijos, muere en un accidente aéreo misterioso. Después de una breve transición, en 1983 llega a la jefatura de la institución armada Manuel A. Noriega, quien la transforma en las Fuerzas de Defensa y es ascendido a general.

EEUU había participado directamente en la creación de la

Guardia Nacional en 1953 e, igualmente, su mano está presente en 1983 con la creación de las Fuerzas de Defensa (FDP). Según Noriega, las FDP tenían dos objetivos estratégicos. Convertir la policía militar panameña en un Ejército con capacidad tanto defensiva como ofensiva, teniendo como modelo su homólogo israelí. Por el otro lado, asistir a EEUU en la defensa del Canal y en su política militar en Centro América. (Pocos años antes la revolución sandinista en Nicaragua había eliminado la dinastía de los Somoza que duró 45 años en el poder).

En 1983 ya había desaparecido la Zona del Canal de Panamá pero la presencia de las bases militares norteamericanas con 40 mil efectivos de todas las ramas seguía muy presente rodeando el Canal. Además, EEUU tenía instalado en el Istmo al Comando Sur y a la tristemente célebre Escuela de las Américas.

En el transcurso de la década de 1980, Panamá recibió varias de las bases que desalojaba EEUU cumpliendo con los Tratados Torrijos Carter. Además, las FDP recibía generosas donaciones de armas y equipos militares de Washington. Todo indica que las FDP prestaban servicios a EEUU en las guerras centroamericanas.² Varios estudios de especialistas regionales y de EEUU indican, además, que el gobierno norteamericano incrementó el tráfico de drogas en la región centroamericana para financiar la guerra ilegal contra los sandinistas en Nicaragua y el apoyo a los militares salvadoreños que contenían la insurgencia del FMLN en El Salvador. (Ver el escándalo “Irán-Contra”).

Reagan presidía una casa dividida con relación a Panamá. Por un lado, la Secretaría de Estado abanicaba cambios y, por el otro, el Pentágono pedía prudencia. Para los militares norteamericanos, Noriega aún era una pieza importante en sus planes subregionales. Además, el general panameño les servía en la cadena del tráfico de drogas de Sur América hacia los mercados del norte. Noriega también recibía apoyo de la CIA, la DEA y de las agencias de inteligencia de Israel.

A pesar de las divisiones, en 1987 la Secretaría de Estado logró presentar en una corte federal de EEUU cargos de tráfico de drogas y corrupción contra Noriega.³ Hay versiones que el recurso fue impulsado por los enemigos políticos de George

H. W. Bush quien ya estaba en campaña para suceder a Reagan en la Casa Blanca. El Pentágono, la CIA y la DEA seguían apoyando a Noriega. Para el jefe del Comando Central de las Fuerzas Armadas en Washington, el almirante Crawford, Noriega era una pieza política que hacía mucho ruido pero que garantizaba estabilidad en la región.

El año 1988 fue dominado en EEUU por la campaña a la Presidencia que ganara, en noviembre, Bush padre. Durante la administración del presidente Nixon, Bush había sido director de la CIA. Esta mancha deshonrosa siempre lo persiguió y él trataba de borrarla presentándose como un político pacifista y dispuesto al diálogo. Este estilo de campaña, y su perfil bajo como vice-presidente de Reagan durante 8 años (1981-1989), le ganó el mote de “debilucho” (“*whimp*”) en la clase política y los medios norteamericanos.⁴

El 21 de junio de 1989, bajo órdenes de Bush, el Departamento de Justicia emitió una “opinión legal extraordinaria” secreta dándole poderes al Presidente para “capturar fugitivos de la ley norteamericana incluso si residen en el extranjero, así como ignorando tratados de extradición y acuerdos internacionales”. La medida tenía relevancia particularmente en el caso de Noriega ya que un juzgado federal de Florida había iniciado un proceso contra el militar panameño acusado de traficante de drogas.⁵

Durante la presidencia de Reagan, la presencia de Noriega era considerada beneficiosa para la política exterior de EEUU. A finales del período de Reagan, sin embargo, con la destitución de Ardito Barleta y la negativa de enviar tropas de las FDP a combatir contra los sandinistas en Nicaragua, se agriaron las relaciones con la Secretaría de Estado. En 1987, EEUU le recomendó a Noriega que se separara de las FDP y dejara su posición de “hombre fuerte” del gobierno. En 1988 la Secretaría de Estado logró imponerle a Panamá un embargo, exigiendo que Noriega abandonara el poder. A todo esto, Noriega se sentía apoyado por el Pentágono, la CIA y la DEA. Además, la Casa Blanca mostraba indiferencia.

Las sanciones norteamericanas incluyeron el congelamiento en EEUU de depósitos, que alcanzaban los US\$210 millones, pertenecientes al Banco Nacional de Panamá. Además, un total de 200 empresas norteamericanas que opera-

ban en Panamá suspendieron el pago de sus obligaciones fiscales para con el gobierno nacional que sumaba cerca de US\$400 millones anuales. La importación de azúcar panameña fue prohibida y, al mismo tiempo, toda transacción comercial, préstamo, operación de ONG fue suspendida. EEUU también le puso trabas a la flota mercantil que navegaba bajo bandera panameña.

El 20 de diciembre⁶

Desde el punto de vista militar, la invasión a Panamá se constituyó en un laboratorio para ensayar un “*modelo de guerra total*”⁷ alternativo al de la guerra de baja intensidad. Desde el punto de vista de la política interamericana se inauguró el corolario Bush y se expresó por primera vez la visión que intentaban irradiar los norteamericanos para el nuevo orden mundial.⁸ “La invasión a Panamá fue la cuna del Nuevo Orden Mundial.”⁹ Con el inicio de la terminación de la Guerra Fría, había que iniciar un nuevo estilo de dirigir las relaciones internacionales en mundo unipolar que se avecinaba.

“Una fuente indicó que murieron entre 700 y 800 personas. Otras fuentes indican que EEUU desarrolló operaciones sanitarias cremando cuerpos con lanza-llamas. Estas actividades se vincularon con la desaparición de personas. Otros relatos de tortura describen como los invasores se ensañaron contra los soldados del regimiento ‘Macho de Monte’ de las FDP. Según otros informes, el cuartel de las FDP en la ciudad de Colón fue destruido sin dañar su fachada, matando a todos sus ocupantes (300 miembros de las FDP)”.¹⁰

Según Acosta “en El Chorrillo, un total de 4 mil viviendas fueron destruidas dejando sin hogar a más de 14 mil personas”. La destrucción fue el producto de un bombardeo de 4 horas seguidas entre las 12:15 am a las 4:15 am del 20 de diciembre. “El pueblo rural de Pacora fue bombardeada con sustancias químicas lanzadas por helicópteros del Comando Sur. Según testigos de Pacora, el pueblo fue cercado con alambre de púa para evitar que los pobladores pudieran asistir a los soldados en el área. Panamá también sirvió de conejilla de india para experimentar nuevas armas de guerra. Entre éstas se destacaron saltos en paracaídas de 160 metros y el uso de aparatos oculares para ver de noche. El arma más

exótica usada en la invasión – sin necesidad alguna – fue el avión F-117A, el bombardero *Stealth*.¹¹

Las pérdidas económicas de la invasión se calculan en US\$2 mil millones. El desempleo se disparó y la Cámara de Comercio informó que se habían perdido 10 mil empleos.

La causa “diversionista” del 20 de diciembre

Quienes se oponían a la invasión – entre ellos senadores como Dodd, Leahy y Kennedy – cambiaron de parecer y comenzaron a criticar a Bush por su falta de resolución. Las instituciones como el Pentágono, la CIA y la DEA se dividieron, inclinándose a favor de la solución militar. Todo indica que el momento más favorable para Bush y sus “rating” de popularidad para lanzar la invasión era justo antes de Navidad. Aprovecho la ventana que se abrió para demostrar que era un hombre con capacidad de mando, sin importar los costos y pérdidas de vida, y que controlaba las fuerzas armadas más poderosas del mundo.¹²

El resultado inmediato de la invasión de Panamá en EEUU fue un triunfo de la Casa Blanca que supuestamente había actuado en forma eficaz contra un peligroso enemigo. Los críticos de Bush fueron silenciados y el triunfo militar despertó entusiasmo en ambos partidos políticos de ese país. El Congreso aplaudió la fortaleza demostrada por Bush y las encuestas de opinión reflejaron un apoyo del 80 por ciento de las personas consultadas.

Según la analista Jane Cramer, la invasión fue considerada por muchos observadores como el caso de una guerra “diversionista”. Fue concebida, planeada y ejecutada por razones de política interna de EEUU. Una guerra diversionista es promovida y desatada por un líder político con “el propósito de lograr objetivos diplomáticos o militares que pueden contribuir a solucionar sus problemas políticos domésticos”. Cramer agrega que con frecuencia los líderes son motivados por ‘condiciones políticas internas deterioradas’ para iniciar aventuras militares en el exterior.

Una crisis económica, impopularidad en las encuestas, política partidista y ciclos electorales pueden influir en el uso de la fuerza. Para muchos el uso innecesario de fuerza tiende a alimentar estos supuestos. En el caso de Panamá, las

razones que EEUU ofreció para justificar la invasión fueron banales y sin mayor sentido. Cramer concluye que “estos hechos apoyan la tesis de que el uso de fuerza para deshacerse de Noriega no tenía que ver con Panamá”. Más se trataba de una manipulación de la opinión pública de EEUU en torno al carácter del ocupante de la Casa Blanca.¹³

¿Qué justifica entonces el uso de una fuerza abrumadora contra un país que no representaba una mayor amenaza para EEUU? Bush invadió a Panamá bajo el supuesto de defender la democracia, de restaurar el orden y de defender a ciudadanos norteamericanos que residían en ese país. Los hechos demuestran que esos objetivos, en realidad, no eran los que perseguía EEUU. Según el sacerdote panameño, Xavier Gorrostiaga, “ni la defensa del Canal o el arresto (ilegal) de Noriega justificaba la invasión que “costó por lo menos mil vidas, mucho sufrimiento y daños, sin resolver problema alguno”.

Parry señala que poco antes de la invasión del 20 de diciembre, Bush y el jefe de su Estado Mayor, el general Colin Powell, estaban preocupados por la falta de coordinación militar entre las distintas ramas de las fuerzas armadas de EEUU. Powell exclamaría en un momento, con cierta nerviosidad, ‘hay que colocar un aviso en la puerta diciendo ‘Aquí vive la Súper-potencia’.¹⁴

Según Coleen Acosta, “la invasión militar de EEUU a Panamá le recordó al mundo que Washington continuaba siendo hegemónica en el hemisferio”.¹⁵ Además, la invasión militar demostraba que EEUU contaba con un líder, el presidente Bush, padre, decidido a “sobrematar”¹⁶ cualquier adversario. Panamá fue escogido en aquellas circunstancias para lograr esos objetivos políticos que le devolvieran al ocupante de la Casa Blanca su prestigio y posibilidades de reelegirse en las próximas elecciones.

Notas

1. Herbert Nelson Austin, 2005, “El acuerdo Arias Cerjack-Watt”, *Tareas*, N°119.
2. Una interpretación sesgada, típica de los medios norteamericanos, que tenían instrucciones de satanizar la relación entre Noriega y EEUU, la da Jessica Wayne: “Noriega le concedió a EEUU derechos de despegue a los vuelos de máxima altura del avión SR71 Blackbird que le

- daba valiosa información sobre la guerra contra los sandinistas así como sobre el enfrentamiento entre el FMLN y los militares salvadoreños. Aún cuando Noriega era un traficante de drogas, también le pasaba información sobre las operaciones de sus competidores a la DEA de EEUU". Jessica Wayne, 2008, *Operation Just Cause: A Historical Analysis*, Washington: COHA, 15 de julio .
3. "Washington descartó a Noriega en 1988 cuando fue acusado por tráfico de cocaína en una corte federal de EEUU". Jessica Wayne, 2008, *Operation Just Cause: A Historical Analysis*, Washington: COHA, 15 July.
 4. "En el Congreso de EEUU, Bush era acosado. La representante Patricia Schroeder, demócrata de Colorado, lo llamaba el "presidente Revlon" por sólo ofrecer soluciones cosméticas. El representante David McCurdy, (demócrata de Oklahoma) puntualizó que se "está afianzando el debilucho". ("There's a resurgence of the wimp factor"). Robert Parry y Norman Solomon, *The Commander. Behind Colin Powell's Legend. Part Four*.
 5. Idem.
 6. Sobre la invasión militar de EEUU a Panamá recomendamos tres libros, entre los muchos que se han publicado en Panamá y en el exterior: Olmedo Beluche, 1990, *La verdad sobre la invasión*, Panamá: CELA. Roberto N. Méndez, 1994, *¿Liberación... o crimen de guerra?*, Panamá: CELA. José de J. Martínez, 1991, *La invasión de Panamá*, Panamá: Fundación Omar Torrijos.
 7. Philip Wheaton, 1992, *Panama Invaded*, Trenton: Red Sea Press
 8. Herbert Nelson Austin, , *El corolario Bush. La intervención armada en Panamá*,
 9. Soler T., Giancarlo, 1993, *La invasión a Panamá, estrategias y tácticas para el nuevo orden mundial*, Panamá: CELA.
 10. Coleen Acosta, 2003, *Iraq: a Lesson from Panama. Imperialism and Struggle for Sovereignty*,
 11. Coleen Acosta, idem.
 12. Jessica Wayne, 2008, *Operation Just Cause: A Historical Analysis*, Washington: COHA, 15 de julio.
 13. Jane K. Cramer, 2004, *The Elusive Diversionary Theory of War and Panama, 1989: Using Qualitative 'Tests' Across Cases and Researchers to Break the Impasse*, Ponencia presentada en la Conferencia de APSA, Chicago, septiembre.
 14. Parry, *The Commander*, ob.cit..
 15. Coleen Acosta, 2009, *Iraq: a Lesson from Panama. Imperialism and Struggle for Sovereignty*
 16. La expresión "sobre matar" (*over-kill*) tiene la connotación militar de abrumar al contrincante con la fuerza suficiente para pulverizarlo, según el general Colin Powell. Ver Bob Woodward, 1999, *The Commanders*, Nueva York: Simon & Shuster.

Bibliografía

- Coleen Acosta, 2003, *Iraq: A Lesson from Panama. Imperialism and Struggle for Sovereignty*, www.stanford.edu/class/e297c
- Olmedo Beluche, 1990, *La verdad sobre la invasión*, Panamá: CELA.

- Jane K. Cramer, 2004, *The Elusive Diversionary Theory of War and Panama, 1989: Using Qualitative 'Tests' Across Cases and Researchers to Break the Impasse*, Ponencia presentada en la Conferencia de APSA, Chicago, septiembre.
- José de J. Martínez, 1991, *La invasión de Panamá*, Panamá: Fundación Omar Torrijos.
- Roberto N. Méndez, 1994, *¿Liberación... o crimen de guerra?*, Panamá: CELA.
- Herbert Nelson Austin, 2005, "El acuerdo Arias Cerjack-Watt", *Tareas*, N° 119
- Herbert Nelson Austin, , *El corolario Bush. La intervención armada en Panamá*,
- Robert Parry y Norman Solomon, 2000, *The Commander. Behind Colin Powell's Legend*
- Giancarlo Soler T., 1993, *La invasión a Panamá, estrategias y tácticas para el nuevo orden mundial*, Panamá: CELA.
- Jessica Wayne, 2008, *Operation Just Cause: A Historical Analysis*, Washington: COHA, 15 de julio.
- Philip Wheaton, 1992, *Panama Invaded*, Trenton: Red Sea Press
- Bob Woodward, 1999, *The Commanders*, Nueva York: Simon & Shuster

HOMENAJE

LAS SINUOSAS SENDAS DEL CAPITAL Entrevista a Giovanni Arrighi*

David Harvey**

¿Puedes contarnos cuáles fueron tus orígenes familiares y tu educación?

Nací en Milán en 1937. La familia de mi madre era de origen burgués. Mi abuelo, hijo de inmigrantes suizos asentados en Italia, había ascendido desde la filas de la aristocracia obrera llegando a establecer a principios del siglo XX sus propias fábricas de producción de maquinaria textil, para posteriormente pasar a fabricar equipos de calefacción y de aire acondicionado.

Mi padre, nacido en Toscana, era hijo de un trabajador ferroviario. Llegó a Milán y encontró trabajo en la fábrica de mi abuelo materno para acabar casándose con la hija del jefe. Se produjeron tensiones, que finalmente provocaron que mi padre estableciese su propio negocio en competencia con su

Notas de Población, N°86, año XXXV, 2009, publicación semestral del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, Santiago de Chile.

**Publicado en inglés en *New Left Review*, marzo-abril 2009.*

***Geógrafo y sociólogo profesor en el la Universidad de la Ciudad de Nueva York (CUNY). Autor de *El nuevo imperialismo* (Akal, Madrid, 2004).*

suegro. Ambos, sin embargo, compartían sentimientos antifascistas, lo cual influyó en gran medida mis primeros años de infancia, dominados como lo estuvieron por la guerra: la ocupación nazi del norte de Italia tras la rendición de Roma en 1943, la Resistencia y la llegada de las tropas aliadas.

Mi padre murió de improviso en un accidente de coche cuando yo tenía dieciocho años. Decidí mantener su compañía en funcionamiento, contra

el consejo de mi abuelo, y entré en la Università Bocconi para estudiar

económicas, con la esperanza de que ello me ayudaría a gestionar la empresa.

El Departamento de Teoría Económica era un baluarte del pensamiento neoclásico sin relación alguna con el keynesianismo, y de ninguna ayuda para llevar las riendas de la empresa de mi padre. Finalmente me convencí de que tendría que cerrarla. Tras ello invertí dos años trabajando en una de las empresas de mi abuelo recopilando datos sobre la organización del proceso de producción. El estudio me convenció de que los elegantes modelos de la economía neoclásica eran irrelevantes para comprender la producción y la distribución de la renta, lo cual se convirtió en el zócalo de mi tesina. A continuación fui nombrado *asistente voluntario*, esto es, asistente no retribuido de mi profesor, que en aquellos días era el primer escalón del organigrama de las universidades italianas. Para ganarme la vida conseguí un trabajo en Unilever, como responsable de gestión.

¿Qué pasó para que fueras a África en 1963 para trabajar en la University College de Rhodesia y Nyasaland?

Lo que ocurrió fue muy simple. Supe que las universidades inglesas estaban pagando gente para enseñar e investigar, a diferencia de lo que sucedía en Italia en donde tenías que pasar cuatro o cinco años como *asistente voluntario* antes de tener esperanza alguna de obtener un trabajo retribuido. A principios de la década de 1960, los británicos estaban estableciendo universidades a lo largo de todo su antiguo imperio colonial, como *colleges* de las universidades británicas. La UCRN era

un *college* de la Universidad de Londres. Me presenté a dos puestos, uno en Rhodesia y otro en Singapur. Me llamaron para hacerme una entrevista en Londres y dado que la UCRN se mostró interesada, me ofrecieron un trabajo como docente de economía. Y me fui para allá.

Fue un verdadero renacimiento intelectual. La tradición neoclásica modelada matemáticamente en la que me había formado no tenía nada que decir sobre los procesos que estaba observando en Rhodesia o sobre las realidades de la vida africana. En la UCRN trabajé junto a antropólogos, en particular con Clyde Mitchell, quien ya estaba investigando sobre análisis en red, y con Jaap van Velsen, que estaba introduciendo el análisis situacional, reconceptualizado más tarde como análisis de estudios de caso. Asistí a sus seminarios regularmente y ambos me influyeron enormemente. Poco a poco, abandoné los modelos abstractos en pro de una teoría de la antropología social empírica e históricamente fundada. Comencé mi larga marcha desde la teoría económica neoclásica a la sociología histórico-comparativa.

Este fue el contexto en el que escribiste tu ensayo “The Political Economy of Rhodesia”, que analizaba las formas de desarrollo de la clase capitalista en este país y sus contradicciones específicas, al tiempo que explicaba las dinámicas que condujeron a la victoria en 1962 del Rhodesian Front Party, animado por los colonos, y a la Declaración Unilateral de Independencia de 1965 por parte de Smith. ¿Cuál fue el impulso inicial subyacente al ensayo y cuál es para ti retrospectivamente su importancia?

“The Political Economy of Rhodesia” fue escrito a instancias de Van Velsen,

que criticaba sin descanso mi uso de los modelos matemáticos. Yo había escrito una reseña del libro de Colin Leys *European Politics in Southern Rhodesia* y Van Velsen me sugirió que la convirtiese en un artículo largo. Aquí y en “Labor Supplies in Historical Perspective” analicé los modos mediante los que la total proletarianización del campesinado de Rhodesia creaba contradicciones para la acumulación de capital, produciendo de hecho a la postre más problemas que ventajas para el sector capitalista.¹ En la medida en que la

proletarización era parcial hacía posible que los campesinos africanos subsidiaran la acumulación de capital, porque producían parte de su subsistencia; pero cuanto más se proletarizaba al campesinado, más se descomponían estos mecanismos. El trabajo totalmente proletarizado podía ser explotado únicamente si se le pagaba un salario que le permitiera reproducir su vida. Así, pues, en lugar de facilitar la explotación del trabajo, la proletarización la hacía más difícil, exigiendo con frecuencia un régimen que debía hacerse paulatinamente más represivo. Martin Legassick y Harold Wolpe, por ejemplo, mantenían que el *apartheid* sudafricano respondía fundamentalmente al hecho de que el régimen tenía que optar por una mayor represión de la fuerza de trabajo africana porque ésta estaba totalmente proletarizada y no podía subsidiar por más tiempo la acumulación de capital como había hecho en el pasado.

El conjunto de la región meridional de África –que abarca desde Sudáfrica y Botsuana, pasando por la antigua Rhodesia, Mozambique y Malawi, que se denominaba entonces Nyasaland, hasta llegar a Kenia como su espolón nororiental– se caracterizaba por su riqueza mineral, su agricultura de colonos y una extrema desposesión del campesinado. Es muy diferente del resto de África, incluido el norte. Las economías de África occidental se basaban fundamentalmente en el campesinado, pero la región meridional –la que Samir Amin denomina “el África de las reservas de trabajo”– era en muchos aspectos un paradigma de extrema desposesión campesina y por consiguiente de proletarización. Varios de nosotros estábamos señalando que este proceso de extrema desposesión era contradictorio, ya que habiendo creado inicialmente las condiciones para que el campesinado subsidiase la agricultura, la industria minera, la actividad manufacturera, etc. capitalistas, comenzaba, sin embargo, a provocar cada vez más dificultades a la hora de explotar, movilizar y controlar el proletariado que estaba generando. El trabajo que hicimos entonces –mi “Labour Supplies in Historical Perspective” y los trabajos relacionados de Legassick y Wolpe– estableció lo que llegó a ser conocido como el *Southern African Paradigm* sobre los límites de la proletarización y la desposesión.

Contrariamente a lo afirmado por aquellos que todavía

identifican desarrollo capitalista con proletarización *tout court* –Robert Brenner, por ejemplo– la experiencia de África meridional mostró que la proletarización, en y por sí misma, no favorece el desarrollo capitalista, cuando no se hallan presentes el resto de circunstancias requeridas. Respecto a Rhodesia, identifiqué tres estadios de proletarización, siendo tan solo uno de ellos favorable a la acumulación capitalista. En el primer estadio, los campesinos respondían al desarrollo rural capitalista ofertando productos agrícolas y suministrando trabajo únicamente a cambio de salarios elevados, caracterizándose por lo tanto la totalidad del área por la escasez de éste, porque nada más que comenzaba a funcionar una explotación agrícola o minera capitalista ello creaba una demanda de productos locales que los campesinos africanos estaban más que dispuestos a suministrar, lo cual les permitía participar en la economía monetaria mediante la venta de sus productos en vez de mediante la venta de su trabajo. Un objetivo del apoyo estatal a la agricultura de colonos era inducir la competencia entre los campesinos africanos, de modo que se vieran forzados a suministrar trabajo en vez de productos, lo cual condujo a un dilatadísimo proceso que pasó de la proletarización parcial a la total, si bien, como hemos mencionado, este proceso fue también contradictorio. El problema con el modelo simple de “proletarización como desarrollo capitalista” es que ignora no sólo las realidades del capitalismo de colonos de África meridional, sino también otros muchos casos, como por ejemplo el de Estados Unidos, que se caracterizó por una pauta totalmente diferente: una combinación de esclavitud, genocidio de la población nativa e inmigración de trabajo excedente procedente de Europa.

Tú fuiste uno de los nueve docentes arrestados en la UCRN por actividades políticas durante la represión desencadenada por el gobierno de Smith en julio de 1966, ¿no es así?

Sí, fuimos encarcelados durante una semana y después deportados.

Te fuiste a Dar es Salaam, que parecía entonces, por muchas razones, una especie de paraíso de interacciones intelectuales.

¿Puedes hablarnos de ese período y del trabajo que allí realizaste con John Saul?

Fue un período muy excitante, tanto intelectual como políticamente. Cuando llegué a Dar es Salaam en 1966, Tanzania era un país independiente desde hacía tan solo unos años. Nyerere defendía lo que él consideraba que era una forma de socialismo africano. Logró mantenerse equidistante de ambos lados durante la escisión chino-soviética y mantuvo muy buenas relaciones con los escandinavos. Dar es Salaam se convirtió en la encrucijada de todos los movimientos de liberación nacional exiliados de África meridional: de las colonias portuguesas, Rhodesia y Sudáfrica. Pasé allí tres años en la Universidad y encontré todo tipo de gente: desde activistas del movimiento *Black Power* estadounidense a académicos e intelectuales como Immanuel Wallerstein, David Apter, Walter Rodney, Roger Murray, Sol Picciotto, Catherine Hoskins, Jim Mellon, que después sería uno de los fundadores de los Weathermen, Luisa Passerini, que estaba realizando una investigación sobre el FRELIMO, y muchos otros, incluyendo, por supuesto, a John Saul.

En Dar es Salaam, trabajando con John, cambié el objeto de mis investigaciones pasando de los procesos de oferta de fuerza de trabajo al problema de los movimientos de liberación nacional y los nuevos regímenes que estaban emergiendo de la descolonización. Ambos éramos escépticos sobre la capacidad de estos regímenes de emanciparse por sí mismos de lo que comenzaba a denominarse por entonces neocolonialismo y de cumplir sus promesas de desarrollo económico. Pero había también una diferencia entre nosotros, que creo que ha persistido hasta el día de hoy, consistente en que yo me mostraba mucho menos emocionalmente afectado por este hecho que John. Para mí, estos movimientos eran movimientos de liberación nacional; no eran en modo alguno movimientos socialistas aun cuando abrazasen la retórica del socialismo. Eran regímenes populistas y, por consiguiente, yo no esperaba mucho más allá de la liberación nacional, que ambos consideramos importante por sí misma. Pero si había posibilidades para que se produjeran desarrollos políticos que trascendieran este cuadro es algo que John y yo todavía discuti-

mos, afablemente, siempre que nos encontramos. Los ensayos que escribimos juntos, sin embargo, fueron la crítica sobre la que estábamos de acuerdo.

Cuándo volviste a Europa, ¿encontraste un mundo muy distinto al que habías dejado seis años antes?

Sí. Regreso a Italia en 1969 y me veo inmerso inmediatamente en dos situaciones peculiares. Una fue en la Universidad de Trento donde me habían ofrecido un puesto docente. Trento era el principal centro de militancia estudiantil y la única universidad en Italia que ofrecía doctorados en sociología en aquellos momentos. Mi nombramiento fue apoyado por el comité directivo de la universidad formado por el demócratacristiano Nino Andreatta, por el socialista liberal Norberto Bobbio y por Francesco Alberoni; la decisión pretendía calmar al movimiento estudiantil contratando a un radical. En el primer seminario que di tuve solo cuatro o cinco estudiantes; pero en el primer cuatrimestre, tras publicarse mi libro sobre África en el verano de 1969, tuve casi 1.000 estudiantes intentando entrar en el aula.² Mi curso se convirtió en un gran acontecimiento en Trento, llegando incluso a producir un conflicto en Lotta Continua: la facción de Boato quería que los estudiantes acudieran a clase para que oyeran una crítica radical de las teorías del desarrollo, mientras que la de Rostagno intentaba interrumpir las lecciones tirando piedras al aula desde el patio.

La segunda situación en la que me veo inmerso se produce en Turín con la participación de Luisa Passerini, que era una prominente propagadora de los escritos situacionistas, y que tenía por consiguiente una gran influencia sobre los cuadros de Lotta Continua que coqueteaban con el situacionismo.

Estaba yendo de Trento a Turín a través de Milán, que era como ir desde el centro del movimiento estudiantil al centro del movimiento obrero. Me sentí atraído y al mismo tiempo molesto por determinados aspectos de este movimiento, particularmente por su rechazo de la “política”. En algunas asambleas, trabajadores realmente militantes se levantaban y decían “¡basta ya de política! La política nos está llevando en la

dirección equivocada. Necesitamos unidad”. Para mí, fue como un *shock*, viniendo de África, descubrir que los sindicatos comunistas eran considerados reaccionarios y represivos por los trabajadores en lucha y eso que había una buena parte de verdad en esto. La reacción contra los sindicatos del PCI se convirtió en una reacción contra los sindicatos. Grupos como Potere Operario y Lotta Continua se erigieron ellos mismos como alternativas, tanto a los sindicatos como a los partidos de masas. Con Romano Madera, que entonces era un estudiante, pero también un cuadro político y un gramsciano – una rareza en la izquierda extraparlamentaria– comenzamos a desarrollar la idea de encontrar una estrategia gramsciana que sirviera para el movimiento.

De ahí emergió por primera vez la idea de *autonomía*, la idea de autonomía intelectual de la clase obrera. La creación de este concepto se atribuye ahora habitualmente a Antonio Negri, pero de hecho se originó en la interpretación de Gramsci que nosotros desarrollamos a principios de la década de 1970 en el Grupo Gramsci, cofundado por Madera, Passerini y yo mismo. Consideramos que nuestra principal contribución al movimiento no consistía en proporcionar un sustituto a los sindicatos o los partidos, sino en ayudar como estudiantes e intelectuales a las vanguardias obreras a desarrollar su propia autonomía –*autonomia operaia*– mediante una comprensión de los procesos generales, tanto nacionales como globales, en los que sus luchas tenían lugar. En términos gramscianos, esto se concibió como la formación de intelectuales orgánicos de la clase obrera en lucha, para lo cual creamos los *Colletivi Politici Operai*, que llegaron a ser conocidos como el Area dell’Autonomia. Cuando estos colectivos desarrollaran su propia práctica autónoma, el Grupo Gramsci dejaría de tener una función y podría disolverse. Cuando realmente se disolvió, Negri entró en escena y llevó a los *Colletivi Politici Operai* y al Area dell’Autonomia en una dirección arriesgada que estaba muy alejada de lo que originalmente pretendía el proyecto inicial.

¿Extrajiste lecciones comunes de las luchas de liberación nacional africanas y de las luchas obreras que se estaban produciendo en Italia?

Las dos experiencias tenían en común el hecho de que en ambas mantenía muy buenas relaciones con los movimientos globalmente considerados, los cuales querían saber con qué fundamento yo estaba participando en su lucha. Mi posición era: “Yo no voy a deciros qué hacer, porque vosotros conocéis la situación mucho mejor que yo la conoceré nunca. Pero yo estoy mejor situado para comprender el contexto general en el que se desarrollan las luchas, así que nuestro intercambio tiene que basarse en el hecho de que vosotros me contáis cuál es vuestra situación y yo os cuento como se relaciona con el contexto más amplio que vosotros no podéis ver o que veis tan solo parcialmente, desde donde vosotros operáis”. Esa fue siempre la base de excelentes relaciones, tanto con los movimientos de liberación en África meridional como con los trabajadores italianos.

El artículo sobre la crisis capitalista surgió de un intercambio de este tipo, en 1973. A los trabajadores se les decía: “Ahora se está produciendo una crisis económica, tenemos que mantener la calma. Si luchamos, los trabajos de la fábrica se irán a otro sitio”. Así que los trabajadores nos preguntaban: “¿Estamos en crisis? Y si es así, ¿cuáles son las implicaciones de ello? ¿Debemos estarnos quietos ahora por esta razón?”. Los artículos que constituyeron “Towards a Theory of Capitalist Crisis” fueron escritos en esta particular problemática, definida por los propios trabajadores, que nos decían: “Informadnos sobre el mundo exterior y sobre lo que tenemos que esperar”. El punto de partida de los artículos era “mirad, las crisis ocurren con independencia de que luchéis o no; no son un producto de la militancia de los trabajadores o de los “errores” de la gestión económica, sino elementos fundamentales del funcionamiento de la propia acumulación de capital». Esa fue la orientación inicial. El artículo fue escrito en el inicio mismo de la crisis, antes de que ésta fuera ampliamente reconocida; fue importante como marco de referencia, un marco que he utilizado a lo largo de los años para verificar lo que estaba sucediendo y desde ese punto de vista han funcionado realmente bien.

Volveremos a la teoría de las crisis capitalistas, pero primero quería preguntarte sobre tu trabajo en Calabria. En 1973, justo

cuando el movimiento estaba empezando a refluir, aceptaste la oferta de enseñar en Cosenza.

Una de las atracciones de ir a Calabria, para mí, fue continuar en una nueva ubicación mi investigación sobre los procesos de oferta de trabajo. Ya había visto en Rhodesia cómo la proletarización total de los africanos –o, dicho más exactamente, cuando éstos llegaban a la conclusión de que lo

habían sido totalmente– conducía a luchas que reclamaban un salario que les permitiese reproducirse en las áreas urbanas. En otras palabras, la ficción de que “somos varones solteros, nuestras familias siguen viviendo en comunidades campesinas en las zonas rurales” no puede mantenerse una vez que ellos viven en las ciudades. Yo había señalado esto en “Labour Supplies in Historical Perspective”, lo cual llegó a perfilarse más nítidamente en Italia porque aquí me enfrentaba a un enigma: los migrantes del sur eran llevados a las regiones industriales del norte como esquirolas durante la década de 1950 y principios de la de 1960, pero a lo largo de ésta y sobre todo al final de la misma se transformaron en las vanguardias de la lucha de clases, lo cual constituye una experiencia típica de los migrantes.

Cuando formé un grupo de investigación en Calabria, propuse la lectura de los antropólogos sociales sobre África,³ particularmente sobre migración, y a continuación efectuamos un análisis de los procesos de oferta de fuerza de trabajo procedente de Calabria. Las cuestiones planteadas eran las siguientes: ¿qué estaba creando las condiciones para que se produjese esta migración? y ¿cuáles eran sus límites, dado que en un cierto punto en lugar de crear una fuerza de trabajo dócil que podía ser utilizada para socavar el poder negociador de la clase obrera septentrional, los propios migrantes se convertirían en la vanguardia militante?

De la investigación emergieron dos cosas. En primer lugar, el desarrollo capitalista no se fundamenta necesariamente sobre la proletarización total.

Por un lado, la migración obrera de larga distancia se estaba produciendo desde lugares en los que no estaba teniendo lugar desposesión alguna, en dónde había incluso posibilidades para que los migrantes comprasen tierra de los terra-

tenientes, lo cual se hallaba interrelacionado con el sistema local de primogenitura mediante el cual el primogénito heredaba la tierra. Tradicionalmente, los hijos menores terminaban entrando en la Iglesia o en el ejército, hasta que la migración de larga distancia a gran escala ofreció una alternativa cada vez más importante de ganar el dinero necesario para comprar tierra y volver a casa para establecer sus propias explotaciones agrícolas. Por otro lado, en las áreas realmente pobres, en las que el trabajo se hallaba totalmente proletarizado, esos hijos menores no podían permitirse en absoluto el lujo de emigrar. El único modo en el que pudieron hacerlo fue, por ejemplo, cuando los brasileños abolieron la esclavitud en 1888 y necesitaron una fuerza de trabajo barata sustitutiva para lo cual reclutaron trabajadores de estas áreas profundamente empobrecidas del sur Italia, pagaron sus pasajes y los establecieron en Brasil para reemplazar a los esclavos emancipados. Se trata de pautas de migración muy diferentes, pero en general no es el muy pobre el que migra porque es necesario tener determinados recursos y conexiones para hacerlo.

La segunda conclusión de la investigación calabresa presentaba similitudes con los resultados de la investigación sobre África. Aquí también la disposición de los migrantes a involucrarse en las luchas obreras en los lugares a los que se desplazaban, dependía de si las condiciones en los mismos se consideraban permanentes a la hora de determinar sus oportunidades de vida. No basta con decir que la situación de las áreas de procedencia de los flujos migratorios determina cuáles serán los salarios y las condiciones en las que los migrantes trabajarán. Hay que indicar en qué momento los migrantes perciben que están obteniendo el grueso de sus medios de subsistencia del empleo asalariado: este punto de inflexión puede detectarse y verificarse su evolución. Pero el punto esencial que descubrimos fue un tipo de crítica diferente de la idea de proletarización como el proceso típico de desarrollo capitalista.

La primera versión escrita de esta investigación fue robada de un coche en Roma, de modo que la versión definitiva se escribió en Estados Unidos muchos años después de que te trasladaras a

Binghamton en 1979, en donde se está desarrollando el análisis de los sistemas-mundo. ¿Fue ésta la primera vez en la que te posicionaste explícitamente sobre la relación existente entre proletarización y desarrollo capitalista respecto a las opiniones mantenidas por Wallerstein y Brenner?

Si, aunque no fui lo suficientemente explícito al respecto, si bien mencioné tanto a Wallerstein como a Brenner de pasada, siendo el conjunto del trabajo no obstante una crítica de ambos.⁴ Wallerstein mantiene la teoría de que las relaciones de producción son determinadas por su posición en la estructura centro-periferia de la economía-mundo capitalista. En su opinión, en la periferia tendemos a encontrar relaciones de producción que son coercitivas; no encontramos una proletarización total, que es la situación que tenemos en el centro. Brenner mantiene, en algunos aspectos, la opinión opuesta, pero en otros sentidos es muy similar: que las relaciones de producción determinan la posición en la estructura centro-periferia.

En ambos casos, encontramos una relación particular entre la posición en la relación centro-periferia y las relaciones de producción. La investigación calabresa mostró que éste no era el caso. Ahí, en el seno de la misma ubicación periférica, encontramos tres sendas diferentes desarrollándose y reforzándose simultánea y recíprocamente. Además, las tres sendas se asemejaban poderosamente a la evolución que había caracterizado, históricamente, diferentes ubicaciones del centro de la economía-mundo capitalista. Una es muy similar a la vía del *junker* que presentaba Lenin: latifundio con total proletarización; otra se asemeja a la vía “estadounidense” de Lenin, de pequeñas y medianas explotaciones, insertas en el mercado. Lenin no presenta la tercera, que nosotros denominamos vía suiza: migración de larga distancia y después inversión y retención de la propiedad cuando se vuelve a casa. En Suiza, no existe desposesión del campesinado, sino por el contrario una tradición de migración de larga distancia que conduce a la consolidación de la pequeña explotación agrícola. Lo interesante sobre Calabria es que estas tres vías, que en otros sitios se hallan asociadas con una posición en el centro, se encuentran aquí en la periferia, lo cual constituye

una crítica tanto del proceso uniforme de proletarización postulado por Brenner como de la remisión de las relaciones de producción a la posición en la estructura centro/periferia mantenida por Wallerstein.

*Tu libro **La geometría dello'imperialismo** apareció en 1978, antes de que te fueses a Estados Unidos. Releyéndolo, me sorprendió la metáfora matemática –la geometría– que utilizas para comprender la teoría del imperialismo de Hobson, y que desempeña una función muy útil. Pero en su interior, se plantea una interesante cuestión geográfica: cuando pones en relación a Hobson con el capitalismo, la noción de hegemonía emerge repentinamente bajo la forma de un cambio que va de la geometría a la geografía y que surge de las tesis que planteas en el libro. ¿Cuál fue el impulso inicial que te llevó a escribir **La geometría dell'imperialismo** y cuál es su importancia para ti?*

Me desconcertaban, en ese momento, las confusiones terminológicas que giraban en torno al término “imperialismo”. Mi objetivo era disipar parte de esa confusión creando un espacio topológico en el que los diferentes conceptos, que con frecuencia se denominaban todos ellos confusamente como “imperialismo”, pudieran distinguirse entre sí. Pero como un ejercicio sobre el imperialismo, sí, también funcionaba para mí como una transición al concepto de hegemonía. Me extendí sobre este aspecto explícitamente en el “Posfacio” a la segunda edición de *La geometría dell'imperialismo*, en el que sostenía que el concepto gramsciano de hegemonía podía ser más útil que el de “imperialismo” para analizar las dinámicas del sistema interestatal contemporáneo. Desde este punto de vista, lo que yo –y otros– hacíamos era simplemente aplicar la noción de hegemonía gramsciana a las relaciones interestatales, cuando se había aplicado originalmente antes de Gramsci al análisis de las relaciones de clase en el seno de una jurisdicción política nacional. Al hacerlo, por supuesto, Gramsci enriquecía el concepto de innumerables modos que no habían sido perceptibles anteriormente. Nuestra reexportación del mismo a la esfera internacional se benefició enormemente de este enriquecimiento.

*Una influencia central en **The Long Twentieth Century**,, publicado en 1994, es Braudel. Tras haber absorbido sus enseñanzas, ¿tienes alguna crítica importante que hacerle?*

La crítica es realmente fácil. Braudel es una fuente increíblemente rica de información sobre los mercados y el capitalismo, pero carece de un marco teórico. O dicho más precisamente, como señaló Charles Tilly, Braudel es tan ecléctico que tiene innumerables teorías parciales, la suma de las cuales no es una teoría. Tú no puedes simplemente apoyarte en Braudel; tienes que aproximarte a él con una idea clara de lo que estás buscando y de lo que quieres extraer de él. Un aspecto sobre el me centré, que diferencia a Braudel de Wallerstein y del resto de analistas de los sistemas-mundo – por no hablar de historiadores económicos más tradicionales, marxistas o no– es la idea de que el sistema de Estados nacionales, tal y como emergió en los siglos XVI y XVII, fue precedido por un sistema de ciudades-Estado; y que los orígenes del capitalismo han de buscarse ahí, en las ciudades-Estado. Ésta es una característica específica de Occidente, o de Europa, en comparación con otras partes del mundo.

Pero es fácil perderse si uno se limita simplemente a seguir a Braudel, porque él te lleva en innumerables direcciones diferentes. Por ejemplo, yo tuve que extraer este punto y combinarlo con lo que estaba aprendiendo del libro de William McNeill *The Pursuit of Power*, que también argumenta, desde una perspectiva diferente, que un sistema de ciudades-Estado precedió y preparó la emergencia del sistema de Estados territoriales.

*Otra idea a la que tú dotas de una profundidad teórica mucho mayor, pero que sin embargo proviene de Braudel, es la noción de que la expansión financiera anuncia el otoño de un particular sistema hegemónico y precede el cambio a una nueva potencia hegemónica. ¿Esto sería una de las intuiciones fundamentales de **The Long Twentieth Century**?*

Sí. La idea era que las organizaciones capitalistas más importantes de una época particular también serían líderes de la expansión financiera, que siempre se produce cuando

la expansión material de las fuerzas productivas alcanza sus límites. La lógica de este proceso –aunque de nuevo Braudel no la presenta– es que cuando la competencia se intensifica, la inversión en la economía material se hace cada vez más arriesgada y, por consiguiente, la preferencia por la liquidez se acentúa, lo cual crea las condiciones de oferta de la expansión financiera. La cuestión que se plantea a continuación es, por supuesto, cómo se crean las condiciones de demanda para que se produzcan expansiones financieras. A este respecto, recurrí a la idea de Weber de que la competencia interestatal por el capital en busca de inversión constituye la especificidad histórico-mundial de la era moderna. Esta competencia crea, en mi opinión, las condiciones de demanda para la expansión financiera. La idea de Braudel del “otoño” como fase conclusiva del proceso de liderazgo en la acumulación, que pasa de la material a la financiera, y que conduce finalmente al desplazamiento por otro líder, es crucial. Pero también lo es la idea de Marx de que el otoño de un Estado particular, que experimenta una expansión financiera, es también la primavera de otra ubicación: los excedentes que se acumulan en Venecia van a Holanda; los que se acumulan aquí van después a Inglaterra; y los que se acumulan en ésta última van a Estados Unidos. Marx nos permite, pues, complementar lo que hemos encontrado en Braudel: el otoño se convierte en primavera en otra parte, produciendo una serie de desarrollos interconectados.

***The Long Twentieth Century** describe estos ciclos sucesivos de expansión capitalista y de poder hegemónico desde el Renacimiento hasta el momento presente. En tu narrativa, las fases de expansión material del capital finalmente colapsa bajo la presión de la supercompetencia dando lugar a fases de expansión financiera cuyo agotamiento precipita a continuación un periodo de caos interestatal que se resuelve mediante la emergencia de una nueva potencia hegemónica capaz de restaurar el orden global y de reiniciar de nuevo el ciclo de expansión material soportado por un nuevo bloque social. Tales potencias hegemónicas han sido sucesivamente Génova, los Países Bajos, Gran Bretaña y Estados Unidos. ¿En qué medida consideras su surgimiento puntual, momento en el que cada una de ellas concluye un periodo precedente de desorden y conflictos, como un conjunto de contingencias?*

¡Buena y difícil pregunta! Hay siempre un elemento de contingencia, pero al mismo tiempo la razón por la que estas transiciones duran tanto y atraviesan períodos de turbulencia y caos es que las propias agencias, como emergen posteriormente para organizar el sistema, experimentan un proceso de aprendizaje. Esto resulta obvio si analizamos el caso más reciente, el de Estados Unidos, que a finales del siglo XIX ya presentaba determinadas características que lo convertían en posible sucesor de Gran Bretaña como líder hegemónico, pero que necesitó más de medio siglo, dos guerras mundiales y una depresión catastrófica antes de desarrollar tanto las estructuras como las ideas que después de la segunda guerra mundial le permitieron convertirse en una potencia verdaderamente hegemónica. ¿Fue el desarrollo de Estados Unidos como poder hegemónico potencial en el siglo XIX estrictamente una contingencia o hay algo más? No lo sé. Claramente, hubo un aspecto geográfico contingente, dado que Norteamérica tenía una configuración espacial diferente de la de Europa, que le permitió formar un Estado que no podía haberse creado en esta última, excepto en su flanco oriental, en el que Rusia también se estaba expandiendo territorialmente; pero hubo también un elemento sistémico: Gran Bretaña creó un sistema de crédito internacional que, después de determinado momento, favoreció la formación de Estados Unidos de modos específicos.

Ciertamente, si Estados Unidos no hubiera existido con su particular configuración geográfica a finales del siglo XIX, la historia habría sido muy diferente. ¿Cual habría sido la potencia hegemónica? Tan solo podemos hacer conjeturas. Pero *existía* Estados Unidos, que estaba creciendo en múltiples aspectos a partir de la tradición de Holanda y Gran Bretaña. Génova era un poco diferente: no digo en ningún momento que fuera hegemónica; se hallaba más próxima al tipo de organización financiera transnacional que se produce en las diásporas, incluida la diáspora china contemporánea, pero nunca fue hegemónica en el sentido gramsciano en el que lo fueron Holanda, Gran Bretaña y Estados Unidos. La geografía cuenta muchísimo; pero aunque éstas son tres potencias hegemónicas espacialmente muy diferentes, cada una de ellas creció a partir de características organizacionales aprendi-

das de la anterior. Gran Bretaña tomó prestados un gran número de elementos de Holanda y Estados Unidos hizo lo propio respecto a la potencia británica; se trata de un conjunto interrelacionado de Estados y en su sucesión se produce un efecto bola de nieve. Así que sí, hay contingencia, pero también vínculos sistémicos.

The Long Twentieth Century no se ocupa de las vicisitudes del movimiento obrero. ¿Lo omitiste porque lo considerabas entonces como de menor importancia o porque la arquitectura del libro –su subtítulo es Dinero y poder en los orígenes de nuestra época– era ya tan amplia y compleja que pensaste que incluir el movimiento la iba a sobrecargar demasiado?

Por la segunda razón. *The Long Twentieth Century originalmente iba a ser coescrito con Beverly Silver –a quien encontré en Binghamton– e iba a tener tres partes. Una trataba sobre las hegemonías, que ahora constituye*

*el primer capítulo del libro. La segunda debía abordar el capital: la organización del capital, la empresa; básicamente la competencia. La tercera parte iba a analizar la cuestión del trabajo: relaciones trabajo y capital y los movimientos obreros. Pero el descubrimiento de la financiarización como una pauta recurrente del capitalismo histórico puso patas arriba todo el proyecto y me forzó a retroceder en el tiempo, lo cual yo nunca quise hacer, porque el libro supuestamente iba a versar sobre el “largo siglo XX”, entendiendo por tal el período comprendido desde la Gran Depresión de la década de 1870 hasta el presente. Cuando descubrí el paradigma de la financiarización quedé totalmente fuera de combate y *The**

*Long Twentieth Century se convirtió básicamente en un libro sobre el papel del capital financiero en el desarrollo histórico del capitalismo desde el siglo XIV. Así que Beverly se hizo cargo del análisis sobre el trabajo en su libro *Forces of Labour*, que apareció en 2003.⁶*

*Coescrito por ambos en 1999, Chaos and Governance in the Modern World System parece respetar el tipo de estructura que tú habías planeado inicialmente para *The Long Twentieth Century*.*

Si, *Chaos and Governance in the Modern World System* incluye capítulos sobre la geopolítica, la empresa, el conflicto social, etc., lo cual indica que el proyecto original nunca fue abandonado.⁷ Pero ciertamente no se añadió a *The Long Twentieth Century* porque no podía concentrarme en la recurrencia cíclica de las expansiones financieras y materiales y al mismo tiempo ocuparme del trabajo. Una vez que cambias el objeto de análisis a la hora de definir el capitalismo y optas por estudiarlo a partir de una sucesión de expansiones materiales y financieras, se hace muy difícil volver a reintroducir el trabajo. No solo se trata de un asunto enorme a la hora de abordarlo, sino que también se produce una variación considerable a lo largo del tiempo y del espacio en la relación entre capital y trabajo.

En primer lugar, como señalamos en *Chaos and Governance in the Modern World System*, se produce una aceleración de la historia social. Cuando tú comparas las transiciones de un régimen de acumulación a otro, te das cuenta de que en la transición de la hegemonía holandesa a la británica en el siglo XVIII, el conflicto social llega tarde respecto a las expansiones financieras y las guerras. En la transición de la hegemonía británica a la estadounidense a principios del siglo XX, la explosión del conflicto social fue más o menos simultánea al despegue de la expansión financiera y las guerras. En la transición actual –hacia un destino desconocido– la explosión del conflicto social a finales de la década de 1960 y principios de la de 1970 precedió a la expansión financiera y se produjo sin guerras entre las potencias más importantes. En otras palabras, si analizamos la primera mitad del siglo XX, las mayores luchas de los trabajadores se produjeron en la víspera de las guerras mundiales y después de las mismas. Este era el fundamento de la teoría de la revolución de Lenin: que las rivalidades intercapitalistas convertidas en guerras crearían las condiciones favorables para la revolución, que es algo que puede observarse empíricamente hasta la segunda guerra mundial. En cierto sentido, puede sostenerse que en la transición actual la aceleración del conflicto social ha impedido que los Estados capitalistas libren guerras entre sí. Así, pues, para volver a tu pregunta, en *The Long Twentieth Century* opté por concentrarme en analizar exhaustivamente

las expansiones financieras, los ciclos sistémicos de acumulación de capital y las hegemonías mundiales, mientras que en *Chaos and Governance in the Modern World System* volvimos al problema de las interrelaciones entre el conflicto social, las expansiones financieras y las transiciones hegemónicas.

*En su discusión de la acumulación primitiva Marx escribe sobre la deuda nacional, el sistema crediticio y la bancocracia –en cierto sentido, la integración entre finanzas y Estado se ha producido durante la acumulación primitiva– como algo absolutamente crítico para el modo en que evoluciona el sistema capitalista. Pero el análisis de **El capital** no aborda el sistema crediticio hasta el volumen III, porque Marx no quiere ocuparse del interés, aunque el sistema crediticio resulte crucial para la centralización del capital, para la organización del capital fijo, etc. Esto plantea la cuestión de cómo funciona realmente la lucha de clases en torno al nexo finanzas-Estado, que desempeña el papel vital que estás comentando. Parece existir un vacío en el análisis de Marx: por un lado, dice que la dinámica importante es la existente entre el capital y el trabajo; por otro, el trabajo no parece que sea crucial para los procesos de los que estás hablando, esto es, transferencias de hegemonía, saltos de escalas. Es comprensible que fuera realmente difícil integrar en la narrativa de **The Long Twentieth Century** el trabajo, porque en un sentido la relación capital-trabajo no es central para ese aspecto de la dinámica capitalista. ¿Estarías de acuerdo con ello?*

Sí, estoy de acuerdo, pero con una cualificación: el fenómeno que he mencionado de la aceleración de la historia social. Las luchas obreras de la década de 1960 y principios de la de 1970, por ejemplo, constituyeron un factor esencial en la financiarización de finales de esta última década y principios de la de 1980 y de las formas en que evolucionó. La relación entre luchas de los trabajadores y grupos subalternos y la financiarización es algo que cambia a lo largo del tiempo y recientemente ha desarrollado características que antes no tenía. Pero si tú intentas explicar la recurrencia de las expansiones financieras no puedes concentrarte demasiado sobre el trabajo, porque entonces hablarás únicamente sobre el último ciclo; cometerás el error de tomar el trabajo como la

causa de las expansiones financieras, cuando las anteriores despegaron sin la intervención de las luchas de los trabajadores o de los grupos subalternos.

*No obstante, sobre la cuestión del trabajo podríamos remontarnos a tu ensayo de 1990 sobre la remodelación del movimiento obrero mundial, “Marxist Century, American Century”⁸. Sostienes aquí que el análisis de Marx de la clase obrera contenido en el **Manifiesto comunista** es profundamente contradictorio, ya subraya simultáneamente el creciente poder colectivo del trabajo, a medida que avanza el desarrollo capitalista, y su creciente pauperización como consecuencia de la existencia de un ejército industrial activo y de un ejército industrial de reserva. Marx, señala, pensaba que ambas tendencias se unirían en una misma masa humana, pero tú sostienes que a principios del siglo XX ambas llegaron a estar espacialmente polarizadas. En Escandinavia y en el mundo anglosajón prevaleció la primera, en Rusia y más al este la segunda (Berstein comprendió la situación de la primera, Lenin de la segunda), lo cual condujo a la escisión entre las alas reformista y revolucionaria del movimiento obrero. En Europa central –Alemania, Austria, Italia–, por otro lado, sostienes, que existía un equilibrio más fluctuante entre la fuerza de trabajo activa y en reserva, lo cual condujo a los errores de Kautsky, incapaz de escoger entre reforma o revolución, que contribuyeron a la victoria del fascismo. Al final del ensayo, sugerías que una recomposición del movimiento podría estar a punto de producirse, dado que la miseria reaparecía en Occidente con el retorno de un desempleo masivo, y el poder colectivo de los trabajadores se manifestaba en el Este con el surgimiento de Solidaridad en Polonia, reuniendo quizá lo que el espacio y la historia habían dividido. ¿Cuál es tu opinión sobre tal perspectiva hoy?*

Bien, la primera cosa que hay que decir es que además de este escenario optimista desde el punto de vista de la conexión de las condiciones de la clase obrera globalmente analizada se perfilaba una consideración más pesimista en el ensayo, que apuntaba a algo que siempre he considerado un serio defecto en el *Manifiesto* de Marx y Engels. Hay un salto lógico que realmente no se sostiene ni intelectual ni históricamente y que es la idea de que para el capital aquellas cosas

que hoy denominaríamos género, etnicidad, nacionalidad, no importan, que la única cosa que le importa es la posibilidad de explotación y que, por lo tanto, el grupo de estatus más explotable presente en el seno de la clase trabajadora es el único que empleará sin ninguna discriminación en términos de raza, género o etnicidad.

Eso es ciertamente cierto, pero de ello no se desprende que los diversos grupos de estatus presentes en la clase obrera aceptarán esto tal cual. De hecho es precisamente en el momento en que la proletarización se generaliza y los trabajadores se hallan sujetos a esta disposición del capital, cuando movilizan toda diferencia de estatus que pueden identificar o construir para ganar un tratamiento privilegiado por parte de los capitalistas. Los trabajadores se movilizarán a partir de líneas de género, nacionales, étnicas o de cualquier otro tipo para obtener un tratamiento privilegiado del capital. “Marxist Century, American Century” no es tan optimista como podría parecer, porque señala esta tendencia interna de la clase trabajadora a acentuar las diferencias de estatus para protegerse a sí misma de la predisposición del capital a tratar al trabajo como una masa indiferenciada que sería empleada únicamente en la medida en que le permite obtener beneficios. Así, pues, el artículo finalizaba con una nota optimista –existe una tendencia hacia la igualación–, pero al mismo tiempo es de esperar que los trabajadores luchen para protegerse a sí mismos mediante la formación o consolidación de grupos de estatus contra esa misma tendencia.

¿Significa esto que la diferenciación entre el ejército industrial activo y el ejército industrial de reserva también tiende a hallarse dividida por el estatus, racializado si lo prefieres?

Depende. Si observamos el proceso globalmente –en cuyo caso el ejército industrial de reserva no se halla constituido únicamente por los desempleados, sino también por los encubiertamente desempleados y por los excluidos– entonces definitivamente existe una división de estatus entre los dos. La nacionalidad ha sido utilizada por segmentos de la clase obrera pertenecientes al ejército industrial activo para diferenciarse del ejército de reserva global. A escala nacional,

esto es menos claro. Si pensamos en Estados Unidos o en Europa, es mucho menos evidente que exista realmente una diferencia de estatus entre la fuerza de trabajo activa y la de reserva, pero si incluimos a los migrantes que actualmente están llegando desde países que son mucho más pobres, comprobamos que los sentimientos antiinmigración, que son una manifestación de esta tendencia a crear distinciones de estatus en el seno de la clase trabajadora, han crecido. Resulta, pues, un cuadro muy complicado, particularmente si observamos los flujos de migración transnacional y atendemos al hecho de que el ejército industrial de reserva se halla fundamentalmente concentrado en el Sur global y no en el Norte.

En tu artículo de 1991 «World Income Inequalities and the Future of Socialism» tú mostrabas una extraordinaria estabilidad de la jerarquía de la riqueza regional durante el siglo XX, esto es, el grado en que la diferencia en la renta per capita entre el Norte/Occidente situado en el centro de la economía-mundo capitalista y el Sur/Este situado en la semiperiferia y la periferia ha permanecido inmutado, o en realidad se ha intensificado, tras medio siglo de desarrollismo.⁹ El comunismo, señalabas, no había logrado colmar esta diferencia en Rusia, Europa oriental o China, aunque no lo había hecho peor en este sentido que el capitalismo en América Latina, Asia sudoriental o África y en otros aspectos –una distribución más igualitaria de la renta en la sociedad y una mayor independencia del Estado del centro constituido por el Norte/Occidente– lo había hecho significativamente mejor. Dos décadas después, China ha roto obviamente la pauta que tú describías entonces. ¿En qué medida te sorprendió o no esto?

Ante todo, no debemos exagerar en qué grado China ha roto la pauta. El nivel de renta per capita en China era tan bajo –y todavía es bajo comparado con los países ricos– que incluso los avances importantes tienen que ser cualificados. China ha doblado su posición relativa respecto al mundo rico, pero todavía eso solo significa pasar del 2 por 100 de la media de la renta per capita de los países ricos al 4 por 100. Es cierto que China ha sido decisiva a la hora de reducir las desigualdades de renta mundial entre países. Si prescindimos de Chi-

na, la posición del Sur ha empeorado desde la década de 1980; si la mantenemos, entonces el Sur ha mejorado algo, debido casi exclusivamente al avance de este país. Pero, por supuesto, se ha producido un enorme crecimiento de la desigualdad en el interior de la RPCh, de modo que China ha contribuido también al incremento de las desigualdades en el interior de los países durante las últimas décadas. Tomando estas dos medidas juntas –desigualdad entre y en el interior de los países– estadísticamente China ha provocado una reducción en la desigualdad global total. No deberíamos exagerar esto, dado que la pauta mundial presenta un perfil de enormes diferencias que se están reduciendo en pequeña medida. Sin embargo, es importante porque cambia las relaciones de poder entre países. Si continua, puede cambiar incluso la distribución global de la renta de un modelo que es todavía muy polarizado a una distribución más normal de tipo paretiano.

¿Me sorprendió esto? En cierto sentido, sí. De hecho, es por ello por lo que cambié mi objeto de interés durante los últimos quince años para estudiar Asia oriental, porque me di cuenta de que, aunque esta región –excepto Japón obviamente– formaba parte del Sur tenía determinadas peculiaridades que le permitían generar un tipo de desarrollo que no casaba en absoluto con la pauta de desigualdad estable entre regiones. Al mismo tiempo nadie ha afirmado –y yo desde luego no– que la estabilidad en la distribución global de la renta también significaba inmovilidad de países o regiones particulares. Una estructura completamente estable de desigualdades puede persistir con algunos países ascendiendo y otros descendiendo y esto es, en cierto sentido, lo que ha sucedido. Durante las décadas de 1980 y 1990, en particular, el desarrollo más importante ha sido la bifurcación de una altamente dinámica Asia oriental que se ha movido hacia arriba, un África estancada que ha seguido la senda descendente, particularmente África meridional, el “África de las reservas de trabajo” de nuevo.

Esta bifurcación es el asunto que más me interesa en estos momentos: ¿por qué África meridional y Asia oriental se han movido en direcciones tan opuestas? Es un fenómeno muy importante que tenemos que intentar comprender, porque hacerlo también modificaría nuestra comprensión de los

fundamentos de un desarrollo capitalista exitoso y el grado en que reposa o no sobre la desposesión: la completa proletarización del campesinado como sucedió en África meridional o en una proletarización mucho más parcial que ha tenido lugar en Asia oriental. Por consiguiente, la divergencia de estas dos regiones suscita una gran cuestión teórica, que de nuevo desafía la identificación de Brenner del desarrollo capitalista con la total proletarización de la fuerza de trabajo.

Chaos and Governance in the Modern World System sostenía en 1999 que la hegemonía estadounidense declinaría principalmente al hilo del ascenso de Asia oriental y sobre todo de China. Al mismo tiempo planteaba la perspectiva de que ésta sería la región en la que el trabajo podría plantear en el futuro el desafío más drástico al capital a escala mundial. Se ha sugerido en algunas ocasiones que existe una tensión entre estas perspectivas: el ascenso de China como centro de poder rival de Estados Unidos y el incremento de la revuelta de las clases trabajadoras chinas. ¿Cómo contemplas la relación entre ambos procesos?

La relación es muy estrecha porque ante todo, contrariamente a lo que mucha gente piensa, los campesinos y trabajadores chinos tiene una tradición milenaria de revuelta que no tiene paralelo en ninguna otra parte del mundo. De hecho, muchas de las transiciones dinásticas fueron impulsadas por rebeliones, huelgas y manifestaciones no únicamente de trabajadores y campesinos, sino también de pequeños comerciantes. Se trata de una tradición que continúa sin interrupción hasta el presente. Cuando Hu Jintao dijo a Bush hace algunos años, “No se preocupe por el intento de China de desafiar el predominio estadounidense; tenemos demasiadas preocupaciones en casa”, estaba señalando una de las principales características de la historia china: cómo enfrentarse a la combinación de rebeliones internas protagonizadas por las clases subordinadas y de invasiones externas por parte de los denominados bárbaros, procedentes bien de las estepas, hasta el siglo XIX, y después, desde las Guerras del Opio, del mar. Éstas han sido siempre preocupaciones abrumadoras de los gobiernos chinos y han impuesto estrechos límites al papel de China en las relaciones internacionales.

El Estado chino imperial de finales del siglo XVIII y del XIX era básicamente un tipo de Estado del bienestar premoderno.

Estas características se reprodujeron a lo largo de su siguiente evolución. Durante la década de 1990, Jiang Zemin permitió al genio capitalista salir de la botella. Los actuales intentos de meterlo de nuevo en ella tienen que abordarse en el contexto de esta tradición mucho más dilatada. Si las rebeliones de las clases subordinadas chinas se materializan en una nueva forma de Estado del bienestar, entonces ello influirá la pauta de las relaciones internacionales durante los próximos veinte o treinta años. Pero el equilibrio de fuerzas entre las clases en China es todavía una cuestión abierta.

¿Existe una contradicción entre ser un centro fundamental de revuelta social y ser una potencia en ascenso? No necesariamente: Estados Unidos en la década de 1930 estuvo en la vanguardia de las luchas obreras al tiempo que emergía como potencia hegemónica. El hecho de que estas luchas tuvieran éxito en medio de la Gran Depresión fue un factor significativo a la hora de que Estados Unidos fuera socialmente hegemónico también para las clases trabajadoras. Éste fue ciertamente el caso en Italia donde la experiencia estadounidense se convirtió en el modelo para algunos sindicatos católicos.

Declaraciones recientes de China sugieren que existe una gran preocupación sobre los niveles de desempleo que pueden resultar de la recesión global, habiéndose dispuesto una batería de medidas para enfrentarse a ella. ¿Pero esto implica también la continuación del modelo de desarrollo de modo que pueden, a fin de cuentas, desafiar al resto del capitalismo global?

La cuestión es si las medidas que los dirigentes chinos adopten como respuesta a las luchas de los grupos subordinados pueden funcionar en otros lugares en los que no existen las mismas condiciones. La cuestión de si China puede convertirse en modelo para otros Estados –particularmente para otros grandes Estados del Sur, como India– depende de innumerables especificidades históricas y geográficas que pueden no ser reproducibles en otras partes.

Los chinos saben esto y no se postulan como un modelo que tenga que ser imitado. Así, pues, lo que suceda en China será crucial en cuanto a las relaciones entre la RPCCh y el resto del mundo, pero no en términos del establecimiento de un modelo para que otros lo sigan. Existe, sin embargo, una interpenetración de las luchas en China –de las luchas obreras y campesinas contra la explotación, pero también de las luchas contra los problemas ambientales y la destrucción ecológica– que no se encuentran con esa extensión en ninguna otra parte. Estas luchas están creciendo en estos momentos y resultará importante ver cómo los líderes chinos responden a ellas.

Creo que el traspaso de liderazgo a Hu Jintao y Wen Jiabao tiene que ver con el nerviosismo, por decirlo suavemente, ligado al abandono de una larga tradición de políticas de bienestar. Tendremos, pues, que seguir la evolución de la situación y observar los posibles resultados de la misma.

Volvamos a la cuestión de las crisis capitalistas. Tu ensayo de 1972 “Towards a Theory of Capitalist Crisis” establece una comparación entre el largo declive de 1873-1896 y la predicción, que se probó totalmente exacta, de otra crisis similar que históricamente comenzó en 1973. Has vuelto a este paralelismo varias veces desde entonces, señalando las similitudes, pero también las importantes diferencias entre ambas, sin embargo has escrito menos sobre la crisis de 1929 y su evolución. ¿Sigues considerando que la Gran Depresión presenta una menor relevancia?

Bien, no menos relevancia, porque de hecho es la crisis más seria que ha experimentado el capitalismo histórico y ciertamente constituyó un punto de inflexión. Pero también educó a las potencias realmente importantes sobre lo que tenían que hacer para no repetir la experiencia. Existe una variedad de instrumentos conocidos y menos conocidos para impedir que ese tipo de hundimiento se produzca de nuevo. Incluso ahora, aunque el colapso de los mercados bursátiles está siendo comparado con el de la década de 1930, creo, y puedo estar equivocado, que tanto las autoridades monetarias como los gobiernos de los Estados que realmente cuen-

tan van a hacer todo lo que puedan para evitar que el colapso de los mercados financieros tenga efectos sociales similares a los de la década de 1930. No pueden permitírselo políticamente así que tirarán para adelante haciendo todo lo que tengan que hacer. Incluso Bush –y antes que él Reagan– a pesar de toda su ideología de libre mercado, recurrieron a un tipo extremo de financiación del gasto de corte keynesiano. Su ideología es una cosa, lo que realmente hacen es otra, porque están respondiendo a situaciones políticas que no pueden tolerar que se deterioren demasiado. Los aspectos financieros pueden ser similares a la década de 1930, pero existe una mayor conciencia y unas restricciones más severas sobre las autoridades políticas para que no permitan que estos procesos afecten a la denominada economía real en la misma medida en que lo hicieron en la década de 1930. No estoy diciendo que la Gran Depresión sea menos relevante, pero no estoy convencido de que se vaya a repetir en un futuro próximo. La situación de la economía mundial es radicalmente diferente. En la década de 1930 se hallaba enormemente segmentada y ello puede haber sido el factor que produjo las condiciones para que se produjera una cadena de derrumbamientos como la que se produjo. Ahora está mucho más integrada.

En “Towards a Theory of Capitalist Crisis” describes un profundo conflicto estructural en el capitalismo, en el que diferencias entre crisis que son causadas por una tasa demasiado alta de explotación, que conduce a crisis de realización a causa de una demanda efectiva insuficiente, y aquellas otras debidas a una tasa demasiado baja de explotación, que reduce la demanda de medios de producción. En la actualidad, ¿todavía sostienes esta distinción general y si es así dirías que estamos inmersos en una crisis de realización, enmascarada por un endeudamiento personal y una financiarización crecientes debidos a las represiones salariales que han caracterizado al capitalismo durante los últimos treinta años?

Sí. Creo que durante los últimos treinta años se ha producido un cambio en la naturaleza de la crisis. Hasta principios de la década de 1980, la crisis fue una crisis típica de caída de la tasa de beneficio debido a la intensificación de la

competencia entre las agencias capitalistas y a que en aquellas circunstancias los trabajadores estaban mucho mejor equipados para protegerse a sí mismos que en depresiones anteriores, tanto la de finales del siglo XIX como la de la década de 1930. Esta fue, pues, la situación durante la década de 1970. La contrarrevolución monetaria de Reagan-Thatcher se orientó realmente a socavar este poder, esta capacidad de las clases trabajadoras de protegerse a sí mismas, y si bien este no fue su único objetivo, sí fue uno de los principales. Creo que tú citas algún asesor de Thatcher diciendo que lo que ellos hacían..... *era crear un ejército industrial de reserva; exactamente..... ¡lo que Marx dice que ellos debían hacer! Eso cambió la naturaleza de la crisis. En las décadas de 1980 y 1990 y ahora en la de 2000, nos enfrentamos en realidad a una crisis de sobreproducción, con todas sus características típicas. La renta ha sido redistribuida a favor de los grupos y clases que disponen de alta liquidez y predisposiciones especulativas, por lo cual no se reintegra en la circulación en forma de demanda efectiva, sino que se encamina a la especulación, creando burbujas que explotan regularmente.*

Por consiguiente, sí, la crisis se ha transformado de una caracterizada por la caída de la tasa de beneficio, debida a la intensificación de la competencia entre capitales, en una de sobreproducción debida a la escasez sistémica de demanda efectiva creada por las tendencias del desarrollo capitalista.

Un informe reciente del National Intelligence Council predecía el fin del dominio global de Estados Unidos en 2025 y la emergencia de un mundo más fragmentado, más multipolar y potencialmente más conflictivo. ¿Piensas que el capitalismo como sistema-mundo requiere, como condición de posibilidad, una única potencia hegemónica? ¿Es la ausencia de una de éstas necesariamente equivalente a un caos sistémico inestable, es imposible un equilibrio de poder entre grandes Estados aproximadamente comparables?

No, no diría que es imposible. En gran medida depende de si la potencia hegemónica en ejercicio acepta la acomodación o no. El caos de los últimos seis o siete años es debido a la respuesta de la Administración de Bush al 11-S, que ha sido

en algunos aspectos un caso de suicidio de una gran potencia. Lo que las potencias declinantes hacen es muy importante, porque ellas tienen la capacidad de crear caos. El conjunto del “Project for a New American Century” era una negativa a aceptar ese declive, lo cual ha sido una catástrofe. Se ha producido una debacle militar en Iraq y el correspondiente deterioro financiero de la posición estadounidense en la economía mundial, que ha transformado a Estados Unidos de una nación acreedora en la mayor nación deudora de la historia mundial. Como derrota, la de Iraq es peor que la de Vietnam, porque en Indochina había una larga tradición de guerra de guerrillas: los vietnamitas tenían un líder del calibre de Ho Chi Minh, habían derrotado ya a los franceses. La tragedia de los estadounidenses en Iraq es que incluso en las mejores circunstancias posibles les está costando mucho ganar la guerra y ahora mismo están intentando abandonarla salvando de algún modo la cara. Su resistencia a la acomodación ha conducido, primero, a una aceleración de su declive y, segundo, a un increíble sufrimiento y caos en Iraq. Iraq es un desastre. El volumen de la población desplazada es mucho mayor que en Dafur.

No está claro lo que Obama quiere hacer realmente. Si piensa que puede revertir el declive, va a encontrarse con sorpresas muy desagradables. Lo que puede hacer es gestionarlo inteligentemente, en otras palabras, cambiar la política seguida de: “Nosotros no nos estamos acomodando. Nosotros queremos otro siglo” a una de gestión de facto del declive, ideando políticas que se acomoden al cambio acaecido en las relaciones de poder. No se si Obama va a hacer esto, porque es muy ambiguo, realmente no lo sé. Pero el cambio de Bush a Obama abre la posibilidad de gestionar y acomodar el declive de Estados Unidos en un modo no catastrófico. Bush ha tenido el efecto opuesto: la credibilidad del ejército estadounidense se ha socavado todavía más, la posición financiera es ahora más desastrosa. Así que la tarea a la que se enfrenta Obama, creo, es gestionar el declive inteligentemente; eso es lo que puede hacer, si bien su idea de incrementar las tropas en Afganistán es como poco preocupante.

A lo largo de los años, aunque siempre has basado tu trabajo en

la concepción de Marx de la acumulación de capital, nunca has vacilado en expresar determinadas críticas importantes a su pensamiento: entre otras su infravaloración de las luchas de poder entre los Estados, su indiferencia respecto al espacio, las contradicciones en su análisis de la clase obrera. Durante mucho tiempo te ha fascinado Adam Smith, que juega un papel central en tu último trabajo **Adam Smith en Pekín**.¹⁰ ¿Cuáles serían las reservas, similares a las que oponías a Marx, que le plantearías?

Las reservas comparables sobre Smith son las mismas que las que Marx tenía respecto a él. Marx tomó un montón de cosas de Smith: la tendencia de la tasa de beneficio a caer bajo el impacto de la competencia intercapitalista, por ejemplo, es una idea de Smith. *El capital* es una crítica

de la economía política: Marx estaba criticando a Smith por no haber tenido en cuenta lo que sucedía en los lugares ocultos de la producción, por decirlo con sus palabras: la competencia intercapitalista podía impulsar a la baja la tasa de beneficio, pero ello era contrarrestado por la tendencia y la capacidad de los capitalistas de alterar a su favor las relaciones de poder con la clase trabajadora. Desde este punto de vista, la crítica de Marx de la economía política de Smith estaba efectuando una aportación crucial. Sin embargo, también tenemos que atender a la evidencia histórica, porque el de Marx era un constructo teórico dotado de premisas que pueden no corresponder a la realidad histórica de períodos o lugares particulares.

No podemos inferir realidades empíricas de constructos teóricos. La validez de su crítica de Smith tiene que evaluarse en función de los hechos históricos; eso se aplica a Smith lo mismo que a Marx o cualquier otro autor.

*Una de las conclusiones de Marx en **El capital**, particularmente del volumen I, es que la adopción de un sistema de libre mercado smithiano provocará el incremento de la desigualdad de clase. ¿En qué medida la introducción de un régimen smithiano en Pekín trae aparejado el riesgo de mayores desigualdades en China?*

Mi razonamiento en el capítulo teórico sobre Smith, en

Adam Smith en Pekín, es que no existe noción alguna en su trabajo de unos mercados autorregulados, como sucede en el credo neoliberal. La mano invisible es la del Estado, que debe gobernar de un modo descentralizado con un mínimo de interferencia burocrática. Sustantivamente, la acción del gobierno en Smith es pro trabajo, no pro capital. Smith es muy explícito cuando afirma que no es partidario de que los trabajadores compitan para reducir los salarios, sino de que lo hagan los capitalistas para reducir sus beneficios a una mínima recompensa aceptable por sus riesgos. Las concepciones actuales afirman lo contrario de lo que él dice. No está claro, sin embargo, hacia dónde se dirige China hoy. En la era de Jiang Zemin, durante la década de 1990, se encaminaba ciertamente a hacer competir a los trabajadores en pro del capital y el beneficio; no cabe duda al respecto. Ahora se ha producido una inversión, que como he dicho tiene en cuenta no solo la tradición de la Revolución y del período maoísta, sino también la de las políticas de bienestar de la China imperial tardía durante la dinastía Qing de finales del siglo XVIII y principios del XIX. No apuesto por un resultado particular en China, pero debemos estar atentos para analizar hacia dónde se encamina.

*En **Adam Smith en Pekín** utilizas también el trabajo de Sugihara Kaoru, que contrapone una “revolución industrial” basada en el trabajo intensivo y la gestión respetuosa de la naturaleza que en los inicios del período moderno se verifica en Asia oriental, y una «revolución industrial» basada en la mecanización y la depredación de los recursos naturales, y comentas la esperanza de que pudiera producirse una convergencia de las dos en beneficio de la humanidad en el futuro. ¿Cómo estimarías el equilibrio entre ambas en la actual Asia oriental?*

Muy precario. No soy tan optimista como Sugihara que piensa, quizá, que la tradición de Asia oriental de “revolución industrial” se halla tan profundamente incrustada que puede si no llegar a ser dominante de nuevo, al menos jugar un importante papel en cualquier formación híbrida que vaya a emerger. Estos conceptos son más importantes para seguir lo que está sucediendo que para afirmar que Asia oriental va

por este camino o Estados Unidos por aquel otro. Existen pruebas de que las autoridades asiáticas están preocupadas por el medioambiente y por el descontento social, pero después hacen cosas que son absolutamente estúpidas. La idea de copiar a Estados Unidos, desde este punto de vista, ya fue absurda en Europa y es obviamente todavía más absurda en China. Siempre he dicho a los chinos que durante las décadas de 1990 y 2000 ellos miraron a la ciudad equivocada. Si querían observar cómo ser ricos sin ser ecológicamente destructivos debían mirar a Ámsterdam en lugar de a Los Angeles. En Ámsterdam todo el mundo se mueve en bicicleta; hay miles de bicicletas aparcadas en la estación por la noche, porque la gente llega en tren, coge sus bicicletas por la mañana y las deja de nuevo por la tarde. Si bien no había coches en China la primera vez que estuve allí en 1970 –tan solo unos pocos autobuses en un mar de bicicletas–, ahora, cada vez más, las bicicletas han sido expulsadas. Desde ese punto de vista nos topamos con un panorama clarooscuro, muy preocupante y contradictorio. La ideología de la modernización se halla desacreditada en todas partes, pero hasta ahora colea, muy ingenuamente, en China.

*Pero por lo que implica de **Adam Smith en Pekín** parece ser que podríamos necesitar algo de esa revolución industrial en Occidente, y que por consiguiente ésta es una categoría que no es específica de China, sino que puede ser en realidad mucho más amplia.*

Sí, pero el punto fundamental de Sugihara es que el desarrollo típico de la revolución industrial, la substitución de trabajo por maquinaria y energía, no solo tiene límites ecológicos, como sabemos, sino que también tiene límites económicos. De hecho los marxistas a menudo olvidan que la idea de Marx de la creciente composición orgánica del capital, que impulsa a la baja a la tasa de beneficio, tiene que ver fundamentalmente con el hecho de que el uso de más máquinas y energía intensifica la competencia entre los capitalistas de tal modo que la hace menos rentable, además de ser ecológicamente destructiva. El punto de Sugihara es que la separación de dirección y gestión empresarial, por un lado, y trabajo, por otro,

el creciente dominio de los directivos y gestores empresariales sobre el trabajo y el hecho de que éste se halle privado de sus competencias, incluidas las de la autogestión, que es típica de la revolución industrial, tiene límites. En la revolución industrial se produce una movilización de todos los recursos de los hogares que desarrolla, o al menos preserva, competencias de gestión y dirección entre los trabajadores. Finalmente, las ventajas de estas competencias de autogestión resultan más importantes que las ventajas derivadas de la separación de concepción y ejecución que fue típica de la revolución industrial. Creo que tiene razón, en el sentido de que es realmente crucial para comprender el actual ascenso de China; de que al haber preservado estas competencias de autogestión mediante la imposición de serias limitaciones a los procesos de proletarización en un sentido sustantivo, China puede ahora tener una organización del proceso de trabajo que se apoya más sobre las competencias de autogestión del trabajo que en otras partes. Esta es probablemente una de las principales fuentes de ventaja competitiva de China bajo las nuevas circunstancias.

*Lo cual nos retrotraería a la política del Grupo Gramsci en lo que se refiere al proceso de trabajo y de **autonomía**.*

Sí y no. Se trata de dos formas diferentes de autonomía. De lo que estamos hablando ahora es de autonomía de gestión y dirección, mientras que la otra se refería a la autonomía en la lucha, en el antagonismo de los trabajadores frente al capital. Ahí, la idea de autonomía era: ¿cómo formulamos nuestro programa de modo tal que unamos a los trabajadores en la lucha contra el capital, en vez de dividirlos creando así las condiciones para que éste restablezca su autoridad sobre ellos en el lugar de trabajo?

La situación actual es ambigua. Muchos observan las competencias de autogestión chinas y las consideran como un modo de subordinar el trabajo al capital, en otras palabras, el capital ahorra en costes de gestión y dirección. Debemos poner estas competencias de autogestión en su contexto: dónde, cuándo y para qué propósito. No es tan fácil clasificarlas de un modo u otro.

*Finalizabas “World Income Inequalities” en 1991 argumentando que tras el colapso de la URSS, la profundización y la multiplicación de los conflictos sobre recursos escasos en el Sur –la guerra Iraq-Irán o la guerra del Golfo pueden considerarse emblemáticos– obligaban a Occidente a crear estructuras embrionarias de gobierno mundial para regular aquellos: el G7 como comité ejecutivo de la burguesía global, el FMI y el Banco Mundial como su Ministerio de Economía, el Consejo de Seguridad como su Ministerio de Defensa. Estas estructuras, tú sugerías, podrían caer en manos de las fuerzas no conservadoras en un plazo de quince años. En **Adam Smith en Pekín** hablas por el contrario de una sociedad de mercado mundial como un futuro potencialmente esperanzador en el cual ninguna potencia es ya una potencia hegemónica. ¿Cuál es la relación entre ellas y cuáles son tus concepciones de ambas?*

En primer lugar, no dije realmente que las estructuras del gobierno mundial emergieran como consecuencia de los conflictos en el seno del Sur. La mayoría de ellas eran organizaciones de Bretton Woods, establecidas por Estados Unidos tras la segunda guerra mundial como mecanismos necesarios para evitar los problemas provocados por los mercados autorregulados en la economía global y como instrumentos de gobernanza. Por consiguiente, desde el comienzo del periodo de posguerra existieron estructuras embrionarias de gobierno mundial. Lo que se produjo en la década de 1980 fue una creciente turbulencia e inestabilidad, de la cual estos conflictos en el Sur eran un aspecto, y por lo tanto estas instituciones fueron reactivadas para gestionar la economía mundial de un modo diferente al de antes. ¿Podrían apropiarse las fuerzas no conservadoras de las mismas? Mi actitud ante esas instituciones fue siempre ambivalente, porque en muchos aspectos reflejaban el equilibrio de poder entre los Estados del Norte y del Sur: en el seno del Norte, entre el Norte y el Sur, etc. No había nada en teoría que excluyese la posibilidad de que esas instituciones pudieran realmente ser puestas a trabajar para regular la economía mundial, de modo que pudieran promover una distribución más equitativa de las rentas a escala global. Sin embargo, lo que sucedió fue exactamente lo contrario. Durante la década de 1980, el FMI

y el Banco Mundial se convirtieron en instrumentos de la contrarrevolución neoliberal y promovieron, por consiguiente, una distribución más desigual de la renta. Pero incluso entonces, como he dicho, lo que sucedió finalmente fue no tanto una distribución más desigual entre Norte y Sur, sino una gran bifurcación dentro del propio Sur, con Asia oriental comportándose muy bien y África meridional comportándose muy mal, mientras otras regiones se colocaban entre esos extremos.

¿Cómo se relaciona eso con el concepto de sociedad de mercado mundial que discuto en *Adam Smith en Pekín*? Resulta ahora obvio que un Estado mundial, incluso en su forma más embrionaria, de tipo confederal, sería muy difícil de materializar. No constituye una posibilidad seria en un futuro inmediato. Se está gestando una sociedad de mercado mundial en el sentido de que los países se relacionarán los unos con los otros mediante mecanismos de mercado que no se autorregulan en absoluto, sino que son regulados, lo cual era también cierto del sistema desarrollado por Estados Unidos, que constituía un proceso altamente regulado mediante el que la eliminación de las tarifas, las cuotas y las restricciones sobre la movilidad del trabajo eran siempre negociadas por los Estados, fundamentalmente por Estados Unidos y Europa, y después entre ambos y otros Estados. La cuestión ahora es qué regulación va a introducirse para impedir un hundimiento del mercado similar al acaecido en la década de 1930. Así, pues, la relación entre los dos conceptos es que la organización de la economía mundial se basará fundamentalmente en el mercado, pero con una importante participación de los Estados en la regulación de esa economía.

*En **The Long Twentieth Century** bosquejabas tres resultados posibles del caos sistémico hacia los que estaba encaminándose la larga ola de financiarización que había comenzado a principios de la década de 1970: un imperio mundial controlado por Estados Unidos, una sociedad de mercado mundial en la que ningún Estado dominara a los otros o una nueva guerra mundial que destrozaría la humanidad. En los tres casos, el capitalismo, tal y como se había desarrollado históricamente, desaparecería. En **Adam Smith en Pekín***

concluyes que dados los fracasos de la Administración de Bush, el primero puede ahora ser excluido, dejando únicamente los otros dos. ¿Pero no existe, lógicamente al menos y de acuerdo con tu propio marco analítico, la posibilidad de que China pueda emerger en un determinado momento como una nueva potencia hegemónica que sustituya a Estados Unidos sin alterar las estructuras del capitalismo y del territorialismo tal y como tú las has descrito? ¿Excluyes esa posibilidad?

No excluyo esa posibilidad, pero comencemos recordando exactamente qué dije en realidad. El primero de los tres escenarios que contemplaba en *The Long Twentieth Century* era un imperio mundial controlado no por Estados Unidos, sino por Estados Unidos en alianza con sus aliados europeos.

Nunca pensé que Estados Unidos sería tan intratable como para intentar perseguir por sí solo un Nuevo Siglo Americano, dado que era un proyecto lo suficientemente absurdo como para ser tenido en cuenta; y, por supuesto, se volvería en su contra de modo inmediato. De hecho, existe una fuerte corriente en el seno del *establishment* de la política exterior estadounidense deseosa de reparar las relaciones con Europa, que experimentaron tensiones con el unilateralismo de la Administración de Bush. Se trata tan sólo todavía de una posibilidad, si bien es ahora menos probable de lo que lo era previamente. El segundo punto es que la sociedad de mercado mundial y el mayor peso de China en la economía global no son mutuamente excluyentes. Si observamos el modo en que China se ha comportado respecto a sus vecinos históricamente, siempre ha habido una relación basada más en el comercio y en los intercambios económicos que en el poder militar; y ello todavía es así. La gente malinterpreta con frecuencia este punto: piensan que estoy describiendo a los chinos como si fuesen más blandos que Occidente, pero no tiene nada que ver con esto, sino con los problemas de la gobernanza de un país como China, que hemos discutido anteriormente. China tiene una tradición de rebeliones a la que ningún otro territorio de tamaño y densidad de población similares se ha enfrentado nunca. Sus gobernantes son también muy conscientes de la posibilidad de nuevos invasores que vengan del mar, en otras palabras Estados Unidos. Como señalo en el capítulo

X de Adam Smith en Pekín existen varios planes estadounidenses sobre cómo tratar a China, ninguno de los cuales es exactamente tranquilizador para Pekín. Aparte del plan de Kissinger, que apuesta por la cooptación, los otros contemplan bien una nueva Guerra Fría dirigida contra China o bien la implicación de China en guerras con sus vecinos, mientras Estados Unidos desempeña el papel de “tercero feliz”. Si China emerge, como pienso que hará, como un nuevo centro de la economía global, su papel será radicalmente diferente al de las potencias hegemónicas anteriores. No solo a causa de los contrastes culturales, enraizados como lo están en diferencias histórico-geográficas, sino precisamente porque la historia y la geografía diferentes de la región asiático-oriental no dejarán de impactar las nuevas estructuras de la economía global. Si China va a ser una potencia hegemónica, va a serlo de un modo muy diferente a las otras. Ante todo, el poder militar será mucho menos importante que el poder cultural y económico, particularmente éste último. China tendrá que jugar la carta económica mucho más de lo que lo hicieron Estados Unidos, los británicos o los holandeses.

¿Prevés una mayor unidad en Asia oriental? Se comenta, por ejemplo, la posibilidad de una especie de FMI asiático, de la unificación de la moneda, etc., ¿ves a China como el centro de una potencia hegemónica asiático-oriental en vez de cómo un actor solitario? Y si es así, ¿cómo cuadra esto con el creciente nacionalismo de Corea del Sur, Japón y China?

Lo que resulta más interesante de Asia oriental es cómo, a fin de cuentas, la economía es determinada por las predisposiciones y políticas recíprocas de los Estados, a pesar de sus nacionalismos, los cuales se hallan muy bien asentados e imbricados, pero también vinculados a un hecho histórico con frecuencia olvidado por Occidente: que Corea, China, Japón, Tailandia, Camboya, todos ellos eran Estados nacionales mucho antes de que hubiera un solo Estado-nación en Europa, que todos ellos tienen historias de reacciones nacionalistas frente al resto en un marco que es predominantemente económico. Ocasionalmente hubo guerras y la actitud de los vietnamitas respecto a China o de los coreanos respecto a

Japón se asienta profundamente en la memoria de esas guerras. Al mismo tiempo, la economía parecer predominar. Fue sorprendente que el resurgimiento nacionalista en Japón, durante el mandato de Kozumi, fuera súbitamente puesto a buen recaudo cuando llegó a ser evidente que las empresas japonesas estaban interesadas en hacer negocios con China. En ésta también se produjo una enorme ola de manifestaciones antijaponesas, pero después se detuvo. El cuadro general en Asia oriental indica que existen profundas predisposiciones nacionalistas, pero al mismo tiempo que tienden a ser dominadas por los intereses económicos.

La actual crisis del sistema financiero mundial parece la reivindicación más espectacular de las predicciones teóricas que has sostenido desde hace mucho tiempo más allá de lo que nadie podía imaginar. ¿Hay de todas formas aspectos de esta crisis que te hayan sorprendido?

Mi predicción era muy simple. La tendencia recurrente hacia la financiarización era, como señaló Braudel, un signo del otoño de una expansión material particular que se centraba en un Estado determinado. En *The Long Twentieth Century* denominé el inicio de la financiarización la crisis-señal de un régimen de acumulación y señalé que a lo largo del tiempo –habitualmente tras medio siglo– se produce la crisis terminal. Para las anteriores potencias hegemónicas, era posible identificar tanto la crisis-señal como las crisis terminal. Para Estados Unidos aventuré la hipótesis de que la década de 1970 era la crisis señal; la crisis terminal no había llegado todavía, pero llegaría. ¿Cómo? La hipótesis básica es que todas estas expansiones financieras eran fundamentalmente insostenibles, porque estaban canalizando hacia la especulación más capital del que podía ser realmente gestionado o dicho con otras palabras existía la tendencia de que estas expansiones financieras desarrollaran burbujas de diversos tipos. Preví que esta expansión financiera conduciría finalmente a una crisis terminal, porque las burbujas son tan insostenibles hoy como lo fueron en el pasado, pero no los detalles de las burbujas: la burbuja de los valores tecnológicos o la burbuja de la vivienda.

También, me mostré ambiguo sobre en qué momento nos encontrábamos a principios de la década de 1990, cuando escribí *The Long Twentieth Century*. Pensaba que de algún modo la *belle époque* de Estados Unidos estaba ya acabada, cuando en realidad estaba justo empezando. Reagan la preparó provocando una recesión importante, que creó a continuación las condiciones para la subsiguiente expansión financiera, pero fue Clinton quien realmente presidió la *belle époque* que después terminó en el colapso de la década de 2000, especialmente del Nasdaq. Con la explosión de la burbuja de la vivienda, lo que estamos observando ahora es, con toda claridad, la crisis terminal de la centralidad financiera y de la hegemonía estadounidenses.

*Lo que distingue tu trabajo de casi todos los partícipes en tu campo es tu aprecio por la flexibilidad, la adaptabilidad, y la fluidez del desarrollo capitalista, en el marco del sistema interestatal. Sin embargo, en la **longue durée**, como sucede en los marcos de 500, 150 y 50 años que adoptas para el examen colectivo de la posición de Asia oriental en el sistema interestatal emergen pautas de comportamiento sorprendentemente claras, casi nítidas en su determinación y simplicidad.¹¹ ¿Cómo caracterizarías la relación existente entre contingencia y necesidad en tu pensamiento?*

Hay dos cuestiones diferentes aquí: una concierne a la apreciación de la flexibilidad del desarrollo capitalista y la otra atañe a la recurrencia de las pautas de comportamiento, y la extensión en la que éstas se hallan determinadas por la contingencia o la necesidad. Sobre la primera, la adaptabilidad del capitalismo: esto se halla parcialmente ligado a mi experiencia de empresa cuando era joven. Inicialmente intenté gestionar la empresa de mi padre, que era relativamente pequeña; después redacté una disertación sobre la empresa de mi abuelo, que era de mayor tamaño que la de mi padre. A continuación discutí con mi abuelo y me fui a Unilever, que en cuanto a número de empleados era la segunda multinacional en esos momentos.

Tuve, pues, la suerte –desde el punto de vista del análisis de la empresa capitalista– de incorporarme sucesivamente a empresas cada vez mayores lo cual me ayudó a comprender

que no puedes hablar sobre empresas capitalistas en general, porque las diferencias entre la empresa de mi padre, la de mi abuelo y Unilever eran increíbles. Por ejemplo, mi padre invertía todo su tiempo en visitar a sus clientes en los distritos textiles y estudiar los problemas técnicos que tenían con sus máquinas, para después volver a la fábrica y discutir los problemas con su ingeniero y adaptar las máquinas a las necesidades de aquellos. Cuando intenté gestionar este negocio me sentí totalmente perdido; todo se basaba en las competencias y los conocimientos que formaban parte de la práctica y la experiencia de mi padre. Podía ir a visitar y ver a los clientes, pero no podía resolver sus problemas, no podía realmente ni siquiera comprenderlos. No había remedio. De hecho, en mi juventud, cuando le decía a mi padre, “si llegan los comunistas, vas a tener problemas”, él decía, «no, no voy a tener problemas, continuaré haciendo lo que hago, ellos necesitan gente que haga esto”.

Cuando cerré la empresa de mi padre y me incorporé a la de mi abuelo, me encontré con una organización que ya era más fordista. No se estudiaban los problemas de los clientes, sino que se producían máquinas estandarizadas, les gustaran a los clientes o no. Sus ingenieros diseñaban máquinas en virtud de lo que ellos pensaban que precisaba el mercado y es decían a los clientes: esto es lo que tenemos. Se trataba de una producción en masa embrionaria, con líneas de montaje embrionarias. Cuando llegué a Unilever, apenas tuve contacto con el ámbito de la producción.

Existían muchas fábricas diferentes: una hacía margarina, otra jabón, otra perfumes. Había docenas de productos diferentes, pero la sede principal de actividad no era ni la organización del marketing ni el lugar de producción, sino el departamento financiero y el departamento de publicidad.

Así que eso me enseñó que era muy difícil identificar una forma específica como «típicamente» capitalista. Posteriormente, estudiando a Braudel, observé que esta idea de la naturaleza eminentemente adaptable del capitalismo era algo que podíamos observar históricamente.

Uno de los mayores problemas de la izquierda, pero también de la derecha, es pensar que hay únicamente un tipo de capitalismo que se reproduce históricamente, mientras que

el capitalismo se ha transformado a sí mismo sustantivamente –sobre todo a escala global– de modos inesperados.

Durante varios siglos el capitalismo dependió de la esclavitud y parecía tan imbricado con la misma desde todos los puntos de vista que resultaba difícil pensar que podría sobrevivir sin ella; pero la esclavitud fue abolida y el capitalismo no solo sobrevivió sino que prosperó más que nunca, desarrollándose ahora a partir del colonialismo y el imperialismo.

En ese momento pareció que el colonialismo y el imperialismo eran esenciales para su funcionamiento, pero una vez más, tras la segunda guerra mundial, el capitalismo se desprendió de ambos y sobrevivió y prosperó.

Desde un punto de vista histórico-mundial, el capitalismo siempre ha estado transformándose a sí mismo y ésta es una de sus principales características; sería realmente míope intentar precisar lo que es el capitalismo sin tener en cuenta estas transformaciones cruciales. Lo que permanece constante a lo largo de estas transformaciones y lo que define la esencia del mismo se halla capturado de modo óptimo por la fórmula del capital acuñada por Marx, D-M-D', a la cual me refiero repetidamente cuando identifico la alternancia de expansiones materiales y financieras. Si observamos la China actual, podemos decir que el sistema allí vigente quizá es capitalismo quizá no, y al respecto yo creo que se trata de una cuestión que todavía está abierta; pero aunque asumamos que se trata de capitalismo, debemos tener en cuenta que no es el mismo capitalismo que el existente en períodos anteriores, sino que se halla totalmente transformado.

El problema es identificar sus especificidades, cómo difiere de los capitalismo anteriores, lo denominemos capitalismo o de otro modo.

*¿Y la segunda parte de la cuestión, esto es, la emergencia de pautas de comportamiento tan específicas de **longue durée** analizadas en tu trabajo y las transformaciones de escala?*

Un punto es que existe una dimensión geográfica muy clara en los ciclos recurrentes de expansión material y financiera, pero podemos observar este aspecto únicamente si no nos limitamos a concentrarnos en un solo país, porque

entonces se observa un proceso totalmente diferente. Esto es lo que ha hecho la mayoría de los historiadores: se concentran en un país y describen su evolución. En Braudel, por el contrario, la idea es precisamente que la acumulación de capital salta; y si tú no saltas con ella, si tú no le sigues de lugar a lugar, no la ves. Si permanecemos concentrados en Inglaterra o en Francia, perdemos de vista lo que es más esencial del desarrollo del capitalismo histórico-mundial. Tienes que moverte con él para comprender que el proceso de desarrollo capitalista *es* esencialmente aquel que supone un salto de una situación en la que lo que tú has denominado “solución espacial de carácter infraestructural” se vuelve demasiado constrictiva y la competencia se intensifica, a otra en la que una solución espacial de mayor escala y ámbito de acción permite al sistema experimentar otro período de expansión material. Y después, por supuesto, el ciclo se repite de nuevo.

Cuando formulaba esta idea por primera vez, infiriendo las pautas de comportamiento de Braudel y Marx, todavía no había apreciado totalmente tu concepto de solución espacial en el doble sentido de la palabra: fijeza del capital invertido y solución *de* las contradicciones previas de la acumulación capitalista. Existe una necesidad endógena en estas pautas de comportamiento que se deriva del proceso de acumulación, que moviliza dinero y otros recursos a una escala cada vez mayor, lo cual a su vez crea problemas bajo la forma de una competencia intensificada y de sobreacumulación de diversos tipos. El proceso de acumulación capitalista de capital –como proceso opuesto a la acumulación no capitalista de capital– tiene este efecto bola de nieve que intensifica la competencia e impulsa a la baja la tasa de beneficio. Quienes se hallan mejor posicionados para encontrar una nueva solución espacial lo hacen optando por un «contenedor» cada vez mayor.

De las ciudades-Estado, que acumularon un ingente capital en pequeños contenedores, a la Holanda del siglo XVII, que fue más que una ciudad-Estado pero menos que un Estado nacional, pasando por la Gran Bretaña de finales del siglo XVIII y del siglo XIX, con su imperio de dimensiones mundiales, para llegar a la dimensión continental de Estados Unidos en el siglo XX.

Ahora el proceso no puede continuar de la misma forma, porque no existe un contenedor mayor que pueda desplazar a Estados Unidos. Existen grandes Estados nacionales –de hecho civilizacionales– como China e India, que no son mayores que Estados Unidos en términos espaciales, pero que tienen cuatro o cinco veces su población. Así, pues, ahora estamos cambiando hacia una nueva pauta: en vez de desplazarnos de un contenedor a otro espacialmente mayor, estamos yendo de un contenedor con una baja densidad de población a contenedores con densidades mayores.

Por otro lado, anteriormente se produjo un cambio de países ricos a países ricos, mientras que ahora estamos desplazándonos de países muy ricos a países todavía básicamente pobres (la renta *per capita* de China es todavía la veintésima parte de la de Estados Unidos). En cierto sentido, puedes decir, “Perfecto, ahora la hegemonía, si es eso lo que está sucediendo, está cambiando de los ricos a los pobres”. Pero al mismo tiempo, estos países presentan enormes diferencias y desigualdades internas. Todo se halla muy matizado. Se trata de tendencias contradictorias y necesitamos desarrollar nuevas herramientas conceptuales para comprenderlas.

Concluyes Adam Smith en Pekín con la esperanza de una comunidad de civilizaciones que vivan en términos igualitarios, una con otra, en un respeto compartido por el planeta y sus recursos naturales. ¿Usarías el término “socialismo” para describir esta visión o consideras que está agotado?

Bien, no tendría objeciones a ser llamado socialista, excepto que desafortunadamente el socialismo ha sido demasiado identificado con el control de la economía por el Estado. Nunca pensé que fuera una buena idea. Provengo de un país en el que el Estado es despreciado o no inspira ninguna confianza. La identificación del socialismo con el Estado crea grandes problemas.

Así, pues, si este sistema-mundo se va a llamar socialista sería necesario que se redefiniera en términos de respeto mutuo entre los seres humanos y un respeto colectivo por la naturaleza. Pero esto puede tener que organizarse a través de intercambios mercantiles regulados por el Estado, de modo

que se incremente de una forma smithiana el poder de los trabajadores y se disminuya el del capital, y no mediante la propiedad y el control de los medios de producción por parte de aquel. El problema con el término socialismo es que ha sido maltratado de tantas formas diferentes que se halla, pues, muy desacreditado. Si me preguntas cuál sería un término mejor, no tengo ni idea, creo que tenemos que buscar uno. Tú eres muy bueno encontrando nuevas expresiones, así que deberías ofrecernos alguna sugerencia.

De acuerdo, me pongo a buscar uno.

Sí, tienes que trabajar para encontrar un sustituto para el término “socialista” que lo despoje de su identificación histórica con el Estado y lo acerque más a la idea de una mayor igualdad y respeto mutuo. ¡Así, que te dejo la tarea a ti!

Notas

1. Véase, respectivamente, G. Arrighi, “The Political Economy of Rhodesia”, *NLR* 1/39 (septiembre-octubre de 1966); C. Leys, *European Politics in Southern Rhodesia*, Oxford, 1959; y G. Arrighi, “Labour Supplies in Historical Perspective. A Study of the Proletarianization of the African Peasantry in Rhodesia”, en G. Arrighi y John Saul, *Essays on the Political Economy of Africa*, Nueva York, 1973.
2. G. Arrighi, *Sviluppo economico e sovrastrutture in Africa*, Milán, 1969.
3. Véase, en inglés, G. Arrighi, «Towards a Theory of Capitalist Crisis», *NLR* 1/111 (septiembre-octubre de 1978); primero publicado en *Rassegna Comunista* 2, 3, 4 y 7, Milán (1972-1973).
4. Véase G. Arrighi y Fortunata Piselli, “Capitalist Development in Hostile Environments: Feuds, Class Struggles and Migrations in a Peripheral Region of Southern Italy”, *Review* (Fernand Braudel Center) X, 4 (1987).
5. G. Arrighi, *The Long Twentieth Century*, Londres, 1994 [ed. cast.: *El largo siglo XX. Dinero y poder en los orígenes de nuestra época*, Madrid, Akal, 1999].
6. Beverly J. Silver, *Forces of Labour. Workers’ Movements and Globalization Since 1870*, Cambridge, 2003 [ed. cast.: *Fuerzas de trabajo. Los movimientos obreros y la globalización desde 1870*, Madrid, Akal, 2005].
7. G. Arrighi y B. Silver, *Chaos and Governance in the Modern World System*, Minneapolis 1999 [ed. cast.: *Caos y orden en el sistema-mundo moderno*, Madrid, Akal, 2001].
8. G. Arrighi, “Marxist Century, American Century. The Making and Remaking of the World Labour Movement”, *NLR* 1/179 (enero-febrero de 1990) [ed. cast.: “Siglo marxista, siglo americano. La formación y remodelación del movimiento obrero mundial”, *NLR* 0 (2000)].
9. G. Arrighi, “World Income Inequalities and the Future of Socialism”, *NLR* 1/189 (septiembre-octubre de 1991).
10. G. Arrighi, *Adam Smith in Beijing*, Londres, Verso, 2007 [ed. cast.: *Adam Smith en Pekín*, Madrid, Akal, 2007].
11. G. Arrighi, Takeshi Hamashita y Mark Selden (eds.), *The Resurgence of East Asia. 500, 150 and 50 Year Perspectives*, Londres, 2003.

**RESOLUCIÓN (EXTRACTO) DEL
CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS (CELA)
“Justo Arosemena”
SOBRE GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS**

CONSIDERANDO:

1. Que el domingo 28 de junio de 2009 las fuerzas armadas de Honduras dieron un golpe de Estado al presidente constitucional Manuel Zelaya, quien fue secuestrado y expulsado mediante la fuerza a Costa Rica;
2. Que el golpe de Estado ha interrumpido el orden constitucional, el estado de derecho y la convivencia democrática y pacífica en Honduras;
3. Que de dicho golpe de Estado se hicieron cómplices el Congreso Nacional, la Corte Suprema de Justicia, sectores de la extrema derecha y de la Iglesia, así como el capital transnacional y elementos de la administración republicana incrustados aún en los aparatos de seguridad e inteligencia de Estados Unidos;

RESUELVE:

1. Condenar el golpe de Estado en Honduras y a sus organizadores como criminales de lesa patria y violadores de los derechos humanos y la soberanía del pueblo hondureño;
2. Rechazar el golpe de Estado en Honduras como una gravísima violación del Derecho Internacional, particularmente de los acuerdos y convenios que conforman el Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos;
3. Exhortar al nuevo presidente de Panamá, Ricardo Martinelli, a que manifieste un rechazo claro y contundente del golpe de Estado como expresión de solidaridad del pueblo panameño con el pueblo de Honduras y como reafirmación de los principios democráticos en la región.

Panamá, 8 de julio de 2009.

RESEÑA

CUERPO Y CULTURA. LAS MUSICAS MULATAS Y LA SUBVERSION DEL BAILE*

Gonzalo Abril**

Angel Quintero Rivera Q., 2009, *Cuerpo y cultura. Las músicas mulatas y la subversión del baile*, Iberoamericana, Madrid.

Más de una vez he escuchado a Angel Quintero hablar de la deuda que todos tenemos con la cultura caribeña, específicamente con la música y el baile caribeño, por su contribución a la alegría del mundo.

No creo que esto exprese la mera frivolidad, una mistificación del “relajo” boricua, ni una exaltación banal de algún *carpe diem* posmoderno.

Nietzsche, el filósofo músico, el filósofo europeo de la música, reclamaba de la música una afirmación incondicional y exultante de la vida, que consideraba en general extra-

*Palabras pronunciadas por Gonzalo Abril, en la presentación de *Cuerpo y cultura. Las músicas “mulatas” y la subversión del baile*, en la Librería Iberoamericana de la calle de las Huertas en Madrid, la Noche del Libro, 23 de abril de 2009. día de Cervantes.

**Profesor de Comunicación Social y Semiótica de la Universidad Complutense de Madrid.

ña a Europa, y por ende reclamaba la expresión de la alegría en tanto que “fuerza mayor” –como ha propuesto C. Rosset-. Y Nietzsche escribió refiriéndose a algún contemporáneo: “Esta música es alegre, pero no con una alegría francesa o alemana. Su alegría es africana. El destino ciego pesa sobre ella, su felicidad es breve, repentina, sin piedad” (Nietzsche).

¿Dónde y qué música africana habría escuchado Nietzsche? No lo sabemos, pero sí que tuvo la audacia y el acierto de afirmar:

-Primero, una alegría “sin piedad”, sin falsa conciencia, sin moralismos, sin racionalizaciones (y que por tanto no es contradictoria de los dolores de la vida, sino más bien contraria, es decir, una contraparte que puede permitirnos vivir con ellos y a pesar de todo). O mejor, vivir sabiendo que vivimos en un valle de lágrimas, pero afirmando el vivir y no las lágrimas. El vivir contra las lágrimas.

-Segunda, la audacia de suponer que el espíritu de esa música de la alegría no era europeo sino africano. Y ahora, todavía con Nietzsche, añadiremos: un espíritu no otro, no ajeno, no contradictorio del cuerpo: no el alma cristiana afirmada *contra* el cuerpo, sino el *alma del cuerpo*, algo tan ontológicamente fundamental como lo que decimos al hablar del contenido de la forma, la subjetividad de los objetos, la complejidad de lo simple, la grandeza de lo pequeño, la multiplicidad y la colectividad del individuo y tantas otras expresiones que para la cultura europea sólo caben en la forma retórica del *oxímoron*, pero que para otras culturas no dualistas (africanas, amerindias, asiáticas...) representan sin más el “estado natural” de la vida, su estatuto indiscutible (el “destino ciego” de que habla Nietzsche).

Sólo por un momento hablaré de mí: desde los 70 soy un cocolo, modesto cocolo, cocolo periférico (o mejor “descentrado” como hoy se prefiere decir) respecto al centro del cocolismo que es el Caribe. Participé en los 80 y 90 de varios experimentos musicales de música tropical (claro está, música para bailar), con la paradoja y la culpa europea o más bien europeo-masculina, de no haber aprendido a bailar. O sea que, además de descentrado, soy discapacitado o paraolímpico de la música tropical. Y por cierto: aquí tienen a Quintero para preguntarle, quienes a estas alturas no lo sepan, qué quiere decir “cocolo”.

El caso es que yo vivía una doble vida: académico dedicado a enseñar e investigar sobre comunicación entre semana, músico aficionado al jazz, a la salsa y al bolero el fin de semana (al menos no era la dramática contraposición día/noche, la de *Belle de Jour*, la de Drácula, la de las “reinas” gays).

¿Por qué cuento esto? Porque cuando leí el libro de Angel Quintero *Salsa sabor y control. Sociología de la música tropical*, que tuve el privilegio de recibir de sus manos en una versión previa a la que se publicó definitivamente en 1995, todo cambió: casi como uno de estos “renacidos” fundamentalistas que tanto daño nos han hecho a todos en la era de Bush-Blair y el pequeño Aznar, pude resolver mi disonancia cognitiva y sentimental: es decir, la situación esquizoide de mi doble identidad de músico latino paraolímpico y académico dedicado al estudio y la enseñanza de la comunicación y la cultura. Porque comprendí gracias a ese libro cuántas cuestiones claves de la organización social, de las relaciones interraciales, del estrato africano de la cultura antillana y de sus difíciles negociaciones y resistencias con la cultura colonial y colonializada, del sentido mismo de la ciudadanía cultural, se dirimían en torno a la “frívola”, gozona, sensual música caribeña. Esa música siempre recapitalizada, usurpada, bastardeada por la publicidad del ron, el reclamo turístico, el turismo sexual, pero finalmente superviviente, activa, seductora, como uno de los grandes caudales de la creación sonora en el siglo XX y XXI.

Ahora, en este libro, *Cuerpo y cultura. Las músicas mulatas y la subversión del baile*, vuelve a ocurrir algo semejante: se puede aprender mucho sobre las *estructuras de sentimiento* (según la célebre noción de Raymond Williams), las formas de dominación y de resistencia, las astucias de la hegemonía que, desde las formas musicales, irradian a las formas y prácticas del baile popular, para mostrar un paisaje no menos complejo que el de la anatomía y fisiología de la salsa que se ofreció en aquel libro anterior. Yo ya sabía por trabajos como el de Argeliers León (*Del canto y el tiempo*), uno de esos grandes pioneros a los que tiene en cuenta Quintero, que cuestiones como el *contacto pélvico* en las danzas mulatas no es, por decirlo con Chiquito de la Calzada, una mera “guarrerita”, sino una forma simbólica entre tantas otras, que la cultura corpo-

ral africana, en sus múltiples mestizajes y criollizaciones, ha recreado y traducido hasta hoy mismo, desde el carnaval, la bomba o el music hall negro hasta el *reggaeton* o la cultura disco.

Yo no quiero hablar demasiado expresamente de las tesis, los argumentos y los ejemplos del libro. Es obvio que lo mejor que puede hacer un presentador de libro es invitar a su lectura, y lo peor, desgana al posible lector con una mediocre recensión del contenido. Sí que me gustaría, no obstante, señalar algunas de las razones por las que éste libro me parece una aportación intelectual muy importante, merecedora de la mayor atención por parte de los estudiosos de la cultura, la comunicación y la cultura musical en particular.

La primera es que, en los trabajos sobre la cultura popular y/o masiva contemporánea sigue habiendo un claro déficit en estudios relativos a cultura sonora respecto a estudios sobre la cultura visual. Es más: se ha institucionalizado en los últimos años un campo de *estudios visuales o sobre cultura visual* y aún no, o no con tanto éxito académico y mediático, un campo sobre *cultura sonora*. Pero es que, además, este libro no es sólo sobre *cultura popular sonora*, sino sobre cultura sonora y cultura corporal, sobre música y baile. Y aún más, no sobre música y baile en la cultura antillana, sino sobre las relaciones entre música y baile, entre sonido y cuerpo, como un eje fundamental para entender la identidad cultural de las músicas afroamericanas y por tanto, a la vez, las diferencias culturales entre esa cultura y la cultura europea hegemónica. Siendo ésta última, sobre todo, una *música para escuchar*, la afirmación de una música que ha querido en general ser a la vez escuchable, cantable yailable propone un espacio de confrontación estética, pero también práctica, que sigue vigente en nuestros espacios masivos y mediáticos.

Y por cierto, he dicho “en general”, porque creo que hay que ser precavido con la fácil y estereotipada imagen del negro bailarín, convertida frecuentemente en una prescripción exterior a las propias tradiciones africanas. Es sabido, por ejemplo, que algunos críticos musicales de hace medio siglo, miraron con desdén la revolución del *bebop* en la música afro-norteamericana, juzgando casi como una traición que Charlie Parker o Thelonius Monk hubieran desarraigado el jazz

de las salas de baile para convertirlo en una nueva música de concierto. Por no hablar del modo tan banal y en el fondo desconocedor de las matrices musicales de raíz africana, en el que algunos interpretaron el discurso cíclico, de estructuras extensivas y de sentido radicalmente místico de John Coltrane, como una música “sin swing”.

A todo esto, Quintero acierta plenamente al relacionar las culturas africanas de norte, centro y Sudamérica (anudadas en centros de confluencia e irradiación como la Luisiana, Cuba y las Antillas, Bahía y Recife) por una común herencia que vincula la música al cuerpo (como he dicho a un cuerpo no exterior al espíritu, pero además a un cuerpo que hay que entender más desde enclaves de acción y de sentido colectivo, no individualista), por una tradición que también afirma, desde los *griots* del África Occidental, la estrecha vinculación entre música, política, memoria y religión. Aun cuando muchas de las prácticas sociales que sustentaron la música en el pasado se hayan hecho inmanentes a ella: es para mí evidente que, por ejemplo, la forma antifonal o responsorial de la música coral africana y de la música litúrgica baptista está implícita, y con qué intensidad, en el discurso de ese Coltrane al que algunos oyentes, yo creo que erróneamente, consideran demasiado monológico. Invito a quienes no conozcan esa obra suprema de la música del siglo XX, y de la cultura de masas del siglo XX, que es *A love supreme*, a que la miren con estos ojos, es decir, a que la escuchen con estos oídos. Aunque de todas maneras, aunque la escuchen con la misma profunda ignorancia con que yo la escuché por primera vez hace 40 años, no se podrán resistir a su increíble fuerza poética.

La segunda razón de mi aprecio de este libro es que, al hilo de la música y el baile, constituye también una obra enciclopédica, casi diría una Enciclopedia del Caribe, que da cuenta de aspectos sociales, históricos, políticos, estéticos, literarios y cotidianos de la vida caribeña. Y aún más, del Caribe geográfico y del Caribe de la diáspora. Y hasta del Caribe imaginario, del mejor, del de la poesía y la imaginación y la creatividad caribeña, no del Caribe de la publicidad turística, claro está. La larga trayectoria de Quintero en la investigación sociológica e histórica, sus inmensos conocimientos sobre la cultura tropical y mulata de América, le permiten

moverse con una especial fluidez en este campo amplísimo. Y además, tampoco se limita a las dimensiones estructurales de los temas que va analizando (a las formas musicales y dancísticas, a las estructuras sociales y simbólicas) sino que puede permitirse analizar el arraigo de los elementos estructurales en las experiencias y en las formas de vida cotidianas (nuevamente las estructuras de sentimiento de que hablaba Williams).

En su *Livro do Desassossego* (el sustantivo escrito contiene cinco “eses”, como si el desasosiego portugués reclamara expresarse en susurro o en silbido, más que en agitación muscular) dice Fernando Pessoa que la Poesía es el estado rítmico del pensamiento. Y es en este sentido en el que –tercer mérito que quiero destacar– hay poesía en el pensamiento de Angel Quintero. Esto no tiene que ver, obviamente, con que hable de música y de baile, sino con una vibración interna del texto, incluso de su segmentación en apartados y subapartados, que arrastra al lector a seguir el paso, la clave, a querer leer más, saber más. Sin olvidar que, tras el ilustre modelo de lo *Crudo y lo Cocido* de Lévi-Strauss, que trató de adoptar un procedimiento expositivo consonante a las formas musicales de la gran música europea, la estructura del libro de Angel Quintero sigue los tres momentos del paseo, el merengue y el jaleo que vertebran la ceremonia, o la sintagmática del baile mulato (Además, si el montaje fue un modelo de producción textual tan importante desde Benjamin o Musil a Burroughs, el “soneo” es también una matriz que se puede aplicar, y que se aplica en muchos momentos, en la escritura ensayística de Quintero).

Quiero insistir en esa “vibración interna” de la escritura, que no es sólo expresión de un evidente amor y entusiasmo por los temas que trata, sino que me gustaría relacionar con esa preferencia por lo vibrátil frente a lo plano, que caracteriza, entre otros rasgos, a la tradición del sonido africano. Como ustedes saben, en la música de la alta cultura europea (la mal llamada “música clásica”) se promociona el timbre regular y “limpio” (así se dice, así lo decía mi abuelo que era profesor de música) frente al sonido texturado, trepidante, oscilante... De ahí que tantos instrumentos de percusión inventados o tratados por el genio africano incorporen mallas o so-

najas u otros elementos vibrantes, para contrarrestar el sonido liso y monofónico del parche. Algo así me sugiere la escritura y el pensamiento de Angel Quintero: que queda vibrando, haciendo resonancia, entrando en resonancia con otros motivos...

Para terminar, quiero destacar que, analizando aspectos muy particulares y geográficamente delimitados de la cultura, Quintero propone implícitamente algunos puntos de vista que tienen un interés, por así decir, metodológico, general. Me referiré sólo a dos de ellos:

-Remitiendo a anteriores trabajos suyos –algunos de enorme y merecida repercusión– Quintero expone su crítica de la “centralidad del sistema de la plantación”, que habría sido considerado como la estructura productiva central en las relaciones políticas, económicas y culturales del Caribe (y de otros lugares de América). Contrariamente, dice, “la formación cultural del Caribe no se da centrada en torno a un particular modo de producción, sino descentrada y en un proceso de tensión”. No dudo que Quintero tiene toda la razón al analizar así la formación cultural híbrida y heterogénea de su región, pero me parece que ese modelo de las “formaciones culturales descentradas” podría extrapolarse más allá del Caribe, quizá a la mayoría de las sociedades modernas y a muchas premodernas o protomodernas. Por supuesto a las sociedades europeas, que, si se lograra el proyecto de “provincialización” de Europa que propugnaba Chakrabarti, podrían llegar a ser vistas no ya sólo como espacios centrales-metropolitanos respecto a las periferias coloniales y poscoloniales o neocoloniales, sino como sociedades heterogéneas y con sus propios procesos coloniales y anticoloniales internos.

A este respecto he defendido por mi parte la notable potencia de la matriz “mestiza” (textos mestizos, culturas mestizas) en tanto que aplicable a cualquier contexto social. Ya que pienso (por supuesto tras los pasos de grandes maestros como Bajtín, Américo Castro o Fernando Ortiz), que todo discurso es interdiscurso, todo lenguaje multilinguaje y toda cultura transcultural.

-Otro tema, por así decir “generalizable” o “extrapolable” más allá de la especificidad de las culturas mulatas, es el de los procesos de construcción y reproducción cultural en el si-

glo XX: procesos como la transformación o resemantización de las músicas populares arraigadas en la vida comunitaria en músicas de masas, generalmente transculturadas o “neocultuales” (por usar la expresión de Fernando Ortiz). De las primeras habla Quintero evocando las “calles, cafetines, plazas y esquinas”, y uno no puede dejar de recordar el soneo de Rubén Blades cuando al final de la canción “Plástico”, y tras una enumeración muy bolivariana de naciones latinoamericanas, extingue su voz invocando “el barrio” y “la esquina”, precisamente a través de un disco (“Siembra”) que fue uno de los grandes éxitos de la música de masas en el ámbito hispanoparlante.

Ojalá que este último libro de Chuco Quintero tenga un éxito comparable. De cocolo a cocolo, de cocolo pequeño a cocolo grande, se lo deseo.